



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**“CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO FRENTE A
LAS OPERACIONES ADUANERAS DE COMERCIO INTERNACIONAL EN LA
ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO, 2017”**

PRESENTADO POR:

JUAN CESAR TORRES DE LA CRUZ

ASESORES:

Asesor Metodólogo : DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO

Asesor Temático : MG. PABLO FELIPE MIRANDA MIRANDA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2021

DEDICATORIA

Este Trabajo de Investigación se lo dedico a mi familia que día tras día me apoyan en alcanzar este gran sueño. Siendo ellos la motivación de mi superación lo cual permitió hacer realidad mi gran aspiración. Ser abogado.

AGRADECIMIENTO

A Dios todo poderoso, por ser quien nos proporcionó el don de la vida, por estar presente en nosotros, iluminándonos y guiándonos.

Deseo expresar mi agradecimiento a los asesores del presente Trabajo de Investigación, Mg. Víctor Híjar Hernández y Dr. Marco Huaman Sialer, por el apoyo que han brindado a este trabajo, por el respeto a mis sugerencias e ideas y por la asesoría y el rigor que han facilitado a las mismas. Gracias por la confianza ofrecida desde que llegué a esta facultad. Así mismo, agradezco a mis compañeros de la Facultad de Derecho y Ciencia Política su apoyo personal y humano, con quienes he compartido proyectos e ilusiones durante estos años.

RECONOCIMIENTO

La realización de este Trabajo de Investigación fue posible, gracias a la cooperación brindada por el Dr. Ricardo Díaz Bazán, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, quien en su desempeño como Decano procuró por la participación de la facultad, del personal administrativo y estudiantes. Se agradece al Mg. Víctor Hajar, quien estuvo a cargo de la asesoría del presente Trabajo de Investigación. De igual manera se reconoce a los expertos, especialistas y catedráticos por su disposición y cordialidad, que sin ellos no se hubiera podido acopiar los datos necesarios en este estudio.

ÍNDICE

CARATULA		i
DEDICATORIA		ii
AGRADECIMIENTO		iii
RECONOCIMIENTO		iv
ÍNDICE		v
RESUMEN		ix
ABSTRACT		x
INTRODUCCIÓN		xi
CAPÍTULO I		15
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		15
1.1	15	
1.2	20	
1.2.1	20	
1.2.2	21	
1.2.3	22	
1.2.4	22	
1.3	23	
1.3.1	23	
1.3.2	23	
1.4	23	
1.4.1	23	
1.4.2	24	
1.5	24	
1.5.1	¡Error! Marcador no definido.	
1.5.2	24	
1.5.3	25	
1.6	31	
1.6.1	¡Error! Marcador no definido.	
1.6.2	31	
1.6.3	33	
1.6.4	35	

1.6.5 38

CAPÍTULO II

42

MARCO TEÓRICO

42

2.1 ¡Error! Marcador no definido.

2.2 65

2.3 66

2.3.1 66

2.3.2 66

2.3.3 67

2.3.4 68

2.3.5 68

2.3.6 69

2.3.7 69

2.3.8 70

2.3.9 71

2.3.10 72

2.3.11 72

2.3.12 73

2.3.13 74

2.3.14 75

2.3.15 75

2.3.16 76

2.3.17 77

2.3.18 78

2.3.19 79

2.3.20 79

2.3.21 80

2.3.22 81

2.3.23 81

2.3.24 82

2.3.25 83

2.3.26 83

2.3.27 84

2.3.28 85

2.3.29	86	
2.3.30	87	
2.3.31	88	
2.3.32	89	
2.3.33	90	
2.3.34	91	
2.3.35	92	
2.3.36	93	
2.3.37	93	
2.3.38	95	
2.3.39	96	
2.3.40	96	
2.3.41	97	
2.3.42	98	
2.3.43	99	
2.3.44	100	
2.3.45	101	
2.3.46	103	
2.3.47	104	
2.3.48	104	
2.3.49	105	
2.3.50	106	
2.3.51	107	
2.3.52	107	
2.3.53	108	
2.3.54	110	
2.4	111	
CAPÍTULO III		123
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS		123
3.1	119	
3.2	136	
3.3	144	
3.4	146	
3.5	148	

ANEXOS	161
Anexo 1: Matriz de Consistencia	162
Anexo 2: Instrumento: Guía de Entrevista	163
Anexo 3: Validación de Experto. Ficha de Validación del Instrumento. Juicio de Experto	164
Anexo 4: Anteproyecto de Ley	166

RESUMEN

La presente investigación denominada: “CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO FRENTE A LAS OPERACIONES ADUANERAS DE COMERCIO INTERNACIONAL EN LA ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO, 2017”, tuvo como objetivo determinar la manera que la Certificación de Operador Económico Autorizado agiliza las operaciones aduaneras de Comercio Internacional en la Aduana Marítima del Callao, 2017.

La metodología utilizada para esta investigación es de tipo básica, el diseño es la Teoría Fundamentada, el método de investigación fue inductivo, en un enfoque cualitativo, en esta investigación se tomó la muestra de las entrevistas a cuatro especialistas en Derecho del Comercio Internacional. Especialistas en la materia, el proceso de recolección de datos fue mediante una entrevista personal planteada, para recoger sus conceptos desde una perspectiva jurídico legal, acerca de la Certificación de Operador Económico Autorizado y como dicha certificación influye en las operaciones aduaneras. Los especialistas entrevistados, pertenecen al Tribunal Fiscal y a la Aduana Marítima del Callao.

Lo transmitido por estos docentes por lo cual concluimos, que la Certificación OEA consolida el programa SAFE por la cual promueve que las aduanas del mundo se preocupen por la seguridad, dinamizando con ello las operaciones aduaneras. Así mismo se concluye que el Estado cumple un papel fundamental, y reconoce que son los operadores de comercio los ojos y oídos de la administración, por tanto, el sector privado se vuelve un socio estratégico.

Palabras claves: Derecho del Comercio Internacional, Operador Económico Autorizado, Aduanas, Operaciones aduaneras, Estándares de seguridad.

ABSTRACT

The present investigation called: "AUTHORIZED ECONOMIC OPERATOR CERTIFICATION AGAINST THE CUSTOMS OPERATIONS OF INTERNATIONAL TRADE IN THE MARINE CUSTOMS OF THE CALLAO, 2017", had like objective To determine the way that the Certification of Authorized Economic Operator speeds up the customs operations of International Trade in the Maritime Customs of Callao, 2017.

The methodology used for this research is of a basic type, the design is the Grounded Theory, the research method was inductive, in a qualitative approach, in this research the sample was taken from interviews with four specialists in International Trade Law. Specialists in the field, the process of data collection was through a personal interview, to collect their concepts from a legal legal perspective, about the Authorized Economic Operator Certification and how this certification influences customs operations. The specialists interviewed belong to the Tax Court and the Maritime Customs of Callao.

It is transmitted by these teachers, which is why we conclude that the OAS Certification consolidates the SAFE program by which it promotes that the customs of the world care about safety, thus boosting customs operations. Likewise, it is concluded that the State plays a fundamental role, and recognizes that trade operators are the eyes and ears of the administration, therefore the private sector becomes a strategic partner.

Keywords: International Trade Law, Authorized Economic Operator, Customs, Customs Operations, Security Standards.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación nos habla acerca del Operador Económico Autorizado (OEA), la cual es una incitativa propuesta por la Organización Mundial de Aduanas para agilizar los trámites y facilitar el movimiento de la mercancía. De este modo, el Operador Económico Autorizado es una certificación que otorga la autoridad aduanera de cada país a las empresas, que en el caso peruano quien la otorga es la superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat). El Programa OEA es una certificación que ayuda a aquellos operadores que cumplan terminantes estándares de comercio internacional, a simplificar los controles y trámites aduaneros de exportación y de importación. El contenido responde al supuesto central que en definitiva ha sido el planteamiento anticipado de la supuesto, que al final ha sido develada. Por ende, el contenido del trabajo está compuesto por una proposición que se conserva con claras consideraciones que al final de la investigación se convertirá en las conclusiones.

Las pautas de lo investigado asumen a lo largo del desarrollo de la tesis, la agilización de las Operaciones aduaneras de Comercio Internacional de los Operadores que implementan la Certificación de Operador Económico Autorizado en la Aduana Marítima del Callao, obviamente acogiéndonos a las prácticas aplicadas en la Unión europea, como en los países de América Central y Sudamérica, donde la aceptación y consolidación del Operador Económico Autorizado ha sido admitido rápidamente para aumentar los esfuerzos por mejorar la seguridad de las cadenas logísticas.

El trabajo de investigación tiene como objetivo general el determinar la manera que la Certificación de Operador Económico Autorizado agiliza las operaciones aduaneras de Comercio Internacional en la Aduana Marítima del Callao, 2017. Así mismo presenta tres objetivos específicos, los cuales son: Establecer los presupuestos que debe considerarse en las operaciones aduaneras de Comercio internacional con operadores con certificación OEA para operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017; otro objetivo específico que tiene el presente trabajo de investigación es el detallar lo que debe tener en consideración los Operadores de Comercio Internacional para solicitar la Certificación OEA y operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017. Así mismo el analizar los efectos de las

operaciones aduaneras de Comercio Internacional con Operadores de Comercio Internacional con certificación de Operador Económico Autorizado en la Aduana Marítima del Callao, 2017.

La ejecución de esta tesis admite el reconocimiento de una dificultad general en el ejercicio del comercio internacional, ¿De qué manera la Certificación de Operador Económico Autorizado agiliza las operaciones aduaneras de Comercio Internacional en la Aduana Marítima del Callao, 2017? Así mismo se tiene los problemas específicos ¿Cuáles son los presupuestos que debe considerarse en las operaciones aduaneras de Comercio internacional con operadores con certificación OEA para operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017? Otro problema específico que se trata en la tesis ¿Qué es lo que debe tener en consideración los Operadores de Comercio Internacional para solicitar la Certificación OEA y operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017? Así mismo se considera un tercer problema específico ¿Cuáles son los efectos de las operaciones aduaneras de Comercio Internacional con Operadores de Comercio Internacional con certificación de Operador Económico Autorizado en la Aduana Marítima del Callao, 2017?

La investigación se justifica de manera teórica, porque parte de la observación profunda es aplicada al Comercio Internacional, así como en la Seguridad Internacional, en el cual se evidencian que el mundo globalizado exige mecanismos de seguridad en las operaciones aduaneras y es en el campo legal en el que se salvaguarda que dichas normativas se apliquen, es por ello la creación de la figura del Operador económico autorizado. Así mismo se justifica de manera metodológica, debido a que este Trabajo de Investigación se constituye como referente y punto de partida de otras investigaciones que quisieran tomarla como modelo de investigación ya que se toca temas del Comercio Internacional y como la certificación de Operador Económico Autorizado propicia un mejoramiento y agilización en las operaciones aduaneras de Comercio Internacional. Por otro lado se justifica de manera práctica, debido a que este trabajo de Investigación es aplicado para todos los Operadores del Comercio Internacional que cuenten con la certificación de Operador Económico Autorizado, al facilitar sus actividades como operador de Comercio Internacional, ayudándole a ser un operador confiable ya que cuenta con la certificación OEA, de la misma manera se justifica legalmente, ya que

si bien existe reglamentación en cuanto a Operador Económico Autorizado, en el Artículo 2° de la Ley General de Aduanas, no existe un interés por parte de los Operadores de Comercio Internacional por contar con dicha certificación, por tanto el trabajo busca mostrar las mejoras que se propicia en las operaciones aduaneras de Comercio Internacional al contar los Operadores del Comercio Internacional con dicha certificación y crear mecanismos para que todas los demás Operadores tengan dicha certificación, creándose por parte del Estado beneficios para ello.

La importancia del presente proyecto de investigación radica en verificar el aporte de la Certificación de OEA que habría de otorgarse a los operadores aduaneros, en las operaciones aduaneras del Comercio Internacional el cual se instituye en la facilitación para acogerse a las instrucciones aduaneros simplificados, la disminución de inspecciones físicos y menores documentos de las mercancías, ventajas financieras al momento de cancelar las tasas y tributos aduaneros; y, en definitiva la obtención de un sello de garantía para acreditar al Operador Económico Autorizado de mayor confianza y seguridad en el orden de su gestión comercial aduanera. Así como las condiciones mínimas que nuestra legislación propone para facilitar la certificación de Operador Económico Autorizado. Como son: Trayectoria agradable de consecución de la normativa vigente, Método adecuado de registros contables y logísticos que permita la trazabilidad de las operaciones, Solvencia financiera debidamente comprobada, Nivel de seguridad adecuada.

El presente proyecto de investigación está desarrollado en 5 capítulos, los cuales están estructurados de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se desarrolla el Planteamiento del Problema, que comprende la descripción de la realidad problemática, como el presente trabajo de investigación se desarrolla de cara a la coyuntura internacional que afronta hoy el mundo, la región y nuestro país en materia de comercio exterior y aduanas. Así mismo se da las delimitaciones del presente trabajo de investigación, como son la delimitación social, espacial, temporal y conceptual. El presente capítulo es un preámbulo al fondo de tesis mediante la representación del problema y los objetivos generales y específicos de la tesis. Así como también las justificaciones y limitaciones de la

presente investigación. Así mismo comprende la identificación del supuesto, de la categoría y las sub categorías que se desarrollan en el presente trabajo de investigación. En este capítulo se despliega la metodología de la investigación, se describe el diseño de la investigación, la cual es Teoría fundamentada, tipo básico, nivel descriptivo, el enfoque de la investigación es cualitativo, el método de la investigación es inductivo, el cual utiliza el razonamiento para obtener conclusiones. Finalmente, en el presente capítulo se describe los conceptos de Población y Muestra, así como de las Técnicas e Instrumentos que se utilizarán en el presente trabajo de Investigación.

El capítulo II es el marco teórico necesario para comprender los antecedentes generales, los roles involucrados, las bases legales y teóricas. Así como la definición de términos que se utilizaran en el presente trabajo de investigación.

El capítulo III comprende el análisis de las tablas, la discusión de los resultados, las conclusiones y recomendaciones del Trabajo de Investigación. Finalmente, en las fuentes de Información se citan los libros y material digital que fueron utilizados para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

En anexos se detalla la Matriz de Consistencia del presente trabajo de investigación, el instrumento a utilizarse, así como también la Validación del experto, el Juicio de expertos y el Anteproyecto de Ley.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

I.1 Descripción de la Realidad Problemática

A nivel mundial la operación aduanera es un fenómeno, que se encuentra presente en todos los Estados y que requiere ser contextualizada para su comprensión, más aún en pleno siglo XXI, las trayectorias de la globalización universal han llevado que en el tenor de las relaciones internacionales los países de la Unión Europea, países asiáticos y los países de América en general, asuman riesgos de diferente índole, lo cual ha conllevado a reduplicar los controles aduaneros, al mismo tiempo de ampliar el papel de las aduanas en materia de seguridad del vínculo logística internacional. Por tal motivo nace el afán de no sólo combatir contra la coacción terrorista que afecta al mundo, sino también apoyar la lucha contra el crimen constituido, tanto como defender a las poblaciones de posibles peligros. Aparece así la figura del Operador Económico Autorizado (OEA), el mismo que es pieza importante del comercio internacional, con elevada categoría estratégica, a través del cual las aduanas asumirán un nuevo papel en tácito beneficio al comercio externo legítimo.

De cara a la articulación internacional que desafía hoy el mundo en materia de comercio exterior y aduanas, la (COEALAC Confederación de Operadores Económicos Autorizados de Latinoamérica, España y el Caribe , 2012), ha referido en relación con la necesidad de contar con unidades de facilitación comercial y de seguridad en la cadena logística internacional, la figura del Operador Económico Autorizado (OEA), intenta posicionarse como el instrumento eficaz que logre crear mayores sinergias entre el sector público y privado, seguida está bajo los principios y lineamientos tanto de la Organización Mundial de Aduanas OMA, así como de la Organización Mundial de Comercio OMC. (COEALAC Confederación de Operadores Económicos Autorizados de Latinoamérica, España y el Caribe , 2012)

El Operador Económico Autorizado es la figura que en el entorno al maniobrar de sus diligencias profesionales ejecuta actividades relativas al comercio internacional, legítimamente reguladas por la legislación aduanera de los respectivos países, y que cumple con los lineamientos de la OMC. Por tanto la Confederación de Operadores Económicos Autorizados de Latinoamérica, España y el Caribe (COEALAC) busca Estimular la figura del Operador Económico Autorizado en los países de Latinoamérica, por el cauce de la figura de los Operadores de Carga Internacional, así como a coadyuvar con el sector público para la creación de los marcos normativos del Operador Económico Autorizado para los Operadores de Carga Internacional e identificar beneficios que inciten el uso de la figura del OEA a nivel mundial. En el mundo ya son 57 países los que cuentan con un programa de Operador Económico Autorizado, entre los que se encuentran importantes socios comerciales chilenos como Estados Unidos, la Unión Europea, Corea, Japón, China, México, Perú, Brasil y Canadá. Adicionalmente desde el año 2007, algunas de estas economías han comenzado a estrechar los lazos entre sus programas de OEA a través de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM), acuerdos que, por un lado, permiten a las aduanas de estos países realizar alianzas bilaterales con altos estándares de seguridad y previsibilidad, y por otro, le entrega a los operadores OEA beneficios que

mejoran su competitividad respecto del resto de los actores no adscritos al programa.

En América Latina, en tanto, la entrada en vigencia de programas de OEA es más reciente, esto se inicia en el año 2010 y alcanza a menos eslabones de la cadena de suministros, sin embargo, economías como México, Guatemala, Costa Rica, Argentina, Colombia, Perú, Uruguay y Brasil ya cuentan con programas implementados. En el vecino país de México, tal como refiere (Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, 2011). Refiere que la OEA es un programa que busca fortalecer la seguridad de la cadena logística del comercio exterior a través de la implementación de estándares mínimos en materia de seguridad internacionalmente reconocidos en coordinación con el sector privado y que otorga beneficios a las empresas participantes. Las empresas que deseen pertenecer al programa, deben cumplir ciertos requisitos, los cuales se pueden englobar en tres principios de cumplimiento, los cuales es el Fiscal, Aduanero y Seguridad. Servicio de Administración Tributaria de México (Nuevo Esquema de Empresas Certificadas (NEEC), 2019).

Los beneficios que otorga la certificación (OEA) en América Latina, 2011). Son muchas y es así lo que ocurre en México, es la certificación que cuenta con mayor número de beneficios, 46 en total. Entre los beneficios más representativos se tienen la atención personalizada, carriles preferenciales para el despacho de mercancías, simplificación y facilidades administrativas, hand carrier, no suspensión del padrón de importadores, así como el reconocimiento mutuo con otros países. La certificación OEA facilita y agiliza el cruce de mercancías, se protegen en mayor medida los embarques y se mejoran los tiempos en la exportación e importación, elevando así el nivel de competitividad de los operadores del comercio internacional.

En nuestro país con la finalidad de incorporarnos a las tendencias contemporáneas del comercio internacional se creó la nueva Ley General

de Aduanas (aprobada por Decreto Legislativo N° 1053), es en esta ley donde se introduce la figura del Operador Económico Autorizado. Así mismo en la Ley General de Aduanas, Artículo 2, (2008) lo define: "Operador de comercio exterior certificado por la SUNAT al haber cumplido con los criterios y requisitos dispuestos en el presente Decreto Legislativo, su Reglamento y aquellos establecidos por las normas pertinentes". (Sunat).

Se puede comentar que en el Perú se han dado las facilidades para que los operadores de comercio internacional en especial a las agencias aduaneras para que estas puedan ser acreditadas como Operadores Económicos Autorizados, es por ello que en el artículo 44 de la LGA, se determinan los contextos que se deben acreditar para que se otorgue la certificación del Operador Económico Autorizado, quedando solo como esencial la recorrido satisfactorio de cumplimiento de la normativa vigente, el sistema adecuado de registros contables y logísticos que permita la trazabilidad de las operaciones, solvencia financiera debidamente comprobada, así como el nivel de seguridad adecuada. Se puede apreciar que el Estado peruano busca el fomento de la seguridad en el comercio internacional por ello en su legislación crea una serie de facilidades para que todos los operadores del comercio internacional y en especial las agencias aduaneras puedan acogerse. Otra de las ventajas que se da en el país es que la vigencia de la Certificación es indefinida, en tanto, el operador OEA mantenga las condiciones de la certificación, para tal efecto, la SUNAT ejecuta valoraciones periódicas de validación, por lo menos una vez al año, para verificar que el OEA mantiene las condiciones y requisitos para continuar con la certificación.

En nuestro entorno y en la Aduana Marítima del Callao, aparece el perfil del Operador Económico Autorizado (De la Osa, 2009) (OEA), el mismo que en el tenor del comercio internacional es una certificación importante estratégica, a través del cual las aduanas tomarán un nuevo papel en tábico beneficio al comercio externo legítimo. En términos de su definición, el Operador Económico Autorizado, es un operador del

comercio internacional que ejecuta actividades, legalmente reguladas por la legislación aduanera de los respectivos países. Tal como se refiere en un informe detallado por (SUNAT, 2016) De manera sucinta según las normas y disposiciones de aplicación del Código Aduanero Comunitario, al Operador Económico Autorizado se lo define como la persona que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, realiza de manera legal y transparente diversas actividades reguladas por la legislación aduanera vigente. En el contexto del bloque de la Unión Europea, se lo define como un operador económico que asume confianza para las operaciones aduaneras y por consiguiente, puede gozar de las ventajas comerciales que otorgan los países de la comunidad europea en lo relativo al comercio internacional. No solamente la constante evolución del comercio externo de los países a nivel mundial, han propiciado cambios progresivos en la legislación aduanera de las naciones, sino también una serie de sucesos como la amenaza terrorista a diversos países (EE.UU de Norteamérica, España, Francia, Argentina, etc.), todo ello conllevó a dar medidas especiales de seguridad, tras posibles ataques terroristas que puedan dañar el transporte internacional de mercancías. (SUNAT, 2016).

En los últimos años ha surgido un nuevo actor del Comercio Internacional: El Operador Económico Autorizado (OEA), que en sus actividades profesionales realiza acciones reguladas por la legislación aduanera. La figura del OEA busca participación de las empresas para garantizar la seguridad del Comercio Internacional frente a los distintos riesgos que lo amenazan, entre ellos: fraude aduanero y fiscal, convertir a las empresas en socios fiables y seguros en las operaciones del comercio, promover la creación de cadenas de suministros segura, obtener el cumplimiento por las empresas de determinados requisitos de solvencia y seguridad, en función de la actividad que desarrollen, actuar en contra los derechos de los consumidores y el medio ambiente, crimen internacional organizado, terrorismo, narcotráfico, mafias internacionales e ilícitos en sentido general. (*Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, 2011*).

Diversos países han observado que toda persona física o jurídica determinada legalmente en el país puede solicitar ser Operador Económico Autorizado, es decir todos los operadores del comercio internacional pueden tener dicha certificación entre ellos están los fabricantes, las agencias de almacenes, exportadores, importadores, transportistas, navieras, agentes de aduanas, estas entidades tendrán la libertad de solicitar el certificado de OEA, sin importar el tamaño de empresa. (Sunat, 2017). La evolución registrada en la implementación de los programas del Operador Económico Autorizado, está definida en el cauce de una administración aduanera moderna, orientada en el cumplimiento del marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas, así como en la búsqueda de optimizar el uso de los sistemas de análisis de riesgo. Se persigue además la homogenización en la actuación de las autoridades de control aduanero de tal forma que, tras la OEA, se propicie la mejora en los niveles de competitividad del sector empresarial en los países, lo cual crea un mayor crecimiento económico y por ende en un mejor cause del comercio internacional. El programa OEA, de certificación gratuita, concede a las empresas, agentes aduaneros y agencias de almacenes facilidades en sus operaciones de control de carga, simplificación de trámites, enlace directo y atención personalizada en Aduanas, así como el estatus de operador confiable con Estados Unidos, Uruguay, Corea del Sur y los países de la Alianza del Pacífico, entre otros. (Sunat, 2017).

El año pasado, la Sunat eliminó el monto mínimo de exportación anual (US\$ 3.5 millones) para acreditarse como OEA, con ello la Sunat permite a las pequeñas y medianas empresas (pymes) obtener la certificación y, de esa forma, reducir sus costos operativos de importación y exportación. (Sunat, 2017).

Hoy en día la Sunat ha acreditado a 49 operadores como OEA.

I.2 Delimitación de la Investigación

I.2.1 Delimitación Espacial

La investigación tendrá lugar en la Aduana Marítima del Callao, y se aplicará a todas las Agencias Aduaneras con Certificación de Operador Económico Autorizado que laboran en dicha aduana para conocer como dicha certificación propicia mejoras en sus actividades del comercio internacional y como aumenta valor a toda la cadena logística. Así como las ventajas que la aduana marítima del Callao ofrecerá a las agencias aduaneras que cumplan las normas mínimas relativas a la seguridad de la cadena logística y que apliquen las mejores prácticas, denominados también operadores económicos autorizados (OEA).

I.2.2 Delimitación Social

Esta investigación está dirigida a los Operadores del Comercio Internacional en especial a las agencias aduaneras que desean obtener la Certificación de Operador Económico Autorizado-OEA, así como verificar las mejoras que esta certificación les trae en sus actividades de comercio internacional a los agentes aduaneros y que acceda validar la consecución de requisitos por parte de las empresas o interesados, establecer los tiempos probables de duración de las programaciones, de estudio de documentos, realización de visitas, procesos de revalidación, autorización, suspensión y/o cancelación de la autorización OEA. Para ello se requiere la participación de los demás operadores como son la Sunat (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria), Aduana Marítima del Callao, Operadores del Comercio Internacional, Instituciones Internacionales como la OMA (Organización Mundial de aduanas). Socialmente la delimitación está dada para las Agencias Aduaneras con Certificación de Operador Económico Autorizado de la Aduana Marítima del Callao.

I.2.3 Delimitación Temporal

La presente investigación inició en marzo del 2017 con la Formulación de la Investigación y finalizará en junio del 2018 con el anteproyecto de ley.

I.2.4 Delimitación Conceptual

En la presente investigación se desarrollarán temas concernientes al comercio Internacional y como su desarrollo propicia el crecimiento de la economía mundial. Así mismo se abordará el concepto de Operadores Económicos autorizados, cuya certificación es una parte integrante del movimiento internacional de mercancías, cualquiera sea el motivo, que fue reconocido por una administración nacional de aduanas por cumplir las normas de la OMA o normas similares en materia de seguridad de la cadena logística, para nuestro estudio aplicado a las Agencias Aduaneras y como esta certificación mejora su desempeño aduanero.

El estudio de la dinámica del comercio internacional actual está supeditado y por consiguiente no se puede desconocer el contexto global en donde estas relaciones de intercambio se desenvuelven. Finalmente abarcaremos temas como la legislación aplicada a nivel internacional y nacional para que los operadores del comercio internacional sean acreditados como Operadores Económicos Autorizados y contribuyan con el desarrollo del Comercio Internacional. Se revisaron Fuentes Bibliográficas, Hemerográficas y Electrónicas de nivel nacional e internacional, cuyas referencias se encuentran en el apartado Fuentes de Información.

I.3 Problema de Investigación

I.3.1 Problema Principal (General)

¿De qué manera la Certificación de Operador Económico Autorizado agiliza las operaciones aduaneras de Comercio Internacional en la Aduana Marítima del Callao, 2017?

I.3.2 Problemas Secundarios (Específicos)

- a) ¿Cuáles son los presupuestos que debe considerarse en las operaciones aduaneras de Comercio internacional con operadores con certificación OEA para operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017?
- b) ¿Qué es lo que debe tener en consideración los Operadores de Comercio Internacional para solicitar la Certificación OEA y operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017?
- c) ¿Cuáles son los efectos de las operaciones aduaneras de Comercio Internacional con Operadores de Comercio Internacional con certificación de Operador Económico Autorizado en la Aduana Marítima del Callao, 2017?

I.4 Objetivos de la Investigación

I.4.1 Objetivo general

Determinar la manera que la Certificación de Operador Económico Autorizado agiliza las operaciones aduaneras de Comercio Internacional en la Aduana Marítima del Callao, 2017.

I.4.2 Objetivos específicos

- a) Establecer los presupuestos que debe considerarse en las operaciones aduaneras de Comercio internacional con operadores con certificación OEA para operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017.
- b) Detallar lo que debe tener en consideración los Operadores de Comercio Internacional para solicitar la Certificación OEA y operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017.
- c) Analizar los efectos de las operaciones aduaneras de Comercio Internacional con Operadores de Comercio Internacional con certificación de Operador Económico Autorizado en la Aduana Marítima del Callao, 2017.

I.5 Supuesto y categorías de la Investigación

I.5.1 Supuesto

Es importante determinar la manera en que la Certificación de Operador Económico Autorizado propicia un mejoramiento frente a las operaciones aduaneras de Comercio Internacional en la Aduana Marítima del Callao, 2017.

I.5.2 Categoría

Certificación de Operador Económico autorizado (OEA)

(Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, 2011). Atendiendo los lineamientos propuestos por la Organización Mundial de Aduanas, en su Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, que tiene como referente en el pilar aduana - empresa; el desarrollo de la alianza entre aduanas y el sector privado en búsqueda de relaciones de confianza, que como consecuencia ayuden igualmente al

fortalecimiento de la relación entre las administraciones aduaneras a través del pilar aduana - aduana; se entiende el Operador Económico Autorizado como:

La autorización o el reconocimiento que otorga una autoridad aduanera a una empresa que demuestra estar comprometida con la seguridad en toda su cadena de suministro, mediante la adopción de prácticas fundamentadas en la mejora y el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad e historial satisfactorio de obligaciones tributarias y aduaneras.

Dicho cumplimiento le genera una serie de beneficios en sus operaciones de comercio exterior y el reconocimiento como una empresa segura tanto para sus asociados de negocio como para la autoridad aduanera.

El objetivo de los programas de Operador Económico Autorizado es garantizar unos niveles mínimos de seguridad y facilitar el flujo del comercio internacional, forjando alianzas sólidas entre el sector público y privado que permitan garantizar la seguridad de toda la cadena de suministro y construir relaciones de confianza que permiten consolidar el reconocimiento mutuo con las administraciones aduaneras de otros países. Organización Mundial de Aduanas (Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, 2011, p. 02).

I.5.3 Sub categorías

a) Empresas certificadas OEA:

Atendiendo el Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas, un Operador Económico Autorizado podrá ser un fabricante, importador, exportador, despachante, transportista, intermediario, operador portuario, aeroportuario, de terminales, o de depósitos o distribuidores, entre otros. Cabe resaltar que la autorización o reconocimiento como Operador Económico Autorizado se fundamenta en los

principios y objetivos propios de cada programa, por lo que cada país define quién podrá aplicar para hacer parte del programa.

La presentación de la solicitud como Operador Económico Autorizado es libre y voluntaria. La autorización o reconocimiento no será un requisito previo para que las empresas puedan realizar sus operaciones de comercio exterior, por lo que sin este reconocimiento o autorización podrá seguir normalmente ejerciendo su actividad económica y de comercio exterior. Organización Mundial de Aduanas. (Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, 2011, pág. 02).

b) Operaciones aduaneras de Comercio Internacional:

El comercio exterior abarca diversas configuraciones técnico-económicas, que, resumidas, son:

a) las tres formas básicas denominadas:

- exportación,
- importación,
- comercio de tránsito.

Por exportación se entiende la venta de bienes y servicios comerciales producidos por un país a socios extranjeros, lo cual origina operaciones transfronterizas y créditos. A la exportación viene a sumarse, con frecuencia, la reventa de productos importados en estado inalterado (reexportación).

En cuanto a importación, entiéndase la compra de bienes y servicios extranjeros para el uso y el consumo nacional o para su elaboración ulterior, lo que engendra operaciones económicas de ingreso en la frontera interior y conlleva obligaciones.

Deberá tenerse en cuenta que las ventas efectuadas en el seno del mercado único europeo se califican de “expediciones”, para distinguirlas de las exportaciones

dirigidas a terceros países, y las compras se denominan “introducciones”, para diferenciarlas de las importaciones procedentes de terceros países.

El comercio de tránsito es, en suma, la realización de servicios económicos, por lo general limitados al comercio mercantil, en la que el transitario ejecutor de la operación no tiene domicilio social en el país importador, ni en el exportador, o sea, está establecido en un tercer país.

b) existen, además, formas especiales que, por su tratamiento, su desenvolvimiento económico, su carácter jurídico, su magnitud u otros aspectos, no pueden ser añadidas o adaptadas a las formas básicas. Tratase de siete formas especiales:

- inversiones internacionales directas,
- operaciones de compensación,
- operaciones de perfeccionamiento,
- fabricación bajo licencia,
- franquicia,
- cooperación,
- compañías de proyectos en el extranjero. (LaFuente, 2008, p. 71).

c) Beneficios aduaneros:

La seguridad. Todos los programas existentes han sido implementados durante la primera década del siglo XXI como respuesta al incremento de amenazas y riesgos en el comercio internacional; en la cadena de suministro. En general los programas implementados pretenden alcanzar unos niveles deseables de seguridad en los operadores para que se garantice una cadena de suministro ágil y seguro.

Por esta razón, sin importar el eslabón que sea elegible para ser autorizado en cada país todas las empresas soportadas y de la mano de sus asociados de negocio deben establecer redes dinámicas en las que se promuevan

ampliamente las premisas y políticas de seguridad del Operador Económico Autorizado alcanzando sus objetivos comunes: la seguridad y facilitación del comercio.

No obstante, lo anterior y atendiendo los lineamientos propuestos en el Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas, los países que han implementado paulatinamente diferentes programas han incluido nuevos elementos para complementar y fortalecer su programa; adicional al componente de seguridad, se incluyen aspectos como el cumplimiento de obligaciones aduaneras y tributarias y la acreditación de niveles adecuados de solvencia financiera entre otros. Organización Mundial de Aduanas. (Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, 2011, pp. 6-7).

Así mismo entre otros beneficios se tiene:

Los beneficios de contar con la certificación OEA

De forma general, los programas de OEA son los siguientes:

a. Para el sector privado:

Los beneficios de los programas de OEA están dirigidos a todos los operadores de la cadena logística. Dichos beneficios son establecidos por las aduanas y pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- Facilitar para acogerse a procedimientos aduaneros simplificados y presentar declaraciones breves de entrada y salida de mercancías.
- Reducción de controles físicos y documentales.
- Facilidad para realizar los controles pertinentes en las dependencias del operador.
- Prioridad en el despacho y habilitación de carriles rápidos.
- Ventajas financieras al momento del pago de tributos y aranceles.

- Reducción de tiempo y costes, y aumento de la competitividad en los mercados internacionales.
- Obtención de un sello de garantía que acredite a los operadores confiables y seguros.

b. Para el sector público:

Las Aduanas también se benefician. La implementación de los programas de OEA:

- Crea capacidad en las instituciones públicas para la gestión del programa, contribuyendo con su eficiencia y transparencias.
- Promueve sinergias junto con el sector privado para la introducción de mecanismos de facilitación del comercio.
- General un incremento del flujo de información sobre la operatividad de la cadena logística para su utilización en los sistemas de análisis de riesgo.

En relación al reconocimiento mutuo, para el sector privado este valor se concreta en el acceso a beneficios y ventajas en otras aduanas; y para el sector público significa la materialización de un mecanismo de colaboración y cooperación entre las administraciones de aduanas. (Manual de Operador Económico (OEA), 2016, p. 11).

1.5.3.1. Definición conceptual y operacional de la categoría (Operacionalización)

Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Ítems
<p>El Programa OEA es operador de comercio exterior certificado por la SUNAT, que ayudará a aquellos operadores que cumplan determinados estándares de comercio exterior, así como simplificar los trámites aduaneros de exportación. (Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo , 2016).</p>	<p>El Operador Económico Autorizado, es una acreditación integral para llevar a cabo el cumplimiento de ciertas medidas relacionadas con la seguridad durante el transporte de la cadena de suministro de mercancías a nivel internacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas certificadas OEA. -Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional - Beneficios Aduaneros 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La administración aduanera conlleva a aduaneras, así como un elevado control de Operador Económico Autorizado (OEA), operaciones aduaneras del Comercio Internacional? 2. La administración aduanera conlleva a aduaneras por temas de seguridad. Operador Económico Autorizado (OEA), da seguridad aduaneras del Comercio Internacional? 3. ¿Siendo la seguridad y la agilización a por las aduanas del mundo, considera usar OEA, están logrando ello? 4. ¿Si la Certificación de Operador Económico que se logre la agilización de las Operaciones Internacionales entre todos los sujetos que el Estado participa activamente para lograr d 5. ¿Considerando que la Certificación de Comercio un programa que agiliza las operaciones a transacciones, así como eficiencia en los serían los beneficios aduaneros que se ob

I.6 Metodología de la investigación

I.6.1 Tipo y Nivel de la Investigación

a) Tipo de Investigación

Tipo básico

Es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos. (Carrasco, 2017, p. 43).

b) Nivel de Investigación

Nivel descriptivo:

“...en este nivel se conoce, identifica y describe las características sociales del fenómeno social en estudio.”
(Carrasco, 2017, p. 50).

I.6.2 Método y Diseño de la Investigación

a) Método de la Investigación

Método:

“... es un procedimiento regular, explícito y repetible para lograr algo, sea material (fabricar pan) o conceptual (de enseñanza, investigación, etcétera).” (Palacios, J. Ñaupas, H., & Romero, H. 2016, p. 418).

Método inductivo:

Este método utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos (producto de la investigación), para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general. El

método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría. (Bernal, C. 2016, p. 71).

b) Diseño de la investigación

La investigación cualitativa se caracteriza por la flexibilidad en su diseño metodológico a tal punto que cada enfoque tiene su propio método, el cual igualmente es flexible frente al tema de investigación y el contexto donde se realiza el estudio. La flexibilidad obedece a la posibilidad de advertir durante el proceso de investigación situaciones nuevas o imprevistas vinculadas con el tema de estudio. (Bernal, C. 2016, p. 77).

Teoría fundamentada

Similar al de otras modalidades de investigación cualitativa, el proceso de investigación de la teoría fundamentada es ampliamente flexible; sin embargo, de acuerdo con Vasilachis et. Al (2009), las fases más generales para su desarrollo son la recolección de datos, la codificación, la delimitación de la teoría y la asignación del lugar en la literatura... (Bernal, 2016, p. 88).

c) Enfoque de la investigación

Enfoque cualitativo:

Es conocido que el modelo clásico en ciencia originado después del renacimiento ha sido la base para la base del conocimiento científico y tecnológico de los últimos siglos. además, el final del mismo capítulo muestra que la explosión de los conocimientos, disciplinas, especialidades y enfoques que se han dado en siglo XX y la reflexión epistemológica encuentra ese modelo tradicional de ciencia no solo insuficiente, sino,

sobre todo, restringido de lo que debe ser un verdadero conocimiento de la realidad social... (Bernal, 2016, p. 73).

I.6.3 Población y Muestra de la Investigación

a) Población

“Es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación.” (Carrasco, 2017, p. 236).

La población del presente estudio, está constituido por Operadores de Comercio Internacional con Certificación de Operador Económico Autorizado que operan en la Aduana Marítima del Callao.

Operadores de Comercio Internacional	Operación	Operación
Operadores de Comercio Internacional con Certificación de Operador Económico Autorizado que operan en la Aduana Marítima del Callao	Operación de Operador Económico autorizado (OEA)	Operadores de Comercio Internacional con Certificación de Operador Económico Autorizado que operan en la Aduana Marítima del Callao

Fuente: Elaboración Propia

b) Muestra

“Es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población.” (Carrasco, 2017, p. 237).

En la presente investigación la muestra seleccionada tiene las siguientes cualidades: Operadores de Comercio Internacional (Aduanas), la categoría: Certificación de Operador Económico autorizado (OEA), con una población de Operadores de Comercio Internacional con Certificación de Operador Económico Autorizado que operan en la Aduana Marítima del Callao.

Operadores de Comercio Internacional	Categoría	Ubicación
Aduanas	Certificación de Operador Económico autorizado (OEA)	Operadores de Comercio Internacional con Certificación de Operador Económico Autorizado que operan en la Aduana Marítima del Callao

Fuente: Elaboración Propia

Muestras no probabilísticas:

... no están sujetas ni a principios ni reglas estadísticas y sólo dependen de la voluntad y decisión del investigador, y como es obvio, ésta se distorsiona a menudo por diversos factores psicosociales, resultando por ello carentes de objetividad (...) En este tipo de muestras, no todos los elementos de la población tienen la probabilidad de ser elegidos para formar parte de la muestra, por ello no son tan representativos. Se dividen en muestras intencionales y muestras por cuotas. (Carrasco, 2017, p. 243).

I.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Constituyen el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en cada una de las etapas de la investigación científica. Las técnicas como herramientas procedimentales y estratégicas suponen un previo conocimiento en cuanto a su utilidad y aplicación, de tal manera que seleccionarlas y elegir las resulte una tarea fácil para el investigador... (Carrasco, 2017, p. 274).

a. Observación:

En términos generales puede decirse que la observación es un proceso intencional de captación de las características, cualidades y propiedades de los objetos y sujetos de la realidad, a través de nuestros sentidos o de poderosos instrumentos que amplían su limitada capacidad... (Carrasco, 2017, p. 282).

b. Análisis documental:

“Antes de definir el significado de las técnicas de recolección de información, es necesario puntualizar que se entiende por documentos ya que es en ellos donde se encuentra la información.” (Carrasco, 2017, p. 275).

c. Fichaje:

“El fichaje usado como técnica de recopilación de datos, consiste en registrar o consignar información significativa y de interés para el investigador, por escrito, en tarjetas de diferentes tamaños llamadas fichas.” (Carrasco, 2017, p. 280).

d. Entrevista:

“Es un instrumento muy utilizado en la investigación social y consiste en un diálogo interpersonal entre el entrevistador y entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa.” (Carrasco, 2017, p. 315).

b) Instrumentos

Los instrumentos de investigación cumplen roles muy importantes en la recogida de datos, y se aplican según la naturaleza y características del problema y la intencionalidad del objeto de investigación. Algunos autores lo denominan instrumentos de observación, otros instrumentos de medición. (Carrasco, 2017, p. 334).

Guía de entrevista

Es una ayuda de memoria para el entrevistador, tanto en un sentido temático (ayuda a recordar los temas de la entrevista) como conceptual (presenta los tópicos de la entrevista en un lenguaje cotidiano, propio de las personas entrevistadas).

c) Criterios de validez y Confiabilidad de los instrumentos

a. Validez:

Este atributo de los instrumentos de investigación consiste en que estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir de la variable o variables en estudio.

En términos más concretos podemos decir que un instrumento es válido cuando mide lo que debe medir, es decir, cuando nos permite extraer datos que preconcebidamente necesitamos conocer... (Carrasco, 2017, p. 336).

Validez de contenido

“Es la evaluación del instrumento de investigación respecto a la coherencia, veracidad, secuencia y dominio del contenido (variables, indicadores e índices), de aquello que se mide...” (Carrasco, 2017, p. 337).

Validez de criterio

“La validez de criterio de un instrumento de investigación, se determina comparando los resultados obtenidos con los instrumentos diseñados por el investigador, con los resultados estandarizados de otras pruebas consideradas óptimas o modelos de eficiencia y eficacia...” (Carrasco, 2017, p. 338).

Validez de constructo

Los constructos como conjunto de variables, categorías, concepto, dentro de un contexto teórico científico requieren por parte del investigador, que los domine y conozca plenamente para que los instrumentos sean diseñados adecuadamente, y los resultados tengan validez de constructo (Teoría científica) de tal manera que sean de suma utilidad a las conclusiones y trabajos finales del trabajo de investigación... (Carrasco, 2017, p. 339).

b. Confiabilidad

“La confiabilidad es la cualidad o propiedad de un instrumento de medición, que le permite obtener los mismos

resultados, al aplicarse una o más veces a la misma persona o grupos de personas en diferentes periodos de tiempo...” (Carrasco, 2017, p. 339).

Tipos de confiabilidad

Por el criterio de estabilidad

“Es el tipo de confiabilidad que evalúa, que tan estable y consistente en el tiempo es una prueba o instrumento de la investigación...” (Carrasco, 2017, p. 342).

Por el criterio de configuración de la prueba

“Este tipo de confiabilidad permite evaluar la efectividad del instrumento, presentándolo de dos formas distintas, pero con los mismos contenidos...” (Carrasco, 2017, p. 342).

Juicio de Expertos

Es una redacción elaborada sin las ataduras ni los condicionantes de otra forma de escritura; está basada en un tema de cualquier área del conocimiento o cualquier asunto de la cotidianidad, sobre lo cual se expone el fruto de un análisis, bien sea por Comparación y Contraste, por Analogía u otra alternativa similar, donde se declara la simpatía, el rechazo o simplemente una opinión que merezca ser conocida por el lector. (Munch, 1988, p. 71).

I.6.5 Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación

a) Justificación

Además de los objetivos y las preguntas de investigación es necesario justificar el estudio exponiendo sus razones. La mayoría de las investigaciones se efectúan con un propósito definido, no se hacen simplemente por capricho de una persona; y ese propósito debe ser lo suficientemente fuerte para

que justifique su realización. Además, en muchos casos se tiene que explicar por qué es conveniente llevar a cabo la investigación y cuáles son los beneficios que se derivarán de ella... (Hernández, Fernández Collado, & Batista, 2014, p. 40).

Valor Teórico:

Cuando se señala la importancia que tiene la investigación de un problema en el desarrollo de una teoría científica. Ello implica indicar que el estudio va a permitir, realizar un estado de la cuestión del problema que se investiga, es decir, actualizar o difundir lo último investigado o va a servir para refutar resultados de otras investigaciones o ampliar un modelo teórico. (Palacios, Ñaupas, & Romero, 2016, p. 215).

Este Trabajo de Investigación se justifica, porque parte de la observación profunda es aplicada al Comercio Internacional, así como en la Seguridad Internacional, en el cual se evidencian que el mundo globalizado exige mecanismos de seguridad en las operaciones aduaneras y es en el campo legal en el que se salvaguarda que dichas normativas se apliquen, es por ello la creación de la figura del Operador económico autorizado.

Utilidad Metodológica:

Cuando se indica que el uso de terminadas Técnicas e instrumentos de investigación pueden servir para otras investigaciones similares. Puede tratarse de técnicas o instrumentos novedosos como cuestionarios, tesis, pruebas de hipótesis, modelos de diagramas, de muestreo, etc., que crea el investigador y que pueden utilizarse en investigaciones similares. (Palacios, Ñaupas, & Romero, 2016, p. 215).

Este Trabajo de Investigación se constituye como referente y punto de partida de otras investigaciones que

quisieran tomarla como modelo de investigación ya que se toca temas del Comercio Internacional y como la certificación de Operador Económico Autorizado propicia un mejoramiento y agilización en las operaciones aduaneras de Comercio Internacional.

Implicancia Práctica:

“Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo”. (Bernal, 2016, p. 104).

Este Trabajo de Investigación es aplicado para todos los Operadores del Comercio Internacional que cuenten con la certificación de Operador Económico Autorizado, al facilitar sus actividades como operador de Comercio Internacional, ayudándole a ser un operador confiable ya que cuenta con la certificación OEA, reconocimiento otorgado por las autoridades aduaneras, y a su vez regulado por el Código Aduanero Comunitario. Quien recibe tal reconocimiento se lo considera como un operador de “confianza” para las autoridades aduaneras en el comercio internacional. La confianza del Operador Económico Autorizado logra transformarse en múltiples ventajas en todo el ámbito aduanero, y brindando un mejor servicio a sus clientes y seguridad a los demás Operadores de Comercio a nivel mundial.

Sustento Legal:

Toda investigación debe realizarse con un propósito definido. Debe explicar por qué es conveniente la investigación y que o cuales son los beneficios que se esperan con el conocimiento obtenido. El investigador tiene que saber “vender el tema” (la idea) de la investigación a realizar, por lo que deberá

acentuar sus argumentos en los beneficios a obtener y a los usos que se dará al conocimiento... (Palacios, Ñaupas, & Romero, 2016, p. 214).

El Trabajo de Investigación se justifica, ya que si bien existe reglamentación en cuanto a Operador Económico Autorizado, en el Artículo 2° de la Ley General de Aduanas, no existe un interés por parte de los Operadores de Comercio Internacional por contar con dicha certificación, por tanto el trabajo busca mostrar las mejoras que se propicia en las operaciones aduaneras de Comercio Internacional al contar los Operadores del Comercio Internacional con dicha certificación y crear mecanismos para que todas los demás Operadores tengan dicha certificación, creándose por parte del Estado beneficios para ello.

b) Importancia

Una investigación llega a ser conveniente por diversos motivos: tal vez ayude a resolver un problema social, a formular una teoría o a generar nuevas inquietudes de investigación. Lo que algunos consideran relevante para investigar puede no serlo para otros, pues suele diferir la opinión de las personas. Sin embargo, es posible establecer criterios para evaluar la utilidad de un estudio propuesto, los cuales, evidentemente, son flexibles y de ninguna manera son exhaustivos... (Hernández, Fernández Collado, & Batista, 2014, p. 40).

La importancia del presente Trabajo de Investigación es que se requiere realizar una investigación exhaustiva aplicada al Comercio Internacional así como en la Seguridad Internacional al momento de trasladar mercancías por las aduanas del mundo, en este quehacer del Comercio Internacional se evidencian que el mundo globalizado exige mecanismos de seguridad en las operaciones aduaneras y es

en el campo legal en el que se salvaguarda que dichas normativas se apliquen, es por ello la creación de la figura del Operador económico autorizado y la importancia de dicho rol en el Comercio Internacional dinamizando el flujo de mercancías que entran y salen de los países.

c) Limitaciones

Es casi imposible encontrar una investigación completa, definitiva y de validez universal. Hay obstáculos teóricos, metodológicos o prácticos que lo impiden. Por eso se debe determinar el grado de generalidad y confianza que tendrán los resultados. El investigador tiene que explicar las razones que lo llevan a restringir sus objetivos. (Ramirez Diaz, 2010, p. 194).

Búsqueda de fuentes de información:

En el presente Trabajo de Investigación si ha habido dificultad ya que no se ha podido encontrar algunos libros por su dificultad de encontrarlas en librerías o en el internet, debido a que no está muy difundido dicha figura legal.

Limitaciones económicas:

En el presente Trabajo de Investigación no se presentan estas limitaciones toda vez que los libros encontrados, el investigador puede costearlos. Así como en la Aplicación de la entrevista.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

Antecedentes Internacionales

Guzmán, B. (2016). Realizó una investigación en Ecuador, para optar el grado de Magíster en Negocios Internacionales y Gestión en Comercio Exterior, titulada “Análisis de los Operadores Económico Autorizados y su incidencia en el Comercio Exterior”. Cuyo objetivo Analizar el incremento en las exportaciones realizadas por las empresas exportadoras calificadas bajo el programa de Operadores Económicos Autorizados evidenciando un beneficio real para las empresas que no se encuentran calificadas. Es así que conforme señala el presente autor (Guzmán Rugel, 2016). La investigación tiene como objetivos específicos Estudiar las ventajas comparativas de un exportador certificado bajo el programa de Operador Económico Autorizado frente a un exportador común. Analizar

la repercusión de la condición de Operador Económico Autorizado para el desarrollo de las empresas del sector exportador. Proponer la creación de nuevos beneficios para los exportadores que acceden a la condición de Operador Económico Autorizado. En esta investigación la metodología tiene un enfoque descriptivo analítico, Las causas que motivaron este trabajo de titulación especial es la carencia de exportadores ecuatorianos que han aplicado al programa y certificación de Operador Económico Autorizado, asociado a los altos estándares que deben cumplir los exportadores ecuatorianos en la actualidad para poder ingresar a nuevos mercados internacional y mantener los existentes. Entre los efectos que se generaron a partir del problema planteado tenemos: El Operador Económico Autorizado al ser un producto generado por la Organización Mundial de Aduanas a través del Marco Normativo para la Facilitación y Comercio SAFE, genera una certificación exclusiva a los exportadores que la obtengan, con lo cual promueve a la apertura de nuevos mercados como Estados Unidos y Asia los cuales son partícipes de la misma certificación. Carencia de tratados de reconocimiento mutuo que son convenios avalados por las administraciones aduaneras que intervienen dentro del despacho y recepción de mercancías entre aduanas. Por lo que es necesario que exista un número significativo de exportadores para realizar el reconocimiento entre administraciones aduaneras a nivel mundial de lo contrario los mismos no tendrían importancia para nuestra administración. La falta de mejoras en los procesos productivos, de seguridad de la cadena logística entre otros, afecta directamente a los tiempos de despacho y a la calidad de producto elaborado, variables que son necesarias en la actualidad para incrementar las exportaciones a nuevos mercados y mantener las relaciones existentes. Por tanto, la investigación concluye que cuando se implementa un programa de Operadores Económicos Autorizados, una de las aristas más representativas es el impulso político que se le otorga. No es sólo un producto más de las administraciones aduaneras a nivel mundial, guarda relación con el poder de negociación que poseen los países para acceder a otros mercados. Las relaciones internacionales entre embajadas e

instituciones que fomentan el comercio juegan un papel decisivo. Además, en este tipo de programas no es obligatoria la participación de todos los actores del sector exportador, la certificación guarda relación directa con la reingeniería de los procesos de cada empresa, la implementación de nuevas normas de seguridad, estabilidad financiera entre otras, es decir es una condición a la que podrán acceder las mejores empresas del país sin importar su tamaño ni tipo de mercado objetivo. Las empresas que adquieren esta condición, cuenta con una ventaja comparativa a nivel nacional e internacional, al obtener esta certificación reciben un tratamiento especial por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, que ya cuenta con una Dirección para atender todo tipo de consultas de los miembros del programa, así como también el reconocimiento mutuo a nivel internacional. Finalmente, la aplicación al programa no solo constituye una ventaja positiva para el exportador sino también para el gobierno ya que si bien es cierto el incremento de las exportaciones beneficia directamente al empresario, el aumento de las exportaciones tiene un impacto positivo en la balanza comercial de un país, así como también en la generación de nuevas fuentes de trabajo para la sociedad con lo que se cumple uno de los objetivos principales del Plan Nacional del vivir. Así mismo realiza algunas recomendaciones. Se recomienda al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que el programa no debe utilizarse como un producto que solicita requisitos inalcanzables para el sector exportador y ofrece pocos beneficios. La condición de Operador Económico Autorizado denota exclusividad, por lo que la visión del programa debe aportar e incentivar al sector productivo a mejorar sus procesos de producción, seguridad, financieros y de riesgo, adicionando ventajas tanto locales como internacionales en su cadena de producción. Se recomienda al exportador estar actualizado en todo tipo de certificaciones del gobierno central que sirvan para acceder a nuevos mercados. Este tipo de programas promueven indirectamente la reingeniería de los procesos, haciendo a las empresas más competitivas. (Guzmán, 2016, pp. 39-40).

Cubillo, A. & Myers. C, (2015). Realizaron una investigación en Costa Rica, para optar la Licenciatura en administración Aduanera y Comercio Exterior, titulada “Efecto Económico de la figura del Operador Económico Autorizado sobre las Agencias Aduanales de Costa Rica”. Cuyo objetivo Analizar las implicaciones económicas que introducirá la implementación de la figura del OEA sobre las Agencias Aduanales de Costa Rica. La investigación tiene como objetivos específicos Determinar las posibilidades económicas que tienen las Agencias Aduanales de Costa Rica para optar la condición de OEA. Identificar la competitividad logística de las Agencias Aduanales que no por opten por adquirir la condición de OEA para competir en el mercado aduanero costarricense. Comprobar si los beneficios planteados por la Administración efectivamente han sido obtenidos por las empresas certificadas como OEA en Costa Rica. En esta investigación la metodología tiene un enfoque de tipo cuantitativo, pues está orientado a la medición y proporciona una escala para representar los datos, permite ilustrar el fenómeno por medio de gráficos y generalizar los resultados obtenidos a través de la muestra analizada. La investigación será de tipo exploratoria en primera instancia, pues según la revisión preliminar de literatura y dada la naturaleza del objeto de estudio, este se encuentra poco estudiado en Costa Rica, al responder a una figura de reciente aplicación en el ámbito aduanero nacional. En la medida en que se avance con la investigación, esta adquiere diferentes alcances, pasando de ser exploratoria hasta llegar a ser explicativa, dado que se quiere determinar y ampliar las consecuencias de la implementación de la figura del OEA. La apertura de mercados desarrollada en las últimas dos décadas ha propiciado el establecimiento de mayores políticas de seguridad en la cadena logística, por lo que existe una clara preocupación por el crecimiento de la norma y controles aduaneros y la necesidad de garantizar y aumentar la transparencia del comercio internacional. Esta apertura se traduce en la proliferación de Acuerdos Comerciales Preferenciales (ACP), los cuales se crean con el fin de obtener mejores condiciones de acceso a mercados para los productos exportados de cada nación y pueden llegar a conformar zonas

de libre comercio, uniones aduaneras, mercados comunes o integraciones económicas. Todas estas deben ser entendidas como las etapas del proceso de integración de mercados. La hipótesis, nos indica, Los beneficios que establece el Reglamento del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio confiable en Costa Rica para las empresas certificadas y la competitividad logística que ofrecen los OEA, producirán el detrimento y desaparición progresiva de las Agencias Aduanales que no adquieran el reconocimiento como OEA. Por tanto, la investigación concluye que se tiene por rechazada la hipótesis planteada, en tanto las agencias y agentes aduaneros no hayan sufrido ningún impacto con las certificaciones que se han otorgado a las empresas exportadoras, lo cual en parte se debe a la poca cantidad de certificaciones que han sido otorgadas. Así mismo el esquema bajo el que está desarrollada la figura de Operador Económico Autorizado, únicamente permite que las grandes empresas puedan certificarse, pues si bien es cierto, la certificación es gratuita, se deben cumplir una serie de requisitos que hace inalcanzable la certificación para las Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas. Se recomienda que el Área de Relaciones y Asuntos Exteriores debe facilitar y publicar en el sitio “web” del Ministerio de Hacienda los formularios, requisitos y cuestionarios de autoevaluación para aquellas empresas que no pertenezcan al sector exportador, importador u operadores portuarios. El Área de Relaciones y Asuntos Externos debe contar con profesionales del área jurídica para que brinden asesoría sobre los trámites establecidos en el Reglamento del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio confiable. (pp. 143-144).

Chávez, H. (2015). Realizó una investigación en Ecuador, para optar el grado de Magíster en Negocios Internacionales y Gestión de Comercio Exterior, titulada “Certificación para Operador Económico Autorizado para Simplificaciones Aduaneras aplicado al Sector Importador”. En ese sentido, el autor (Chávez Yépez, 2015) pretende dar a conocer su perspectivas cuyo objetivo es dar el orden para implementar la certificación de Operador Económico Autorizado en el Ecuador,

acogiéndose a las prácticas aplicadas en la Unión Europea, en esta investigación la metodología está dada en reconocer un problema general en el ejercicio del comercio internacional, es decir su enfoque es cualitativo, como son las claras dificultades que asumen los importadores al transportar las mercaderías desde otras naciones, así mismo el orden descriptivo de lo investigado nos da a conocer el procedimiento legal que hay que cumplirse para ser calificado como OEA, para ello se obtuvo como resultados de la investigación el demostrar y confirmar lo importante que es para los operadores de comercio exterior (importadores) alcanzar el certificado como OEA al intervenir en la cadena logística. Por tanto, la investigación describe el procedimiento legal y jurídico para la acreditación del Operador Económico Autorizado en el Ecuador desde la instancia de preparación y presentación de la solicitud, hasta la emisión del Estatuto de Acreditación del mismo. La investigación recomienda a la función gubernamental consolidar la figura del Operador Económico Autorizado tal como lo exige el desarrollo del comercio externo ecuatoriano en la actualidad. (pp. 71-74).

Martínez, M. (2015). Realizó una investigación en Colombia, para optar el Título de Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, titulada "Importancia de la implementación del Operador Económico Autorizado (OEA) en Colombia". Cuyo objetivo realizar un análisis de la importancia de la implementación del Operador Económico Autorizado en Colombia (OEA), que permita conocer que es el Operador, que funciones desempeña y como se genera su implementación dentro de las empresas colombianas. (Martínez Guerrero, 2015). El Operador Económico Autorizado (OEA), de acuerdo a la World BASC Organization, es una iniciativa propuesta por la Organización Mundial de Aduanas para agilizar los trámites y facilitar el movimiento de la mercancía. De este modo, el Operador Económico Autorizado es una certificación que otorga la autoridad aduanera de cada país a las empresas, que en el caso colombiano quien la otorga es el Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales (DIAN) reglamentada bajo el Decreto 3568 del veintisiete de septiembre del año 2011; dichas empresas deben demostrar estar comprometidas con la seguridad en todo el manejo de la cadena de suministro, por medio del cumplimiento de una serie de requisitos en el tema de seguridad, teniendo en cuenta que la empresa debe tener un buen historial en la parte de aduanas para lograr obtener dicha certificación, que le permitirá a la empresa posicionarse en el mercado global, logrando así una alianza para lograr los mismos objetivos entre los empresarios y las aduanas, en esta investigación la metodología está dada en reconocer un problema general en el ejercicio del comercio internacional, la población son todas las empresas aduaneras que operan en Colombia. Para ello se obtuvo como resultado de la certificación del Operador Económico Autorizado, en Colombia se pueden apreciar la variedad de beneficios para aquellas empresas que logren conseguir el indicador. Entre ellas, se pueden evidenciar los beneficios aduaneros estipulados en el artículo 8 del decreto 3568 del 2011 y en el artículo 236-3 de la resolución 4240 del 2000, en el cual se destacan la participación en el congreso del Operador Económico Autorizado, disminución en el número de inspecciones físicas y documentales para operaciones de comercio exterior y la utilización de mecanismos especiales para las actividades de comercio exterior. Se concluye que el Operador Económico Autorizado como mecanismo de integración regional entre las aduanas busca la armonización de los mercados económicos a partir de las operaciones de comercio exterior. Es por ello que su forma de operar le permite a las grandes, medianas y pequeñas empresas, de todo aquel que cuente con la certificación en el mundo, adquirir mejores oportunidades para facilitar el comercio exterior. Igualmente, a través de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo es posible que el flujo comercial entre las aduanas sea más efectivo. La investigación recomienda que en el caso colombiano el Operador Económico Autorizado, al ser una iniciativa gubernamental, debe involucrar en este proceso a las entidades que de manera directa intervienen en el proceso de entrada y salida de

mercancías y a las entidades que de manera indirecta promueven del desarrollo del comercio exterior en Colombia. (Martínez, 2015, pp. 19-21).

Galicia, C. (2013). Realizó una investigación en México, para optar el Título de Licenciado en Relaciones Internacionales, titulada “La Importancia del despacho aduanero en el Comercio Exterior de México”. Cuyo objetivo es permitir la eliminación o reducción de barreras entre los países y México, para que ello contribuya con el desarrollo y posicionamiento del país en el mercado internacional, una mejor distribución de la riqueza evitando las tendencias monopólicas, en esta investigación la metodología está dada en reconocer un problema general en el ejercicio del comercio internacional, además de analizar dentro de la normatividad vigente del comercio exterior y mediante un enfoque técnico y operativo, la importancia del despacho aduanero de mercancías en México, es decir su enfoque es cualitativo. México es uno de los países que ha celebrado el mayor número de tratados de libre comercio en el mundo, ello ha hecho que el país haya tenido un gran crecimiento con respecto al comercio exterior. Lo anterior ha demandado una revisión en el proceso de despacho aduanero, sobre todo en el manejo de documentos, automatización de procesos y revisión de normas para la introducción o salida de mercancías de territorio nacional por medio de las dependencias de gobierno involucradas, llámense Secretaría de Economía, Secretaría de hacienda y Crédito Público, etc., y por medio de las Aduanas. Para ello se obtuvo como resultado el demostrar que el comercio exterior por medio de la modernización, simplificación de trámites y automatización integral aduanera, ha facilitado el proceso de despacho volviéndolo más funcional y eficiente a las exigencias del comercio exterior. Se concluye en la investigación al exponer la importancia del despacho aduanero, como proceso fundamental para la introducción, salida y control de mercancía del territorio nacional; de la lucha contra la introducción ilegal de mercancía en sus diferentes modalidades (drogas, armas, etcétera.), de la agilización de los volúmenes de intercambio comercial de nuestro país, de la protección del

mercado interno y de la salvaguarda del interés fiscal. La investigación recomienda la generalización de la Ventanilla Única (VUCEM), que contribuye a la eliminación de trámites y a la disminución en el tiempo de despacho de mercancías. (Galicia Garcia, 2013, pp. 128-131).

Oviedo, R. (2011) Oviedo, R. (2011). Realizó una investigación en Chile, para optar el grado de Magíster en Gestión y Políticas Públicas, titulada “Análisis del Programa del Operador Económico Autorizado (OEA), la Experiencia Internacional y el Caso Chileno”. Cuyo objetivo analizar la experiencia de Chile con el programa del Operador Económico Autorizado (OEA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a efectos de emitir recomendaciones que contribuyan en su implementación, así como aprendizajes que puedan ser utilizados por parte de empresas y administraciones aduaneras que aspiren a aplicar este instrumento. La investigación se realizó considerando que la seguridad en el comercio internacional se transformó en un aspecto importante para los países a partir de los atentados terroristas vividos en la década pasada, obligando a los Gobiernos y a las administraciones aduaneras a pensar en mecanismos que brinden un acceso fluido al comercio, pero que, a su vez, garanticen la seguridad de la cadena de suministros internacional. Ante la necesidad de regular este nuevo entorno, la OMA emitió el Marco Normativo SAFE, que contiene dentro de sus elementos el programa del OEA. En esta investigación la metodología tiene un enfoque descriptivo analítico, el estudio se desarrolló en tres etapas: 1) Se analizó el nuevo rol de las administraciones aduaneras en el comercio internacional y los principales aspectos del Marco SAFE y el programa del OEA; 2) Se realizó un análisis de los programas OEA de cinco países a través de los siguientes aspectos: proceso de implementación, beneficios, y requisitos; 3) Se describió y analizó la experiencia chilena con el programa del OEA a partir de datos obtenidos de entrevistas a actores relevantes y conforme a tres dimensiones generales de evaluación: Modernización Aduanera en Chile, Proceso realizado para implementar el programa del OEA y Continuidad

del programa del OEA. Entre los principales hallazgos del estudio, se determinó la falta de trabajo y decisión por parte de las autoridades aduaneras que coordinaron el proyecto del OEA en Chile, pues se creyó erróneamente que el plan piloto era suficiente para implementarlo, omitiendo llevar a cabo otras labores importantes. Además, se determinaron varios motivos que afectaron la continuidad del proyecto, como la inestabilidad interna del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), la oposición del gremio de funcionarios (ANFACH) y de los agentes aduaneros, y el poco apoyo brindando por el Gobierno y la empresa privada. Por tanto, la investigación concluye que es importante continuar el desarrollo del programa del OEA, pues se pueden fortalecer los nexos comerciales de Chile y se generarían beneficios muy útiles no solo para las empresas chilenas, sino también para el SNA. Asimismo, es necesario que Gobierno y empresas tomen conciencia que la no ratificación de este tipo de programas podría provocar en el futuro próximo dificultades en el acceso de productos a mercados importantes, y que las medidas de seguridad en el comercio no deben ser vistas como un obstáculo, sino como una oportunidad valiosa para el país. Por último, el estudio también entrega recomendaciones para avanzar en la implementación del programa, tanto en apoyo político, liderazgo, cambios y mejoras institucionales, integración del sector privado, y apoyo internacional. (Oviedo Umaña, 2011, pp. 74-80).

Antecedentes Nacionales

Cco, J. (2017). Realizó una investigación en Perú, para optar el grado de Magíster en Derecho Internacional Económico, titulada “La Implementación del Tratado de Libre Comercio Perú-Chile en los despachos de Agro-Exportación en el complejo fronterizo de Santa Rosa – Tacna con relación al control aduanero”. Cuyo objetivo determinar cuáles son los obstáculos para la implementación de los procedimientos aduaneros que promueven la facilitación del comercio exterior establecidos en el Capítulo 5 del TLC Perú-Chile, en relación a los

despachos de agro-exportación que se realizan en el Complejo Fronterizo de Santa Rosa - Tacna. En esta investigación Se identifica como problema la existencia de las limitaciones del control aduanero efectuado por la SUNAT en los despachos aduaneros de agro-exportación en el Complejo Fronterizo de Santa Rosa, siendo este último muy relevante porque es el único Puesto de Control fronterizo habilitado en Perú para el Flujo de personas, mercancías y medios de transporte entre Perú y Chile en la región fronteriza entre Tacna y Arica. La hipótesis de la presente investigación es la siguiente: la carencia de infraestructura moderna y herramientas tecnológicas, la desactualización de soportes informáticos y la inaplicación de un control aduanero binacional integrado afectan la eficiencia del control aduanero dificultando la fluidez y simplificación de los despachos de agro-exportación en el complejo Fronterizo de Santa Rosa, lo que constituye un obstáculo a la implementación del Capítulo 5 del TLC Perú-Chile. En la presente tesis, se han utilizado diversos métodos de investigación: inductivo, comparativo y analítico. Debido a que la presente tesis tiene relevancia jurídica internacional, económica y social, se han aplicado las herramientas conceptuales necesarias para el análisis correspondiente. La tesis está estructurada en tres capítulos. Donde se plantea las propuestas que la SUNAT debe implementar para mejorar el control aduanero como son la inversión en infraestructura, fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y un control aduanero integrado binacional. De esta manera, se logrará un control aduanero más moderno y eficiente en el Complejo Fronterizo de Santa Rosa - Tacna que sea compatible con la facilitación del comercio exterior y, en consecuencia, permita la implementación adecuada del TLC Perú-Chile en esta materia. Por tanto, la investigación concluye que se ha cumplido progresivamente lo regulado en el TLC Perú-Chile sobre la facilitación del comercio exterior en los procedimientos aduaneros de las agroexportaciones, pero aún no en su totalidad. En ese sentido, se vienen cumpliendo las siguientes obligaciones internacionales establecidas en el Capítulo 5 del TLC Perú-Chile. Dadas las limitaciones de infraestructura, logística (falta de un control integrado interinstitucional y binacional,

insuficiencia de tecnología y personal), y los problemas relacionados a la prevención de delitos aduaneros, lavados de activos y minería ilegal, que afectan los controles realizados por SENASA y la administración aduanera en el Complejo Fronterizo de Santa Rosa; y considerando que viene primando sobre la facilitación del comercio exterior, el prevenir la comisión de delitos aduaneros y otros delitos (funciones que son de competencia de la SUNAT) a fin de salvaguardar la seguridad nacional y un comercio seguro al momento de efectuarse el control aduanero, provoca dificultades en la fluidez y la simplificación de los despachos de agro-exportación, convirtiéndose en un obstáculo indirecto a la implementación de las obligaciones internacionales establecidas en el Capítulo 5 del TLC Perú-Chile. En ese sentido, aún no se han implementado en su totalidad las siguientes obligaciones establecidas en:

- o El artículo 5.2 sobre el despacho de mercancías en menos de 48 horas
- o Los numerales 1 y 2 del artículo 5.3, relacionados al uso tecnología de información, al no haberse implementado al 100% la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE.

Por último, el estudio también entrega recomendaciones es necesario lograr estandarizar los procedimientos aduaneros con la Aduana Chilena, de manera que sea viable la ejecución de un control integrado, logrando una verdadera uniformidad y eficiencia en los controles aduaneros de ambos Estados que tenga como consecuencia una reducción de costos y tiempo en los despachos de las agro-exportaciones y permita de esta manera el cumplimiento las obligaciones establecidas en el Capítulo 5 del TLC Perú-Chile. (Cco Ybárcena, 2017, pp. 77-98).

Zárate, B. (2017). Realizó una investigación en Perú, para optar el título de Abogado, titulada “La Vulneración del Principio de Facilitación del Comercio en la Implementación del Programa Operador Económico Autorizado: El Caso De los Importadores de Gamarra Periodo 2015-2016” Cuyo objetivo analizar los escenarios que ofrece el comercio exterior en nuestro país, brindando las herramientas adecuadas para el mejor desempeño de los operadores de comercio – importadores que aportan

al crecimiento económico del Perú. Se analiza una de las herramientas implementadas por la SUNAT: “EL OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO” para las empresas del sector importador; si verdaderamente es una herramienta de facilitación de comercio exterior o simplemente es un mecanismo de control aduanero. En esta investigación el estudio es de tipo descriptivo, con diseño explicativo de corte transversal y enfoque cualitativo en una muestra de 50 empresas importadoras. Se utilizó la técnica de análisis documental y la encuesta. Para el análisis de los datos se utilizó la estadística descriptiva e interpretativa. Por tanto la investigación concluye que el Operador Económico Autorizado no cumple con los fines para lo cual ha sido implementado en nuestro país, todo lo contrario, crea barreras burocráticas en los requisitos que exige para certificar como Operador Económico Autorizado y poder obtener los beneficios en el desarrollo de las importaciones. Se ha podido determinar que no existe un equilibrio entre el control de seguridad en el proceso logístico y la facilitación de comercio. Se ha podido determinar que el procedimiento DESPA-PG.29 versión 2, genera una barrera comercial al exigir requisitos imposibles de cumplir. Se ha podido determinar que desde la implementación del programa Operador Económico Autorizado a la fecha no existe ningún importador certificado como OEA. Se ha podido determinar que no existe difusión correcta del programa Operador Económico Autorizado (OEA) hacia los operadores de comercio en general. Por último, el estudio también entrega recomendaciones. Es importante que la Administración Aduanera reformule los requisitos del procedimiento DESPA-PG.29 versión 2, haciéndolos más flexibles para que los importadores puedan certificarse como Operadores Económicos Autorizados y obtener los beneficios a nivel nacional e internacional. La Organización Mundial de Aduanas debería supervisar si cada país está implementando de manera eficaz lo señalado en el marco normativo SAFE. Se debería de eliminar la categoría de “Importador Frecuente” debido a que existe la certificación de Operador Económico Autorizado que brinda los mismos beneficios y mejores a nivel internacional. Es necesario que el Estado use de manera

adecuada herramientas proporcionadas por la Organización Mundial de Aduanas y Organización Mundial del Comercio para mejorar el comercio a nivel nacional e internacional, y mejorar la política económica de nuestro país. El Estado debería difundir más los beneficios que otorga el programa Operador Económico Autorizado a todos los operadores de comercio. Se debería establecer procedimientos adecuados que no sean muy engorrosos, ni arbitrarios para regular la comercialización de las mercancías sensibles al fraude. (Zárate Orihuela, 2017, p. 111).

Inga, H. & Martínez, C., (2017). Realizó una investigación en Perú, para optar el título profesional de licenciado en Negocios Internacionales, titulada "Factores por los cuales las empresas exportadoras en el Perú no certifican como Operador Económico Autorizado en el periodo 2013-2017". En el Perú, Sunat ha implementado el programa Operador Económico Autorizado (OEA) con la finalidad de certificar a diferentes operadores del comercio (agencias de aduana, almacén de aduana, exportador e importador) a cambio de beneficios y facilidades en sus operaciones. Con relación a las empresas exportadoras, sólo 21 empresas certifican como OEA. Por tal motivo, se ha desarrollado el presente trabajo de investigación: Factores por los cuales las empresas exportadoras en el Perú no certifican como Operador Económico Autorizado en el período 2013 - 2017. Para la elaboración del presente trabajo de investigación se realizaron entrevistas a empresas exportadoras, organismos públicos y gremios que puedan enriquecer nuestro conocimiento y puedan dar a conocer con mayor exactitud los factores por las que existen pocas empresas certificadas como OEA. Frente al tema de nuestra investigación, planteamos la siguiente hipótesis: sobre el desconocimiento de los beneficios que brinda la certificación como OEA y el incumplimiento de los lineamientos que manda la normativa son las dos principales razones por las cuales las empresas exportadoras no certifican como OEA. En ese sentido, el objetivo general es determinar las principales razones por las cuales empresas exportadoras en el Perú no certifican como OEA. Además,

como objetivos específicos Identificar si los lineamientos que exige la normativa dificultan la Certificación del Operador Económico Autorizado en las empresas exportadoras en el Perú. b) Comprobar si el desconocimiento de los beneficios que brinda la certificación como OEA es uno de los factores por los cuales las empresas exportadoras en el Perú no certifican como OEA. El propósito de esta investigación cualitativa es dar a conocer los principales factores por los cuáles las empresas exportadoras en el Perú no se registran como Operador Económico Autorizado periodo 2013-2016. Para llevar a cabo nuestra investigación, se ha tenido que realizar diferentes entrevistas a importantes representantes de las empresas exportadoras y organismos de cada segmento, donde nos brindan sus diversas opiniones para la elaboración de nuestro trabajo. El Tipo de Investigación. El trabajo se elaboró mediante una investigación de teoría fundamentada ya que se quiere dar a conocer por qué en los últimos años muchas empresas exportadoras aún no se acogido a este beneficio de OEA. Para esta investigación, la fuente de información se obtuvo mediante una serie de entrevistas, las cuales nos han permitido recopilar información muy relevante para analizarla y poder obtener una conclusión por cada uno de los segmentos elegidos en nuestro trabajo. El Instrumento de Investigación Debido al alcance que buscamos en nuestra investigación, hemos buscado desarrollar los objetivos planteados desde el inicio, de la manera más precisa posible, enfocándonos en las personas que han participado activamente de la situación que planteamos tanto en tiempo como en espacio. Es por ello que el instrumento que hemos utilizado para nuestra investigación es la entrevista a profundidad, ya que nos permite recoger la opinión de las personas que han estado involucradas y han sido parte, de una u otra manera, del acontecimiento del sector. Para el tipo de trabajo que hemos elaborado, la muestra es un grupo de importantes representantes de empresas exportadoras, Sunat y gremios que fueron entrevistados, los mismos que nos pudieron brindar información e indicar, de acuerdo a sus opiniones, algunos factores que dificultan a las empresas exportadoras en el Perú a obtener el certificado

de Operador Económico Autorizado. En la presente investigación se concluye. Se valida la hipótesis sobre el desconocimiento de los beneficios que brinda la certificación como OEA, debido a que la SUNAT no cumple con uno de los principios generales de la Ley General de Aduanas respecto a la publicidad porque el programa OEA no es exigible sino de carácter voluntario. Por ejemplo, las empresas entrevistadas se enteraron mediante gremios y por lo tanto, al momento de realizar los trámites le brindaron los beneficios y las asesorías correspondientes. Entre otras conclusiones, tenemos que las empresas exportadoras solo tienen beneficio interno ya que hasta el momento el Perú no cuenta con Acuerdo de Reconocimiento Mutuo. Asimismo, a las empresas exportadoras por el momento no les afecta que el Perú no tenga el acuerdo de reconocimiento mutuo, ya que para las empresas exportadoras lo más importante de los beneficios es el poder embarcar desde su local y la disminución del reconocimiento físico. La presente investigación recomienda a los gremios, a las organizaciones públicas y a las instituciones privadas a implementar programas de capacitación como mecanismos de incorporación progresiva para que las empresas exportadoras sean más competitivas a nivel internacional. Recomienda a las instituciones públicas (Sunat) establecer acuerdos de reconocimiento mutuo para que las empresas exportadoras tengan beneficio internacional. Recomienda a las empresas exportadoras certificarse como OEA por ser una certificación a nivel Internacional, ya que a futuro ésta certificación puede llegar a reemplazar a otras certificaciones de nivel Internacional como, por ejemplo: BASC y algunos ISOS. (pp. 41-42).

Valdivia, D. (2016). Realizó una investigación en Perú, para optar el título de Abogado, titulada “Las Medidas No Arancelarias en la Legislación aduanera peruana y su vulneración al principio de facilitación de Comercio Exterior. Bases para la reforma del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1053”. Cuyo objetivo consiste en brindar las bases y lineamientos para la reforma normativa del artículo 4 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo 1053, con la finalidad de involucrar a toda aquella entidad

gubernamental, que intervenga en cualquier procedimiento aduanero y en específico en el procedimiento de importación para el consumo, a la dación de normas que permitan el correcto desarrollo y facilitación de las actividades aduaneras según lo normado por el principio de facilitación de comercio exterior. En esta investigación la metodología está dada en reconocer un problema general en el ejercicio la legislación aduanera peruana, es decir su enfoque es cualitativo. Entre los resultados, se tiene la demostración del rol trascendental que desempeña el Principio de Facilitación de Comercio exterior en el Derecho Aduanero Peruano, como principio rector y garante del libre tráfico de mercancías a través de la simplificación de formalidades y procedimientos. Por tanto la investigación concluye al corroborar la hipótesis al demostrar la latente vulneración del Principio de Facilitación de Comercio Exterior de parte de las Medidas No Arancelarias lo cual hace necesario una modificatoria al Artículo 4 de la Ley General de Aduanas. Por último, el estudio también entrega recomendaciones los cuales consisten en proponer los lineamientos y bases para una reforma del Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, con la finalidad de involucrar a toda aquella entidad gubernamental, que intervenga en cualquier procedimiento aduanero y en específico en el procedimiento de importación para el consumo, a la dación de normas que permitan el correcto desarrollo y facilitación de las actividades aduaneras según lo normado por el principio de facilitación de comercio exterior. (Valdivia Aguilar, 2016, pp. 75-76).

Chafloque, M. & Piscoya, A. (2016). Realizó una investigación en Perú, para optar el título profesional de licenciado en Comercio y Negocios Internacionales, titulada "Impacto de la Certificación Operador Económico Autorizado en la Agencia de Aduana Carlos Bello S.A.C.". Cuyo objetivo es Analizar el impacto de la certificación Operador Económico Autorizado en la agencia de aduana Carlos Bello S.A.C al 2015, ya que los clientes, así lo requieren por el tema de calidad y seguridad en el envío de su mercadería. Además, como objetivos específicos Identificar los factores que limitan la eficacia de la certificación OEA en la agencia de aduana

“Carlos Bello S.A.C”, describir la incidencia de la aplicación de la certificación OEA en la organización de la agencia de aduana “Carlos Bello S.AC” y analizar el resultado en la gestión comercial en la agencia de aduana Carlos Bello S.A.C como Operador Económico Autorizado. La investigación abarcará el periodo 2015 a 2016, en ese sentido la metodología a emplear analizará las políticas sobre facilitación del comercio, y de Gestión Aduanera. El tipo de estudio es exploratorio. El Diseño de la investigación es No experimental, se analizarán los procesos en que involucra las operaciones de comercio exterior y de los documentos, formatos y requisitos para iniciar los trámites. La presente investigación tiene como Universo y Muestra. Unidad de Análisis: a la agencia de aduana Carlos Bello SAC así como también la revisión documental ligada a la Certificación Operador Económico Autorizado y cuya Muestra de tipo general no probabilístico de selección intencional por ser conveniente económicamente y necesario para la investigación exploratoria cualitativa; además de alguna experiencia con la población de quien investiga. El procedimiento para calcular el tamaño de la muestra es el siguiente: Se comenzó por las agencias de aduanas con mayor experiencia en la certificación del Operador Económico Autorizado. Se utilizó informantes para seleccionar las experiencias apropiadas y ricas en información. La muestra se fue formando de manera seriada, es decir el siguiente participante se seleccionará en base a la información proporcionada por los que van siendo seleccionados. Entre los resultados, Factores que limitan la eficacia de la certificación OEA en la agencia de aduana Carlos Bello S.A.C. Aplicación de la certificación OEA en la organización y la Gestión comercial de agencia Carlos Bello como operador económico autorizado. Impacto de la certificación OEA en la agencia de aduana Carlos Bello S.A.C. Por tanto, la investigación concluye La aplicación de la certificación OEA en los diferentes actores de la cadena logística está contribuyendo a una mejor interacción entre asociados de negocios y operadores económicos autorizados. 2. La aplicación de las certificaciones OEA en las agencias de aduanas permite que las agencias puedan insertarse en nuevos mercados y aumenten su

cartera de clientes; presentando así mayor ventaja competitiva. 3. La certificación OEA crea una alianza entre las aduanas y sector privado, mediante la cual aquellas empresas que voluntariamente se acogen al programa y cumplan con una serie de requisitos, reciben un tratamiento prioritario y mayores facilidades para la exportación e importaciones de mercancía. Por último, el estudio también entrega recomendaciones Es muy importante crear en las empresas (agencias de aduanas) una cultura de prevención. Considerándose que los costos de la prevención deben pagarse en el presente tomando en cuenta que sus beneficios se hallan en el futuro. Hoy en día es importante desarrollar un Sistema Integrado de gestión dentro de las empresas (agencias de aduanas) porque permite asegura la calidad de los servicios y establecer mayor seguridad en los procesos, permitiendo así mayores ventajas tanto para las agencias de aduanas como para los clientes. Si bien, la Certificación OEA no tiene carácter obligatorio, sería pertinente que las empresas que realizan actividades de comercio exterior, comprendan su importancia al prevenir actos ilícitos y facilitar el proceso de despacho aduanero. (Chafloque Flores & Piscoya Suysuy, 2016, p. 91).

Pilco, P. (2008). Realizó una investigación en Perú, para optar el grado de Magíster en Economía con Mención en Comercio Exterior, titulada “La Gestión Aduanera en el Puerto del Callao como instrumento de facilitación del comercio”. Cuyo objetivo es Demostrar que la actual Gestión Aduanera en el puerto del callao, como instrumento de la facilitación del comercio presenta características que restringen el libre flujo de mercancías limitando el desarrollo del comercio exterior. Así como comprobar que las ineficiencias de los procedimientos comerciales generan sobrecostos y excesivos tiempos de espera que dificultan mejorar los niveles de competitividad del comercio exterior peruano. Además, como objetivo específico adicional se establecer que las restricciones financieras internas y la falta de cooperación internacional dificultan implementar procesos de cambio a través de la gestión aduanera. La investigación abarcará el periodo 1995 a 2006, en ese

sentido la metodología a emplear analizará las políticas sobre facilitación del comercio, y de Gestión Aduanera. El tipo de estudio es explicativo. El Diseño de la investigación es No experimental, se analizarán los procesos en que involucra las operaciones de comercio exterior y de los documentos, formatos y requisitos para iniciar los trámites. La presente investigación tiene como Universo y Muestra. Unidad de Análisis: La Gestión en las Aduanas del Perú. Universo: La población para nuestro trabajo estará definida por las 23 Administraciones de Aduanas del Perú y cuya Muestra: La Administración Aduanera del Puerto del Callao. Entre los resultados, para el caso peruano ello debe ser un reto para mejorar en cada uno de esos rubros y en relación a ello la aduana tiene que prepararse por cuanto una gestión eficaz dependerá de cuanto se mejore en esos rubros ya que por ejemplo un comercio más libre significa que la importación y la exportación se realizará más ágil ya que los obstáculos serán mínimos, o una mejora en la transparencia facilitara las operaciones aduaneras por cuanto disminuirán las complejidades y la discrecionalidad, o una mejora de la competitividad hará que aumente el volumen de operaciones por que los exportadores encontraran mejores expectativas para entrar a mayores mercados o consolidarse en los ya conocidos. Por tanto, la investigación concluye se reconoce que el comercio internacional tiene sus costumbres, prácticas comerciales y financieras, requisitos administrativos, infraestructura y agentes; los cuales están sujetos a leyes y reglamentos que implican interacciones entre los diferentes ministerios, organismos y representantes del sector privado, dichas disposiciones la mayoría de las veces generan obstáculos que limitan el libre flujo de mercancías en el comercio internacional. Así como también se concluye La gestión en la Aduana marítima ha hecho acopio relativamente de algunas de las mejores prácticas aduaneras a nivel global para lograr parcialmente una transformación, alcanzando algunas mejoras en la calidad de los servicios, traducándose todo ello en una disminución del tiempo y costos de las operaciones del despacho aduanero. Por último, el estudio también entrega recomendaciones Identificar las mejores prácticas a nivel mundial y las brechas que nos

separan de ellas, respecto a la gestión aduanera, vía consultaría encargada a un organismo internacional especializado, lo cual previa evaluación, nos ayudara a mejorar nuestro desempeño y el servicio brindado. Adicionalmente se recomienda privatizar los servicios complementarios al despacho aduanero, por ejemplo, previo a un estudio técnico que demuestre su factibilidad, podrían ser concesionados, el servicio de tarja y sistema de escaneo de contenedores o tercerizar el manejo de la cartera (manejo de garantías, etcétera). (Pilco Moreno, 2008, pp. 103-104).

Pérez, E. (2012). Realizó una investigación en Perú, para optar el grado de Magíster en Ciencias con Mención en Comercio Exterior, titulada “El Control Aduanero como sustento de la facilitación, mediante la Gestión de Riesgo en la Oficina de Oficiales de la Aduana Marítima del Callao”. Cuyo objetivo consiste en realizar Gestión de Riesgo y su incidencia en el control aduanero para lograr una mayor facilitación del comercio exterior. Se realizará en la Aduana Marítima del Callao analizando la participación de la Oficina de Oficiales de la Aduana Marítima del Callao, quienes tienen como función efectuar el control aduanero de importaciones y exportaciones de bienes. En esta investigación la metodología está dada en reconocer un problema general que es el incremento del volumen, velocidad y complejidad del comercio internacional, estimulado por los avances tecnológicos que han revolucionado las prácticas globales del comercio, ha afectado significativamente la manera en que las autoridades aduaneras cumplen sus funciones, buscando lograr un balance apropiado entre facilitación y control regulatorio. La aplicación de los principios y procesos de gestión de riesgos proporciona los medios para lograr ese balance, es decir su enfoque es cualitativo. Entre los resultados, La utilización de los Procesos de Gestión de Riesgos en el control aduanero, en la Aduana Marítima del Callao durante el período 2002 al 2009, mejoró significativamente la eficacia del control aduanero y la facilitación del comercio exterior, dentro de lo establecido en los convenios Internacionales vigentes con la

Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y los Tratados de Libre Comercio (TLC) con diversos Países. Por tanto la investigación concluye estableciendo la manera y la medida de la utilización de los procesos de Gestión de Riesgos en la eficacia del Control Aduanero en la Aduana Marítima del Callao. Por último, el estudio también entrega recomendaciones las cuales es proponer las mejoras en los procesos de la Gestión de Riesgos para lograr mayor eficacia del control aduanero en la Oficina de Oficiales de la Aduana Marítima del Callao. (Pérez Alvarado, 2012, pp. 98-101).

Vargas, N. & Vilchez, R.(2005). Realizó una investigación en Perú, para optar el grado de Magíster en Administración de Empresas, titulada "Plan Estratégico para una Agencia de Aduanas bajo el contexto de la Empresa Familiar". Cuyo objetivo consiste en realizar un plan estratégico para la empresa familiar Gonzáles S.A.C Despachadora de Aduanas con la finalidad de tornarla competitiva y elaborar medidas que le permitan resurgir exitosamente en el mercado de aduanas. La estrategia a nivel de negocios a aplicar para Gonzáles S.A.C Despachadora de Aduana es la de Concentración basada en Diferenciación siendo el objetivo principal la concentración en empresas pequeñas y medianas (PYMES), debido a que dicho sector se encuentra en crecimiento y no está siendo bien atendido. La estrategia aplicada conllevará a establecer en el mercado de agencia de aduanas prestigio, lealtad y confianza con los clientes permitiendo que a partir del mediano plazo la empresa incremente sus ventas; así como el establecimiento de una política de cobranzas adecuada, una administración óptima de los gastos operativos y financieros, y el cumplimiento de los pagos de impuestos con la Sunat. En esta investigación la metodología está dada en reconocer un problema general en el ejercicio del comercio internacional, es decir su enfoque es cualitativo. Entre los resultados, propone soluciones para el relanzamiento de la empresa mediante objetivos establecidos para las áreas administrativas, comerciales, ventas y finanzas con sus respectivas acciones, recursos y plazos para llevarlas a cabo. Por tanto, la

investigación concluye realizar un análisis macro de la economía peruana resaltando en este el incremento en la balanza comercial; así como de los principales tratados internacionales en los que el Perú mantiene relación. Por último, el estudio también entrega recomendaciones en analizar el sector de aduanas en el Perú y cuál es la tendencia mundial. (Vargas Valdiviezo & Vilchez Robledo, 2005, pp. 105-106).

2.2 Bases Legales

Bases Legales Internacionales

- Marco Normativo SAFE.
- Marco Normativo SAFE, OMA - Directrices de los Operadores Económicos Autorizados.

Bases Legales Nacionales

- Reglamento de Certificación del operador Económico Autorizado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 186 - 2012- EF.
- Modificación de la Ley General de Aduanas Decreto Legislativo N° 1235 artículos pertinentes. Contiene los artículos pertinentes de la normatividad nacional que regulan el Operador Económico Autorizado-OEA – 2016.
- Ley General de Aduanas, D.L N° 1053.
- Reglamento de la Ley General de Aduanas, D.S. N° 010-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 163-2016-EF. Fecha de publicación 22/06/2016 Parte Pertinente para Operador Económico Autorizado. Decreto Supremo que modifica el reglamento de la ley general de aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.
- Reglamento OEA – D.S. N° 184-2016-EF, Nuevo Reglamento de Certificación OEA. En su artículo 1 se aprueba el Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado.
- Procedimiento de Certificación OEA R.I.N N° 035-2016-SUNAT-INPCFA-pg.13.V-2. – RSNA 0061-2013-SUNAT/300000.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 Definición de Comercio Internacional

Se habla de la definición de Comercio Internacional y como se desarrolla.

De la Hoz, A. (2013) indicó:

El comercio internacional estudia las causas y leyes que gobiernan los intercambios de bienes y servicios entre los habitantes de los diferentes países en su interés por satisfacer sus necesidades de bienes escasos. En esta definición es importante destacar una cualidad que hace diferente al comercio internacional de cualquier otro tipo de comercio y es que para poder realizar este intercambio de bienes se debe atravesar las fronteras de un país... (p. 15).

Como sabemos el Comercio Internacional estudia los intercambios de bienes y servicios que se realizan entre los países por tanto muchas veces se requieren de convenios internacionales que rigen dichos intercambios. Los países lo realizan de diversas formas sea importando o exportando los productos, con el fin de satisfacer sus necesidades, y ello muchas veces lo consigue en los mercados fuera de sus fronteras.

2.3.2 Historia del Comercio Internacional

Se habla de la historia de Comercio Internacional y como se desarrolla.

De la Hoz, A. (2013) indicó:

El surgimiento del comercio internacional fue uno de los hitos más importantes en la historia mundial actual pues trajo consigo cambios a nivel económico, político y social que aún hoy permanecen. El comercio internacional tiene su origen en el intercambio de especies, oro y piedras preciosas que iniciaron los mercaderes en el antiguo Egipto... (p. 15).

El Comercio Internacional fue un hito importante en la historia mundial, es lo que nos señala el autor, y como concedores de la

historia sabemos que este hito dio un gran auge al mundo, al intercambiar productos, que determinadas zonas producían y otras necesitaban, pero no es recién en la Revolución Industrial con todas las innovaciones en maquinaria, formas de producción en donde se logra obtener un efecto y trascendencia continental y mundial. Hoy en día su auge ha sido vertiginoso.

2.3.3 El Comercio Internacional y la Globalización

Se habla del desarrollo del Comercio Internacional y las nuevas tendencias.

De la Hoz, A. (2013) indicó:

El análisis de la dinámica del comercio internacional actual está supeditado y por ende no puede desconocer el contexto global en donde estas relaciones de intercambio se desenvuelven. Sin lugar a dudas el concepto de referencia obligada en todos los discursos, estudios y análisis de la realidad mundial actual es “globalización”. Con este término se pretende abarcar las tendencias, las dinámicas y procesos, pero también interpretaciones de la realidad actual... (p. 35).

El desarrollo del Comercio Internacional está muy relacionado al auge mundial, la globalización es el referente del comercio internacional, pues es ahí su auge. La globalización explica los procesos económicos y técnicos de los países, hoy en día ocurre algo bastante importante que sus implicaciones van más allá del ámbito económico para adentrarse en lo cultural, social hasta moral. Vemos un gran crecimiento de los países tanto en exportación como en importaciones. Entre los factores que han contribuido al mayor crecimiento de la globalización se tiene: Los cambios tecnológicos, los cuales han elevado el nivel de vida de los habitantes. También influyen todos los adelantos en comunicación y transporte, han permitido conocer y demandar productos y servicios provenientes de otras partes del mundo.

2.3.4 Importancia de la Globalización

Se habla de la importancia de la globalización.

De la Hoz, A. (2013) indicó:

La globalización se vuelve un proceso importante porque las empresas tienen la posibilidad de especializarse dependiendo de los recursos con los que cuentan y realizar lo que mejor hacen. Este concepto está derivado de la ley de la ventaja comparativa: los ciudadanos de cada nación pueden ganar al gastar más de su tiempo y recursos en aquellos bienes donde tengan una ventaja comparativa... (pp. 38-39).

Con la globalización las empresas se vuelven especialistas, crecen en producción, además existe un gran aumento de la competencia derivada de la apertura de las fronteras nacionales esto genera un efecto positivo en la satisfacción de un país pues beneficia al consumidor. Podemos indicar que debido al aumento de eficiencia por parte de las empresas se evidencia un incremento en las tasas de crecimiento económico, se generan mayores empleos. Los costos se reducen lo cual produce estabilidad por parte de las empresas productoras.

2.3.5 Exportación

Se habla del concepto de Exportación.

De la Hoz, A. (2013) indicó:

Incluyen el valor de los bienes y servicios producidos internamente, adquiridos por no residentes durante el período de referencia. La importancia de observar esta variable reside en el hecho de que las exportaciones generan divisas para el país, lo cual incrementa sus tenencias. (p. 40).

El desarrollo del Comercio Internacional se basa en el sector económico externo, lo cual son todas las transacciones que trascienden las fronteras de un país, es la exportación la genera un gran crecimiento económico los países producen para ofrecer

sus productos al exterior, generando beneficios para el país y satisfacción para el país que consume dichos productos y servicios. Además, implican un aumento de la producción nacional, además que es un elemento que sirve para evaluar el grado de competitividad del país.

2.3.6 Importación

Se habla del concepto de Importación.

De la Hoz, A. (2013) indicó:

Son los bienes comprados a residentes en el resto del mundo. El estudio de esta variable sirve para ver cuál es la cantidad de divisas que salen del país y cuáles son los sectores que reciben competencia extranjera. Además, teniendo en cuenta que un importante componente de las importaciones lo constituyen los bienes de capital... (p. 41).

Las importaciones, nos dan a conocer que productos o servicios adolecemos y requerimos comprarlos, además de saber la cantidad de divisas que salen de un país y que se utilizarán para traer productos los cuales serán consumidos por la población o como materia prima, el análisis de las importaciones permite visualizar las posibilidades de incrementar la tecnología y, por tanto, la producción de los países que necesitan importar para satisfacer su mercado local.

2.3.7 Balanza de Pagos

Se habla del concepto de Balanza de Pagos, el cual es la diferencia entre el valor de las exportaciones e importaciones.

De la Hoz, A. (2013) indicó:

Es la diferencia entre el valor total de sus exportaciones y el valor total de sus importaciones (en general se incluyen tanto los bienes como los servicios). De la balanza de pagos se obtiene:

- a) Excedente Comercial: Los países que exportan más de lo que importan, como China en los últimos años.

- b) Déficit Comercial: países como Estados Unidos, que importan más de lo que exportan... (p.41).

La balanza de pagos, viene a ser la diferencia entre el valor total de sus exportaciones y el valor total de sus importaciones de un país. Debemos tener en consideración que la balanza de pagos internacionales de un país está compuesta por tres cuentas: La cuenta corriente que representa los flujos reales en la economía, la cuenta de capital y las reservas internacionales. Además, debemos tener claro los conceptos que se desprenden de la balanza de pagos, como son el excedente comercial, en el cual es el excedente producto de exportar más de lo que importan, mientras que déficit comercial, es importar más de lo que se exporta.

2.3.8 Organismos que intervienen en el sistema de Comercio Internacional

Se habla de los organismos que intervienen en el comercio internacional.

De la Hoz, A. (2013) indicó:

Desde la antigüedad el comercio entre las naciones ha estado organizado por diferentes pactos y tratados. Aunque se han presentado períodos de retroceso en el comercio mundial, como por ejemplo durante el mercantilismo cuando se desarrollaron fuertes protecciones y tarifas arancelarias para maximizar el superávit comercial de una nación (...) Actualmente la regulación del comercio mundial se realiza a través de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y a través de diversos acuerdos regionales como la UE, el Mercosur, el Nafta, la Asean, etc. Además, existen otros organismos de apoyo al comercio Internacional como son el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial... p. 43).

Es evidente que para que haya comercio entre las naciones, debe de existir compromisos entre ambas partes, y es así como desde la antigüedad el comercio entre las naciones ha estado

organizado por convenios o tratados que buscan homogenizar el comercio y dar pautas claras de la forma como llevarlo a cabo. Es así que nace la OMC la cual surge de las negociaciones que se llevaron a cabo entre los años 1986 a 1994 con la famosa Ronda de Uruguay. Sus lineamientos actuales provienen a su vez del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio) el cual es su antecesor. Actualmente la OMC está en período de negociaciones derivado del “Programa de Doha para el Desarrollo” que comenzó en el 2001. Los acuerdos que se firman dentro del marco de la OMC constituyen el núcleo central del comercio internacional y se convierten en normas jurídicas para los países. Son ante todo contratos en los cuales los gobiernos se comprometen a mantener sus políticas comerciales según los acuerdos que se realizan.

2.3.9 Organización Mundial de Comercio

Se habla de la OMC que es el acrónimo de Organización Mundial de Comercio.

De la Hoz, A. (2013) indicó:

La OMC surgió de las negociaciones que se llevaron a cabo en el período comprendido entre 1986 a 1994 con la famosa Ronda de Uruguay (...) Los acuerdos que se firman dentro del marco de la OM constituyen el núcleo central del comercio internacional y se convierten en normas jurídicas para los países. Son ante todo contratos en los cuales los gobiernos se comprometen a mantener sus políticas comerciales dentro de lo acordado. (p. 44).

La OMC cumple un rol muy importante en el sistema multilateral de comercio, es más lo encabeza, si bien es cierto los contratos que se firman son acuerdos entre los países, hay que tener claro que son negociados y firmados por los gobiernos, pero su finalidad es ayudar a los productores de bienes y servicios, sus funciones claves de la OMC, es promover la liberalización del comercio, crear un conjunto de reglas, basadas en una serie de

principios y promover las concesiones para evitar las llamadas “guerras comerciales”, además de promover la cooperación entre los países que participan.

2.3.10 El Fondo Monetario Internacional

Se habla del Fondo Monetario Internacional.

De la Hoz, A. (2013) indicó:

El Fondo Monetario Internacional (FMI) se ocupa de mantener la estabilidad financiera y fomentar la cooperación monetaria internacional.

También entre sus funciones se encuentra fomentar el comercio internacional a través de la promoción de empleo y reducción de la pobreza (...). La principal responsabilidad del FMI es asegurar la estabilidad del sistema monetario internacional, es decir el sistema de pagos internacionales y tipos de cambio que permite a los países (y a sus ciudadanos) efectuar transacciones entre sí... (pp. 46-47).

El FMI, tiene entre sus funciones asegurar la estabilidad del sistema monetario internacional, eje del comercio internacional, además fomentar la cooperación monetaria internacional, y facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional. Por tanto cumple un gran rol como organismo del Comercio Internacional, fomentando un crecimiento económico sostenible a la vez de mejorar los niveles de vida y reducir la pobreza en todos los países del mundo. El FMI cubre toda la problemática de la macroeconomía y del sector financiero que incide en la estabilidad mundial.

2.3.11 La Política Comercial Estratégica

La Política Comercial Estratégica, tiene mucha acogida debido a la globalización y la necesidad imperiosa de las naciones de hacer negocios entre ellos.

Steinberg, F.(2004) indicó:

...podemos definirla como aquella política comercial que un gobierno instrumenta mediante la intervención y la regulación y que va destinada a modificar la interacción estratégica que se produce en determinados sectores entre empresas nacionales y extranjeras en el ámbito internacional. Estas acciones, que suelen instrumentarse a través de la política industrial, intentan favorecer a las empresas nacionales frente a sus rivales extranjeras. Quienes apoyan estas prácticas defienden que, dadas las imperfecciones de los mercados, hay buenos motivos que justifican una política industrial activa... (p. 33).

Por tanto, se puede comentar que la Política Comercial Estratégica es la política que corresponde a cada gobierno y que básicamente su finalidad es modificar las operaciones aduaneras entre las empresas nacionales e internacionales. Ello para proteger sus mercados internos. Por tanto, son los gobiernos de cada país los responsables de hacer la política estratégica que debe regir en cada uno de sus mercados y se encargaran de verificar las imperfecciones del mercado y favorecer a las empresas nacionales.

2.3.12 El Derecho Comunitario Andino. ¿Obstáculo en la Integración?

Para abordar este tema se tiene que entender el concepto de integración como un concepto de concertación deliberada.

Insignares, S. (2007) indicó:

En la integración el derecho comunitario ha sido tratado por la doctrina como parte sustancial de la misma, sin embargo, no se ha logrado establecer hasta qué punto de manera directa o indirecta éste representa un obstáculo al momento de iniciarla o de avanzar en sus diferentes niveles (...) Es por esto que al analizar lo que comprende la integración y la necesidad de dotarla de poderes y recursos suficientes, no podemos reconocer el papel que representa ese ordenamiento jurídico de carácter supranacional, que permite crear la estructura de una organización autónoma e independiente, debiendo contar con los suficientes mecanismos para hacerles

frente a los retos que se generan en cada proceso de integración...
(p. 297).

Es claro distinguir lo que nos indica el autor, es que en la integración el derecho comunitario ha sido tratado por la doctrina como parte sustancial de la misma, sin embargo, no se ha logrado establecer hasta qué punto de manera directa o indirecta éste representa un obstáculo al momento de iniciarla o de avanzar en sus diferentes niveles. Por tanto, es importante reconocer que existen dos aspectos importantes que corresponden al Derecho Comunitario, los cuales son la globalización jurídica y el Derecho Comunitario Andino e Integración.

2.3.13 Derecho Comunitario Andino e Integración

Se puede abordar en cuando el Derecho Comunitario inicia su evolución que fue básicamente cuando se plantea el cambio del modelo inicial de integración.

Insignares, S. (2007) manifestó:

El Derecho Comunitario Andino inicia su evolución cuando se plantea el cambio del modelo inicial de integración de 1989 por el siguiente nivel que en 1993 constituiría una Unión Aduanera. Por tanto, es con la creación del Tribunal Andino donde se establece el principio de aplicabilidad directa de las normas comunitarias y que tiene carácter vinculante en cada uno de los estados miembros de estar sujetos al derecho uniforme emanado del sistema andino de integración... (p. 301).

El autor nos indica que el Derecho Comunitario establece que los países miembros deben estar sujetos a sus normas. Además, nos indica que el Tribunal es el órgano jurisdiccional que pertenece a la Comunidad Andina, es de carácter supranacional y comunitario, el cual fue instituido para para declarar el derecho andino y asegurar que sus normas sean aplicadas en todos los países que pertenecen a dicha Comunidad. El Derecho Comunitario es por tanto una norma supranacional al cual deben

regirse los países firmantes ya que le da muchos beneficios a la población.

2.3.14 Las Formas del Comercio Exterior

Se puede abordar las distintas formas del Comercio Internacional y ello se intensificará en las operaciones aduaneras.

LaFuente, F. (2008) manifestó:

... En cuanto a importación, entiéndase la compra de bienes y servicios extranjeros para el uso y el consumo nacional o para su elaboración ulterior, lo que engendra operaciones económicas de ingreso en la frontera interior y conlleva obligaciones (...). El comercio de tránsito es, en suma, la realización de servicios económicos, por lo general limitados al comercio mercantil, en la que el transitario ejecutor de la operación no tiene domicilio social en el país importador, ni en el exportador, o sea, está establecido en un tercer país. (p. 71).

Podemos comentar que el autor ofrece una definición de importación entendiéndose como la compra de bienes y servicios desde el extranjero. Otro punto importante dentro de las operaciones aduaneras es el Comercio de Tránsito, aquí el transitario ejecutor de la operación no tiene dominio social en el país importador. La importación indica la necesidad que tienen los países por conseguir productos y servicios para cubrir sus propias necesidades o que les sirva como insumos para la producción de otros productos. La exportación es por tanto el envío de los productos que los países comercializan para generar ganancias en los países de origen.

2.3.15 Los globalizadores

Se puede abordar que este fenómeno no es nuevo, en la historia se han producido hechos, como el descubrimiento de América, el comercio a lo largo del Mediterráneo que nos dan una vista previa de lo que ocurriría unos siglos después.

Torres, M. (2009) indicó:

EE.UU. es el líder de este proceso, con su apoyo de organizaciones como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial del Comercio, pretenden acelerar este proceso (...) La Organización Mundial del Comercio, es en este sentido, un resultado de la globalización como las Naciones Unidas o el Banco Mundial, etc. Que son manifestaciones de multilateralismo que es la habilidad de un número creciente de países para involucrarse en decisiones que tienen un impacto en el mundo. (pp. 35-36).

Podemos comentar que el autor nos indica cómo nació la globalización y que país ha sido el principal exponente de ello en el mundo, así como la creación de organizaciones que nacieron producto de la globalización y que son manifestaciones de multilateralismo que es la habilidad de un número creciente de países para involucrarse en decisiones que tienen un impacto en el mundo. La globalización tiene su factor motivador en el crecimiento tecnológico y es justamente en los países donde se ha tenido este auge, que son los principales globalizadores.

2.3.16 Globalización Jurídica

Se puede abordar en cuanto al término Globalización Jurídica y como ha impactado como asociación económica entre países.

Insignares,S. (2007) manifestó:

La sociedad internacional ha tenido muchos cambios a través de la historia es por ello que surgen conceptos como Globalización, el cual antes era concebida como un proceso de asociación entre países y hoy en día se le conoce como una unión de carácter político. Esto permite que exista un nuevo Regionalismo y por tanto surjan modelos capitalistas. En América del Norte el objetivo es la desregulación del Estado mismo, sin importar la igualdad ni el reparto de las riquezas, en el Modelo europeo se procura la prosperidad y distribución equitativa de la renta entre los europeos y el último el modelo de Asia Pacífico, el cual busca el equilibrio entre el mercado y el Estado, siendo éste el que al final resuelve las crisis que el mercado produzca. (pp. 297-298).

El autor nos indica los distintos modelos capitalistas producto de la Globalización, con la Globalización las distancias se cubren de forma rápida, este proceso se aceleró con la caída del Muro de Berlín el cual propicio un proceso complejo de crecimiento, interconexión e interdependencia en todos sus campos, ello propicia la descentralización, los estados se encuentran más vulnerables a los asuntos internacionales, lo cual antes no se daba ya que podían ejercer sus competencias exclusivas en sus respectivos territorios y por tanto tomando control de todo de lo venía de fuera. La sociedad internacional ha sufrido cambios en la historia, producto de ello nació el termino globalización, el cual antes era concebida como un proceso de asociación entre países y hoy en día se le conoce como una unión de carácter político, pues es de interés de todos los gobiernos.

2.3.17 La Globalización: Aspectos preliminares

Se puede abordar en cuanto a la Globalización como un fenómeno social y que no tiene un diseño estrictamente político.

Torres, M.(2009) indicó:

El diseño globalizador no tiene un esquema definido políticamente, no existe una fórmula fija para alcanzar el éxito porque si bien Estados Unidos tiene un modelo exitoso, economía grande, existen países como: Austria, Bélgica, Dinamarca, Japón, Noruega con niveles similares de ingreso promedio, pero sus modelos políticos son distintos, aunque coinciden en que son fórmulas de largo alcance y plazo, sin embargo, sus contenidos son diferentes. Ello equivale a decir que, la apertura de fronteras, para que no colisione con políticas internas, debe promover las tradiciones culturales, locales, ya que como producto de la globalización las sociedades culturalmente se integran y se vuelven más diversas en muchos aspectos.... (p. 30).

Podemos comentar que el autor nos indica que el diseño globalizador no tiene un esquema definido políticamente, la participación en un mercado global en expansión ha sido

básicamente una fuerza positiva para el crecimiento y reducción de la pobreza en países pobres, por lo que muchos escogen tener sus economías más abiertas al comercio y a la inversión extranjera. Se debe tener en consideración que los acuerdos comerciales no deben imponer estándares ambientales ni laborales en los países pobres. Las comunidades de todo el mundo están luchando para mejorar los estándares de vida y empleo y las condiciones laborales. El diseño globalizador no tiene un esquema definido políticamente, depende de los distintos modelos políticos que corresponde a cada país.

2.3.18 Concepto de comercio exterior

Se puede abordar este tema con muchos conceptos, pero básicamente es el estudio de las transacciones que realiza un país con el resto de países.

Caraveo, J.(2016) manifestó:

La economía internacional o de comercio exterior es la rama de la ciencia económica que tiene por objeto el estudio de los movimientos comerciales, financieros, tecnológicos, turísticos, etcétera, que realiza un país con el resto del mundo (...) La economía internacional como rama de la ciencia económica, que forma parte de las ciencias sociales se divide en dos grandes ramas: teoría del comercio exterior o, y la teoría de las finanzas internacionales. (p. 10).

Podemos comentar que el autor nos indica que el comercio exterior tiene que ver con todos los asuntos o movimientos comerciales, financieros, tecnológicos, turísticos, etc, que realiza un país con el resto del mundo, además de las cuestiones monetarias mundiales. Por tanto, es la rama de la ciencia económica y que debe de ver los asuntos comerciales que ocurren entre los países para realizar sus transacciones e intercambio de productos y servicios.

2.3.19 Inclusión en Depósito o Zona Franca

Se puede abordar este tema de suma importancia pues son las zonas francas aquellas que van estar libres de aranceles y de otros impuestos que se distinguen.

Muñoz, J. (2013) manifestó:

El convenio de Kyoto define las zonas francas como una parte del territorio de un Estado en la que las mercancías que en ella se introduzcan se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los derechos e impuestos de importación y no están sometidas al control habitual de la Aduana (...) La autorización para la concesión de una zona franca corresponde al Ministerio de Hacienda quien delimitará el límite geográfico de cada zona. Los Estados miembros se asegurarán que las zonas francas estén cercadas y se fijarán los puntos de acceso y salida de cada zona y depósito franco... (pp. 47-48).

Podemos comentar que el autor nos indica acerca de las zonas francas y lo que el Convenio de Kyoto habla acerca de este tema, las cuales son consideradas como una parte del territorio de un Estado en la que las mercancías que en ella se introduzcan se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los derechos e impuestos de importación. Una consideración que realiza el autor es que son los estados miembros los encargados de cercar las zonas francas y fijar los puntos para acceder a dichas zonas.

2.3.20 La Teoría tradicional, el bienestar y la Política Comercial

Se puede abordar este tema afirmando que el intercambio internacional mejora el bienestar de todos los países.

Steinberg, F. (2004) manifestó:

... El comercio internacional permite que muchos de los bienes que se demandan en un país, porque forman parte de las funciones de utilidad de los ciudadanos, lleguen a sus manos. Sin este intercambio, como ningún país es capaz de satisfacer completamente la demanda de bienes que hacen sus ciudadanos,

especialmente en el caso de las economías más desarrolladas, el bienestar sería menor... (p. 27).

Podemos comentar que el autor nos indica que a pesar que los economistas quieren ser muy cautos a la hora de hacer consideraciones sobre el bienestar, la teoría tradicional afirma sin lugar a dudas que el intercambio internacional mejora el bienestar mundial. Es el comercio internacional el que permite que muchos de los bienes y servicios que se demandan en un país, porque forman parte de las funciones de utilidad de los ciudadanos.

2.3.21 El argumento de las Externalidades

Se puede abordar para este tema que son las externalidades tecnológicas el argumento perfecto a favor de la política industrial.

Steinberg, F. (2004) indicó:

La existencia de externalidades viola el primer teorema fundamental de la economía del bienestar, según el cual todo equilibrio competitivo es eficiente en el sentido de Pareto. Según la teoría del equilibrio general, el mecanismo del mercado permite alcanzar situaciones óptimas en el sentido de Pareto porque consumidores y productores maximizan sus utilidades y beneficios respectivamente. Pero si se da el caso de que alguna de las variables de los que dependen la utilidad o los beneficios de los agentes cae fuera de su control. (p. 43).

El autor nos indica casos típicos de externalidad positiva como son la innovación y la difusión de conocimientos. La investigación en nuevas tecnologías realizado en industrias como la electrónica, la informática o la aeroespacial. Así mismo nos comenta que puede ocurrir que las empresas, al apreciar que no pueden apropiarse de la totalidad de los rendimientos que se obtienen de una costosa investigación en alta tecnología, no le dediquen los recursos que serían óptimo para generar conocimientos porque no encuentren los incentivos suficientes.

2.3.22 El mundo de los negocios

Se puede abordar para este tema como fluyen los negocios y como el Comercio Internacional cobra un papel preponderante en ello.

Hernández, F. (2014) indicó:

El mundo de los negocios en la actualidad tiende a ser cada vez más dinámico. La recesión de la economía mundial, la desaceleración de las empresas de Estados Unidos y los problemas por los que atraviesa la Unión Europea ha obligado a las empresas a acelerar el paso hacia la competitividad (...) El comercio no es cosa de ayer, desde los orígenes de la humanidad se realizan intercambios de mercancías entre los diferentes pueblos. (p. 04).

Podemos comentar que el autor nos indica como los negocios a nivel internacional influyen en la vida cotidiana y obliga a las empresas a acelerar el paso hacia la competitividad, ya desde épocas históricas se realizaban intercambios comerciales que hoy en día lo conocemos como comercio internacional. El comercio no es cosa de ayer, desde los orígenes de la humanidad se realizan intercambios de mercancías entre los diferentes pueblos. Es así desde sus inicios en Egipto hasta nuestros días como ha influenciado el comercio internacional en el mundo de los negocios.

2.3.23 El Comercio entre comunidades vecinas

Se puede abordar para este tema los conceptos de comercio y comunidades vecinas, tal como nos lo aclara el autor.

Hernández, F. (2014) manifestó:

La necesidad de la variedad de productos hizo que cambiara el comercio que se hacía entre las comunidades dando origen a gente que lo desarrolló a larga distancia lo que les permitió la obtención de jugosas ganancias. Se generaron redes mercantiles con una producción muy próspera y variada y con un comercio muy dinámico como por ejemplo la Nao de China en México. (p. 04).

El autor nos indica los inicios de una sociedad mercantil y la necesidad de contar con variedad de productos hizo que los países tengan la necesidad de intercambiarlos, nace entonces las redes mercantiles, lo cual genera ganancias y da prosperidad a las naciones. La necesidad de la variedad de productos hizo que cambiara el comercio que se hacía entre las poblaciones de los países de origen, a crecer, innovar y comercializar dichos productos fuera de las fronteras.

2.3.24 Las Formas del Comercio Exterior

Se puede abordar para este tema como el Comercio Internacional se divide para el ingreso y salida de productos.

LaFuente, F. (2008) indicó:

El Comercio exterior abarca diversas configuraciones técnico – económicas, que son:

a) Las tres formas básicas denominadas:

- Exportación
- Importación
- Comercio de tránsito.

Por exportación se entiende la venta de bienes y servicios producidos por un país a socios extranjeros (...) A la exportación viene a sumarse con frecuencia, la reventa de productos importados (...) conocido como reexportación... (p. 71).

Podemos comentar que el autor indica las tres formas de comercio exterior las cuales son exportación, importación y el comercio de tránsito, lo cual en resumen es la venta de productos a otros países y la compra de productos a otros países a ello se le conoce como importación y los productos que están como solo en tránsito y que por tanto se rigen a otras configuraciones aduaneras. Muchas veces sucede un término nuevo, que resulta cuando A la exportación viene a sumarse con frecuencia, la reventa de productos importados, a ello se le conoce como reexportación.

2.3.25 Importación directa

Se puede abordar para este tema el concepto de Importación directa, tal como nos lo aclara el autor.

LaFuente, F. (2008) indicó:

En este circuito se trata de la compra directa a un productor/proveedor en el país exportador; para ello se puede recurrir también a la intervención de un agente comercial o de una casa distribuidora independiente para concluir el negocio en el extranjero. Es sabido que operaciones de importación de materias primas están sujetas al riesgo de considerables fluctuaciones de precios (recuérdese la subida de precios del petróleo en los años 1993, 2000 y 2005); también, a menudo, tienen carácter especulativo en las bolsas de mercancías. (p. 74).

El autor nos indica que la importación es la compra directa a un proveedor de un país exportador, muchas veces se recurre a un agente aduanero que es el responsable de realizar las negociaciones y el pago arancelario, la importación es por tanto la forma de comercio internacional que nos hace posible obtener productos que nuestro país requiere, ya sea para el propio consumo del país importador, así como para utilizarlo en la generación de nuevos bienes los cuales muchas veces son exportados. Las operaciones de importación de materias primas están sujetas al riesgo de considerables fluctuaciones de precios.

2.3.26 Exportación directa

Se puede abordar para este tema el concepto de Exportación directa, tal como nos lo aclara el autor.

LaFuente, F. (2008) indicó:

Se efectúa ante todo en el marco de negocios europeos, tanto en el ámbito de bienes de inversión (bienes de equipo y construcción) como de consumo y servicios. Su aplicación requiere buenos conocimientos de los mercados exteriores (economía, población, mentalidad, gustos, poder adquisitivo, etcétera), campañas de

publicidad, es decir contacto directo con los clientes potenciales y otras características más. (p. 73).

El autor nos indica que la exportación no sólo es de bienes sino también de consumo y servicios, y el desarrollo de ello requiere de tener los conocimientos suficientes en ese campo, saber que productos requieren los demás países y como diversificar lo que ofrecemos, marcando con ello la diferencia y por tanto contribuir al fortalecimiento de la economía nacional. Lo ideal es la exportación en la economía de los países pues venden a otros países lo que requieren y satisfacen sus necesidades.

2.3.27 Teorías de comercio internacional

Se puede abordar para este tema las distintas teorías que existen en el ámbito del comercio internacional.

Bustillo, R. (2002) indicó:

Adam Smith desarrolló la primera teoría sobre el comercio internacional o comercio exterior, contribuyendo a explicar las razones por las que se produce el comercio internacional, si se trata de un fenómeno que ha de considerarse como beneficioso o perjudicial para la sociedad y por último haciendo una recomendación política al respecto. No hemos de olvidar que Adam Smith vivió en los albores de la revolución industrial, años durante los cuales Inglaterra tenía una notoria superioridad técnica sobre el resto de los países europeos, por lo que parece muy lógico desde este punto de vista su tendencia a justificar el librecambio y la no intervención estatal.

Su pensamiento económico estaba basado en la creencia en la existencia de una mano invisible que rige a través de leyes regulares y naturales la economía y las relaciones económicas. (p. 12).

Podemos comentar que el autor nos indica que la sociedad alcanzaría un mayor bienestar si es menor la participación del Estado. Es por ello que Adam Smith en su teoría su posición es contra a la organización gremial, pues impedía el librecambio. Hay que considerar que esta teoría, ya que, si existiera el libre comercio, desaparecería la producción del bien en los países en

los que la elaboración del mismo fuera ineficiente por dotes menores de factores de producción o por causa de la tecnología. Se comenta sobre la mano invisible de Adam Smith que es una metáfora que expresa en economía la capacidad autorreguladora del libre mercado.

2.3.28 Medidas de política arancelaria y comercial: Franquicias aduaneras

Se puede abordar para este tema las distintas medidas de política arancelaria y comercial existentes.

Bustillo,R. (2002) manifestó:

Las franquicias aduaneras son medidas correctoras del arancel de carácter definitivo o permanente que permiten la exención total o parcial al pago de los derechos bajo determinadas circunstancias. Todas las franquicias se conceden a importaciones que no tienen carácter comercial. Existen numerosos supuestos de importaciones de bienes que se benefician de las franquicias. Entre los principales se encuentran los siguientes:

1. Pequeños envíos entre particulares, sin carácter comercial. (Menos de 45 euros por envío). La franquicia es total y no debe existir ningún pago a cambio del envío.
2. Mercancías contenidas en los equipajes de los viajeros. Franquicia total. (Por debajo de los 175 euros por viajero). No ha de tener fin comercial.
3. Instrumentos o aparatos científicos. (p. 37).

Podemos comentar que el autor nos indica que existen medidas arancelarias, entre las cuales tenemos a las franquicias aduaneras las cuales son medidas que corrigen el arancel que se paga por el derecho aduanero pudiendo ser este de forma permanente o temporal y que a su vez permiten la exención total o parcial al pago de los derechos bajo determinadas circunstancias. Entre los que destaca el autor están las mercancías contenidas en los equipajes de los viajeros, instrumentos o aparatos científicos, educativos o culturales, con la

condición de que sean orientados a la investigación o la educación. Existen numerosos supuestos de importaciones de bienes que se benefician de las franquicias.

2.3.29 Medidas de política arancelaria y comercial: Destinos Específicos

Se puede abordar para este tema las distintas medidas de política arancelaria y comercial existentes, los cuales también aplican para destinos específicos.

Bustillo, R. (2002) manifestó:

Los destinos específicos consisten en la aplicación temporal de exenciones parciales o temporales a la importación de determinados bienes de equipo o maquinarias. El objeto de tal modificación temporal de la estructura arancelaria es abaratar las inversiones que se han de efectuar para iniciar ciertas actividades productivas, consideradas de carácter prioritario por parte de las instituciones comunitarias. Con ello se consigue en la medida de lo posible fomentar el comienzo de tales actividades, además de incidir en la cuenta de resultados de las empresas industriales.

Los bienes de inversión cuya importación se abarata no deben producirse dentro de la comunidad, o de lo contrario producirse a precios muy elevados. (pp. 37-38).

Podemos comentar que el autor nos indica es que el propósito de estas medidas arancelarias es abaratar las inversiones que se han de realizar para la producción de ciertos bienes para ello, la empresa deberá tramitar una autorización ante las autoridades aduaneras del país miembro donde va a ingresar la mercadería. Para ello aduanas podrá en todo momento efectuar las inspecciones necesarias con el fin de verificar que la maquinaria se está empleando en las labores industriales, y no se ha revendido o utilizado con fines distintos. Si la empresa no ofreciera garantías de cumplir con los fines establecidos a la Administración, ésta por supuesto tiene la capacidad de denegar la posibilidad de beneficiarse del correspondiente destino específico.

2.3.30 Derechos Antidumping

Se puede abordar para este tema sobre la competencia desleal y como el comercio internacional puede menguar dicho problema.

Bustillo, R. (2002) manifestó:

El dumping consiste en la introducción de mercancías en un mercado de exportación a precios inferiores a su valor normal, entendiéndose como valor normal el precio equivalente al coste del producto o el precio de venta del mismo en el mercado de origen. La existencia de dumping produce un efecto negativo en la manufactura del país importador, que no puede competir con los productos vendidos a precios más bajos procedentes del extranjero (...) Para el establecimiento de un derecho antidumping es necesario que se compruebe el daño causado a la producción comunitaria de mercancías idénticas o similares a las importadas. Se comprueba a través del examen de la evolución de las cifras de venta de las empresas residentes en la UE a partir de la importación sospechosa de dumping. Esta condición es indispensable para que se actúe en contra del dumping, pues la importación a precios reducidos resulta beneficiosa para los consumidores y empresas que empleen los bienes importados como productos intermedios. (p. 42).

Podemos comentar que el autor nos indica como en la Unión Europea se aplican los derechos antidumping, y como se puede solicitarlo derecho de este tipo comienza con la solicitud de una investigación a la Comisión Europea por parte del sector comunitario perjudicado por las ventas a precios reducidos. Muchas veces lo que se opta es reunirse y llegar a un acuerdo con las empresas exportadoras, para que se comprometan a aumentar los precios de venta en la Comunidad, o a disminuir el volumen de sus ventas hacia la Unión Europea para que no causen tantos perjuicios a los productores comunitarios. La existencia de dumping produce un efecto negativo en el país importador, que no puede competir con los productos vendidos a precios más bajos

procedentes del extranjero y ello debido muchas veces por el costo de la mano de obra.

2.3.31 Zonas y Depósitos Francos: Definición y beneficios arancelarios concedidos

Se puede abordar para este tema, aquellas zonas del territorio aduanero que tienen privilegios arancelarios los productos que permanecen ahí.

Bustillo, R. (2002) manifestó:

Las zonas y depósitos francos son áreas exentas, es decir, son enclaves geográficos situados en el territorio aduanero comunitario donde las mercancías pueden penetrar y permanecer sin estar sujetas a las restricciones de la política comercial comunitaria. Al introducirse los productos en estos recintos no debe pagarse el arancel ni soportar normas como los contingentes cuantitativos, por ejemplo (...) Las empresas podrán mantener mercancías dentro del T.A.C. sin pagar los aranceles y a la espera del destino definitivo que quieran darles a las mercancías. Es decir, mientras que no las logren vender dentro de la UE, no tienen la obligación de pagar tasas de importación ni someterse a otras normas de la política comercial comunitaria. (pp. 57-78).

Podemos comentar que el autor nos indica la importancia de las zonas francas y cuya finalidad es que las mercancías puedan ingresar y permanecer sin estar sujetas a restricciones propias del comercio internacional. Las zonas y depósitos francos también cumplen como función el desarrollo de determinadas actividades de transformación industrial, cuando para su desarrollo se requieran la disposición de componentes o bienes intermedios sin pagar los aranceles de importación. Las empresas pueden mantener mercancías dentro de los almacenes sin pagar los aranceles y a la espera del destino definitivo, es decir cuando no logren vender dentro de la Unión Europea, y por tanto no tienen la obligación de pagar tasas de importación ni someterse a otras normas de la política comercial comunitaria.

2.3.32 Depósitos Aduaneros

Se puede abordar para este tema, entendiéndose que los Depósitos Aduaneros son figuras de la política comercial comunitaria.

Bustillo, R. (2002) manifestó:

Los Depósitos Aduaneros son figuras de la política comercial comunitaria semejantes a las Zonas y Depósitos Francos. Los beneficios arancelarios y comerciales en general son los mismos que los descritos para el régimen anterior, y la justificación económica es similar. No se debe confundir el depósito aduanero con el depósito temporal o provisional en aduanas, ya que se trata de procedimientos totalmente distintos.

Clases de depósitos aduaneros

a. Depósitos Aduaneros Públicos: los que se pueden utilizar por parte de cualquier persona para almacenar mercancías.

b. Depósitos Aduaneros Privados: son aquellos reservados para el depósito de mercancías por parte del depositario.

Depositario: persona autorizada para gestionar un depósito aduanero.

Depositante: persona vinculada por la declaración de inclusión de las mercancías en el régimen de depósito aduanero. Los gestores o depositarios autorizados por las Administraciones aduaneras son responsables de que las mercancías no se sustraigan de la vigilancia aduanera (...) Depósitos Aduaneros Ficticios: se utiliza este concepto para mercancías a las que se les ha concedido el régimen de Depósitos Aduaneros pero que de hecho no se encuentran almacenadas en un lugar autorizado como depósito aduanero. (pp. 59-60).

Podemos comentar que el autor nos indica que los Depósitos Aduaneros son figuras de la política comercial comunitaria semejantes a las Zonas y Depósitos Francos. Los beneficios arancelarios y comerciales en general son los mismos que los descritos para el régimen anterior, y la justificación económica es similar. No se debe confundir el depósito aduanero con el depósito temporal o provisional en aduanas, ya que se trata de

procedimientos totalmente distintos, y nos hace una clasificación bien entendible de los Depósitos aduaneros. Hay que aclarar que los Depósitos Aduaneros Ficticios son destinados para aquellas mercancías que tienen tal atribución pero que no están físicamente en un depósito de dicha característica, esto permite que se puedan acoger al régimen mercancías peligrosas, mercancías de gran tamaño, o que exijan operaciones que no se pueden realizar en un depósito aduanero. El autor nos comenta de dos sujetos aduaneros que participan en los depósitos aduaneros, ellos son: Depositario: es el autorizado para gestionar un depósito aduanero y el Depositante: persona vinculada por la declaración de inclusión de las mercancías en el régimen de depósito aduanero.

2.3.33 Operadores del comercio exterior

Se puede abordar para este tema, los conceptos de operador de comercio exterior quien es la figura que realiza el trámite aduanero.

Alvarez, M. (2015) manifestó:

Para poder llevar a cabo una operación de exportación e importación se va a requerir de los servicios de operadores que intervengan y se hagan responsables del cumplimiento de todo el sistema logístico, es por ello la importancia de dar a conocer a los operadores de comercio que participan y brindan diversos servicios en la cadena logística para el traslado eficiente de las mercancías, permitiendo simplificar los trámites aduaneros, facilitando de esta manera el procedimiento de exportación y/o importación (...)un operador de comercio exterior, es considerado cualquier persona natural o jurídica que participa de manera directa o indirecta en las operaciones de ingresos y salidas de las mercancías, cuya responsabilidad es garantizar la seguridad de los procesos y operaciones que realicen. (p. 04).

Podemos comentar que el autor nos indica acerca de los operadores de comercio exterior, hay que señalar que los

operadores de comercio exterior es cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria, en los regímenes aduaneros, son calificados como operadores de comercio exterior y requieren de autorización y acreditación ante SUNAT para actuar como tales, entre ellos se tiene a los agentes de carga internacional; los Almacenes aduaneros; empresas del servicio postal, empresas de servicio de entrega rápida, almacenes libres o Duty Free y los despachadores de aduana. Los operadores de comercio exterior, participa de manera directa o indirecta en las operaciones de ingresos y salidas de las mercancías.

2.3.34 Agentes de aduana

Se puede abordar para este tema, los agentes de aduana son personas naturales o jurídicas autorizadas por la Administración Aduanera para prestar servicios a las empresas que requieran trámites aduaneros.

Alvarez, M. (2015) manifestó:

... Ante esto podemos decir entonces que un agente de aduana puede ser una empresa o persona natural que actuará en representación y por mandato del dueño o consignatario ante la aduana para el despacho de las mercancías, este mandato se constituirá mediante el endoso del conocimiento de embarque, carta de porte aéreo, carta porte terrestre u otro documento que haga sus veces o por medio de poder especial otorgado en instrumento privado ante notario público. El agente de aduana se caracteriza por ser el operador al que recurren la mayoría de las empresas, sin embargo, su contratación solo se hace necesaria cuando el valor FOB de las mercaderías supera los USD. \$ 2,000.00 en importación y supera los USD\$ 5,000.00 en las exportaciones. (p. 08).

Podemos comentar que el autor nos indica el papel primordial que cumple el agente aduanero, también debemos tener muy claro que ellos están fiscalizados por la Administración Tributaria, entre algunas de las obligaciones que debe de cumplir se tiene: Constituir, reponer, renovar o adecuar la garantía a satisfacción de

la Sunat, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, así como de comunicar a la Administración Aduanera el nombramiento y la revocación del representante legal y de los auxiliares dentro del plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de tomado el acuerdo, en caso de ser necesario solicitar a la Administración Aduanera la autorización de cambio de domicilio o de local anexo, con anterioridad a su realización, lugar que deberá cumplir con los requisitos de infraestructura establecidos por la Administración Aduanera.

2.3.35 Aduanas

Se puede abordar para este tema, aduanas es la entidad perteneciente al Estado encargada de controlar el tráfico internacional de mercancías.

Cosio F. (2002) indicó:

Por ADUANAS en términos generales debe entenderse la entidad estatal encargada de controlar el tráfico internacional de mercancías del territorio de un Estado, generen o no el pago de derechos arancelarios (...) De acuerdo al Glosario de la Ley peruana, Aduana es el organismo responsable de la aplicación de la Legislación Aduanera y del control de la recaudación de los derechos de aduana y demás tributos, encargados de aplicar, en lo que le concierne, la legislación sobre comercio exterior, generar las estadísticas que ese tráfico produce y ejercer las demás funciones que las leyes le encomienda. (p. 37).

Podemos comentar que el autor nos indica el concepto de Aduanas, como organismo responsable de la aplicación de la Legislación Aduanera, entre sus funciones destaca el control de tráfico internacional de mercancías, este control lo aplica para cobrar los tributos, salvaguardar el patrimonio nacional de la nación, actúa como previsor de los delitos aduaneros, así como la sanidad y control medio ambiental. Una de las funciones principales es controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza en el ámbito nacional, es por

ello que en virtud de su facultad, Aduanas puede realizar operativos en el cual incaute mercancías que carezcan de documentación aduanera.

2.3.36 Antecedentes de Operador Económico Autorizado

Se puede abordar para este tema como un aporte esencial de seguridad y viabilidad de engorrosos procesos aduaneros.

De la Osa, A. (2009) indicó:

Actualmente, hay un elemento novedoso: la administración solicita compartir sus riesgos declarando tráficos confiables y centrando sus actuaciones en aquéllos que no merezcan esa consideración, con independencia de los temas de seguridad. La escasa aceptación puede obedecer a circunstancias diversas:

La promoción previa de la figura del operador tal vez adoleció de falta de una mayor consistencia en su planteamiento. (p. 18).

El autor nos indica que el Operador Económico Autorizado cuenta con ventajas adicionales y tangibles, lo cual es un elemento incentivador para la solicitud para que los sujetos aduaneros quieran convertirse en Operador Económico autorizado. Aunque la figura del operador aún no está del todo definida en algunos países que participan en el Comercio Internacional ello se puede lograr con incentivos arancelarios y beneficios aduaneros que cada país puede dar en sus aduanas. OEA es el acrónimo de Operador Económico Autorizado.

2.3.37 Introducción de la figura del Operador Económico Autorizado: Antecedentes

Introduciéndonos en la figura del Operador Económico Autorizado, se tienen muchos elementos por el cual se da la necesidad de crear esta figura relevante en las operaciones aduaneras.

De la Osa, A. (2009) señaló:

Parece imposible introducir la figura del Operador Económico Autorizado, en adelante OEA, sin hacer referencia a los

acontecimientos del 11 de Septiembre de 2001. De la misma forma, puede parecer osado añadir algún tipo de juicio sobre éste y otros acontecimientos del mismo tenor, que pueda servir para comprender la figura del OEA y las modificaciones normativas en el ámbito aduanero que han llegado tras los mismos.

Nos parece más oportuno introducir la figura partiendo de la necesidad de las administraciones aduaneras de mejorar sus mecanismos de control. (p. 15).

La figura del Operador Económico Autorizado, más conocido como la Certificación OEA, el autor nos señala que dicha certificación nace o tiene su origen por los acontecimientos del 11 de Septiembre de 2001 en los Estados Unidos, a partir de ello se han realizado una serie de modificaciones normativas en el ámbito aduanero. Es oportuno indicar que la figura del OEA parte de la necesidad de las administraciones aduaneras de mejorar sus mecanismos de control y supervisión de la mercancía que se comercializa. Las responsabilidades de las aduanas están en evolución, así como del comercio internacional en general. Tras los ataques del 11 de septiembre de 2001, las aduanas a nivel mundial han evolucionado mucho más allá de su papel original como los principales recaudadores de ingresos del gobierno. Hoy se espera mucho más de las aduanas, entre otras responsabilidades, brinden seguridad contra la amenaza de terrorismo mediante el aseguramiento de las cadenas de suministro internacionales. Los acuerdos internacionales entre los países afiliados, así como los documentos de orientación en materia de seguridad de la cadena de suministro, como el Marco de Normas para la Seguridad y Facilitación del Comercio Mundial (Marco de Normas SAFE) de la OMA, han establecido lineamientos de buenas prácticas con prioridad tanto en la facilitación y mejor manejo del comercio como en la seguridad de la cadena de suministro del comercio internacional, a través de socios de aduanas a aduanas y de aduanas a empresas.

2.3.38 Introducción de la figura del Operador Económico

Autorizado: Elementos

Parece imposible introducir la figura del Operador Económico Autorizado, sin hacer referencia a los acontecimientos del 11 de Septiembre de 2001 y entender la figura del Operador Económico autorizado y las modificaciones normativas en el ámbito aduanero.

De la Osa, A. (2009) indicó:

Para entender el enfoque que la administración de aduanas da a la figura del Operador Económico Autorizado (OEA) hemos de analizar el entorno tipo de las aduanas, entorno que se encuentra caracterizado por los siguientes elementos:

1. Crecimiento de las operaciones de comercio exterior, que conlleva un incremento de las operaciones aduaneras, del control aduanero y de la deuda aduanera percibida por la aduana. Además, se da la circunstancia de la focalización de los países en los que se centra el citado crecimiento, con especiales connotaciones en la operativa aduanera. (p. 16).

Podemos comentar que el autor nos indica que la resolución de los problemas del entorno aduanero sólo puede abordarse de forma eficaz a través de una estrategia que permita crear condiciones que aumente los factores de cumplimiento de todos los sujetos del comercio internacional. El crecimiento de las operaciones de comercio exterior, conlleva un incremento de las operaciones aduaneras, por ende, se maximiza el control aduanero, es un elemento motivador de la existencia del Operador Económico Autorizado. La figura del Operador Económico Autorizado (OEA) entró en vigor en la Unión Europea en el 2008. Su finalidad fue que los operadores informasen previamente a la aduana sobre las mercancías que entran o salen del territorio aduanero mediante una declaración sumaria. Esta figura nace, principalmente, del C-TPAT americano (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) como una manera de maximizar la

seguridad de la cadena logística internacional, además que no solo se lucha contra el terrorismo sino contra el narcotráfico.

2.3.39 Operador Económico Autorizado (OEA)

El Operador Económico Autorizado toma más relevancia tras los acontecimientos de las torres gemelas del 11 de Septiembre del 2001, y ello llevó a viabilizar estrategias en el manejo de las operaciones aduaneras.

De la Osa, A. (2009) indicó:

La experiencia demuestra que la resolución de los problemas del entorno aduanero solo puede abordarse de forma eficaz a través de una estrategia que permita crear las condiciones necesarias para aumentar los niveles de cumplimiento de los operadores. Por este motivo, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) considera que la reforma de la Administración aduanera ha de pasar por un compromiso del gobierno en el que, en la medida de lo posible, han de participar los miembros de la comunidad del comercio exterior, siendo necesario que los gestores de los proyectos claves sean personas competentes. (p. 17).

Es claro en lo escrito en el anterior párrafo, la resolución de los problemas del entorno aduanero es abordado de mejor forma cuando existe una estrategia que permita aumentar los niveles de cumplimiento de todos los operadores aduaneros que participan en el comercio internacional, para ello se crea la figura de Operador Económico Autorizado haciendo con ello que los participantes del Comercio Internacional sean mucho más competentes. La resolución de los problemas del entorno aduanero solo puede abordarse de forma eficaz a través de una estrategia que permita crear las condiciones necesarias para aumentar los niveles de cumplimiento de los operadores.

2.3.40 Pasos para la obtención del status OEA

Se habla de los pasos para la obtención del estatus OEA, los cuales son muy rigurosos y de gran credibilidad en el entorno del Comercio Internacional.

Muñoz, J. (2013) indicó:

Decisión de toda empresa (...), es tener claro si toda la empresa como un todo está convencida que lo que desea obtener y que ese es su objetivo para el futuro. Debe ser toda la empresa, repito, la que tenga una voluntad única de obtención del estatus (...). Es importante tener claro, que una vez la empresa ya es OEA, la empresa adquiere nuevas e importantes exigencias con la Aduana. Además, cada uno de sus empleados pasan a ser mucho más importantes de lo que eran hasta ese momento, ya que un fallo grave de cualquiera de ellos, por no seguir los procedimientos, comprometidos con las autoridades aduaneras, puede llevar a que se le retire el estatus a la empresa. (p. 12).

Toda empresa, es decir todo operador de comercio internacional debe saber entender que su empresa al contar con la certificación debe saber entender que su empresa al contar con la certificación de operador económico autorizado adquiere novedosas exigencias que a su vez se convertirán en beneficios para la empresa que opera en el comercio internacional. Es por tanto que la Certificación de Operador Económico Autorizado se convierte en una figura que dinamiza el control y las operaciones aduaneras al mismo tiempo que se hacen más eficientes los mecanismos de control. Es decisión de la empresa aduanera el tener dicha certificación, la cual se compromete a cumplir con los objetivos propuestos por los programas OEA de cada país que lo implementa.

2.3.41 Obligaciones que deben cumplir los operadores de comercio exterior

Se puede abordar para este tema, todas las obligaciones que debe de cumplir los operadores de comercio exterior.

Alvarez, M. (2015) señaló:

Cumplir y mantener los requisitos y condiciones establecidos por la administración aduanera para operar.

Conservar la documentación y los registros que establezca la administración aduanera, durante cinco años.

Cautelar la integridad de las medidas de seguridad colocadas o verificadas por la autoridad aduanera.

Facilitar a la autoridad aduanera las labores de reconocimiento, inspección o fiscalización, proporcionando los elementos logísticos necesarios para esos fines.

Proporcionar, exhibir o entregar la información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente u otorgado por la autoridad aduanera.

Llevar los libros, registros y/o documentos aduaneros exigidos cumpliendo con las formalidades establecidas.

Permitir el acceso a sus sistemas de control y seguimiento para las acciones de control aduanero, de acuerdo a lo que establezca la administración aduanera. (p. 05).

Podemos comentar que el autor nos indica acerca de los operadores de comercio exterior, hay que señalar que los operadores de comercio exterior es cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria, en los regímenes aduaneros, son calificados como operadores de comercio exterior y requieren de autorización y acreditación ante SUNAT para actuar como tales, entre ellos se tiene a los agentes de carga internacional; los Almacenes aduaneros; empresas del servicio postal, empresas de servicio de entrega rápida, almacenes libres o Duty Free y los despachadores de aduana.

2.3.42 Despacho Aduanero

Se puede abordar para este tema, con el cual viene a ser el trámite que se realiza cada vez que se realiza importaciones o exportaciones de mercancías.

Caraveo, J. (2016) indicó:

Hemos dicho que el despacho aduanero es la tramitología que se lleva a cabo en las oficinas de la aduana con el fin de importar o exportar mercancías.

En forma técnica se dice que es el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo que de acuerdo con los diferentes tráficó y regímenes aduaneros establecidos en la Ley Aduanera deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales. (p. 16).

Podemos comentar que el autor señala que el despacho aduanero es el trámite que se realiza en la aduana con el fin de importar o exportar mercancías, viene a ser todos los trámites que realizan los sujetos aduaneros para conseguir importar o exportar mercancías, para dicha actividad. Despacho aduanero es por tanto el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo de conformidad con los regímenes aduaneros establecidos en la Ley Aduanera.

2.3.43 Despacho aduanero: Clasificación

Se puede abordar para este tema, la clasificación de los despachos aduaneros.

Caraveo, J. (2016) manifestó:

Despacho por turno o preferente

El primero trata de un orden cronológico de despacho, es decir conforme se presentan las mercancías ante el mecanismo de selección automatizada.

La segunda trata de mercancías explosivas, corrosivas, inflamables, contaminantes, radioactivas, perecederas y de animales vivos.

Despacho ordinario o extraordinario

El ordinario se verifica en las instalaciones y recintos de la aduana en días y horas hábiles, en tanto que el despacho extraordinario es el que se lleva a cabo fuera de la aduana o fuera de los días y horas señaladas.

Las autoridades aduanales a petición de parte pueden autorizar el despacho extraordinario, aunque limitado en cuanto al lugar distinto a las exportaciones. En cuanto a los días y horas no se contempla

limitación alguna, pudiendo los administradores autorizarlos en los casos que juzgue conveniente.

Despacho escrito, mecanizado o electrónico

El escrito a que durante todo su trámite será por escrito o sea que es documental en todo su curso. (p. 64).

Podemos comentar que el autor señala que tres tipos de despacho aduaneros, el primero referido al despacho que se realiza por turnos, el otro es el preferente y se aplica más por la importancia que tienen las mercancías que se transportan, ellos son: mercancías explosivas, corrosivas, inflamables, contaminantes, radioactivas, perecederas y de animales vivos, que según sus características no podrían esperar por turno como las demás mercancías. Así mismo Despacho ordinario o extraordinario, el primero se realiza dentro de las instalaciones aduaneras y la extraordinaria se realiza fuera de las instalaciones de la aduana. Las autoridades de las aduanas a petición de parte pueden autorizar el despacho extraordinario, aunque limitado en cuanto al lugar distinto a las exportaciones.

2.3.44 Operador Económico Autorizado

Se puede abordar para este tema, el Operador Económico Autorizado busca crear relaciones de confianza entre las Administraciones Aduaneras y las empresas aduaneras.

Organización Mundial de Aduanas. Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, (2011) indicó:

Atendiendo los lineamientos propuestos por la Organización Mundial de Aduanas, en su Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, que tiene como referente en el pilar aduana - empresa; el desarrollo de la alianza entre aduanas y el sector privado en búsqueda de relaciones de confianza, que como consecuencia ayuden igualmente al fortalecimiento de la relación entre las administraciones aduaneras a través del pilar aduana - aduana; se entiende el Operador Económico Autorizado como:

La autorización o el reconocimiento que otorga una autoridad aduanera a una empresa que demuestra estar comprometida con la seguridad en toda su cadena de suministro, mediante la adopción de prácticas fundamentadas en la mejora y el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad e historial satisfactorio de obligaciones tributarias y aduaneras... (p. 02).

Podemos comentar que el autor señala que los sujetos aduaneros que cuenten con dicha autorización de Operador Económico Autorizado, genera una serie de beneficios en sus operaciones de comercio exterior y el reconocimiento como una empresa segura tanto para sus asociados de negocio como para la administración aduanera. El objetivo principal de dicho programa es garantizar unos niveles mínimos de seguridad y facilitar el flujo del comercio internacional, forjando alianzas sólidas entre el sector público y privado. La certificación OEA es la autorización o el reconocimiento que otorga una autoridad aduanera a una empresa que demuestra estar comprometida con la seguridad en toda su cadena de suministro, mediante la adopción de prácticas fundamentadas. El Operador Económico Autorizado es una figura de vital importancia para el desarrollo del Comercio Internacional. Día con día el comercio internacional se está transformando y producto de esta transformación, se busca facilitar al máximo el movimiento de mercancías de un país a otro de manera segura además de propiciar que los países basen sus relaciones comerciales en la confianza y en la seguridad, empleando una documentación aduanera con información precisa según lo requerido por la administración aduanera de cada país.

2.3.45 Cuál es el marco normativo internacional del Operador Económico Autorizado

Se puede abordar para este tema, indicando que el Operador Económico Autorizado presenta un marco normativo.

Organización Mundial de Aduanas. Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, (2011). indicó:

Es el marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE) elaborado por la Organización Mundial de Aduanas, el cual establece los lineamientos y pilares fundamentales en los cuales deben centrar sus prioridades las aduanas del mundo. Dentro de los objetivos fundamentales de este marco se encuentra la necesidad de fomentar un comercio ágil y seguro a través de cadenas de suministro fuertes y seguras; y promover la asociación, comunicación y cooperación entre el sector público y privado, mediante la creación de alianzas estratégicas como la que persigue el Operador Económico Autorizado... (p. 03).

Podemos comentar que el autor señala que el marco normativo de Operador Económico autorizado, promueve la asociación, comunicación y cooperación entre el sector público y privado, pero además de se centra en la aplicación de cuatro elementos básicos como son la Información electrónica anticipada, la implementación de un servicio fortalecido de análisis de riesgos para abordar temas, la inspección de la carga de alto riesgo, utilizando para ello equipos de inspección no intrusiva y el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad en la cadena de suministro. El Operador Económico Autorizado es una figura de vital importancia para el desarrollo del Comercio Internacional. Cada día el comercio internacional está evolucionando y producto de esta evolución, se busca facilitar al máximo el movimiento de mercancías de un país a otro de manera segura además de propiciar que los países basen sus relaciones comerciales en la confianza y en la seguridad. Los estándares del Marco de Normas SAFE para OEA refuerzan las normas internacionales de las aduanas (por ejemplo, la Convención Revisada de Kyoto). Las aduanas que se encuentran listas para implementar programas OEA comprenden la importancia de equilibrar el comercio

internacional y la seguridad y están listas para desempeñar su papel en la facilitación del comercio internacional habilitando transacciones legítimas. También comprenden la vulnerabilidad de la cadena de suministro internacional y su papel cada vez más importante en el aseguramiento de mercancías y medios de transporte que se trasladan pasando las fronteras de los países.

2.3.46 Impulso de las administraciones aduaneras a implementar los programas de Operador Económico Autorizado

Se puede abordar para este tema, la razón o impulso que se da para que aparezca en el escenario aduanero dicho programa.

Organización Mundial de Aduanas. Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, (2011) indicó:

Básicamente los lineamientos propuestos por la Organización Mundial de Aduanas en el Marco Normativo a través del pilar Aduana - Empresa, que explícitamente reconoce la susceptibilidad del comercio global a las amenazas, y por ende, a la necesidad de encontrar mecanismos para proteger y agilizar el comercio mundial, promoviendo de esta forma una asociación participativa entre los intereses públicos y los privados... (p. 04).

Podemos comentar que el autor señala que el impulso de estos programas es contar con Operadores Económicos Autorizados en cada uno de los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas que implementen dicho programa, y en la búsqueda de cadenas internacionales de comercio seguras en la medida que los países realicen acuerdos de reconocimiento mutuo. Es de reconocer la necesidad de encontrar mecanismos para proteger y agilizar el comercio internacional, ya que ello promueve una asociación participativa entre los países que negocian.

2.3.47 Común denominador de los programas OEA

Se puede abordar para este tema, la razón común de las aduanas para que se fomentase el inicio de estos programas.

Organización Mundial de Aduanas. Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, (2011) indicó:

La seguridad. Todos los programas existentes han sido implementados durante la primera década del siglo XXI como respuesta al incremento de amenazas y riesgos en el comercio internacional; en la cadena de suministro. En general los programas implementados pretenden alcanzar unos niveles deseables de seguridad en los operadores para que se garantice una cadena de suministro ágil y seguro... (p. 06).

Podemos comentar que el autor señala que es la seguridad la razón fundamental para el impulso de estos programas, es por ello todas las empresas soportadas y de la mano de sus asociados de negocio deben establecer redes dinámicas en las que se promuevan ampliamente las premisas y políticas de seguridad del Operador Económico Autorizado alcanzando sus objetivos comunes: la seguridad y facilitación del comercio.

2.3.48 Operadores Económicos Autorizados

Se puede abordar para este tema, quienes pueden ser considerados como Operador Económico autorizado.

Organización Mundial de Aduanas. Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, (2011) indicó:

Atendiendo el Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas, un Operador Económico Autorizado podrá ser un fabricante, importador, exportador, despachante, transportista, intermediario, operador portuario, aeroportuario, de terminales, o de depósitos o distribuidores, entre otros. Cabe resaltar que la autorización o reconocimiento como Operador Económico

Autorizado se fundamenta en los principios y objetivos propios de cada programa, por lo que cada país define quién podrá aplicar para hacer parte del programa... (p. 14).

Podemos comentar que el autor señala que la Certificación de Operador Autorizado puede ser ostentada por cualquiera de los sujetos aduaneros, y que básicamente se fundamenta en los objetivos propios de cada programa que los países aplicarán para formar parte de dicho programa. Debemos tener presente que el Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas, manifiesta que el Operador Económico Autorizado es un sujeto aduanero quien puede ser un fabricante, importador, exportador, despachante, transportista, intermediario, operador portuario, aeroportuario, de terminales, o de depósitos o distribuidores; es decir todos aquellos que participan en el comercio internacional. Fue en junio del 2005, en que los miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) aprobaron por unanimidad el Marco de Estándares SAFE para asegurar y facilitar el comercio global. Éste Marco desarrolla la figura de los operadores económicos autorizados y establece los principios, las condiciones y las normas que las administraciones aduaneras de los países suscritos deben adoptar a modo de pautas mínimas para la implementación de programas que mejoren la seguridad de la cadena de suministro y por ende el comercio internacional.

2.3.49 Asociado de negocio

Se puede abordar para este tema, a que se denomina asociado de negocio.

Organización Mundial de Aduanas. Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, (2011) indicó:

Son considerados asociados de negocio los clientes y todas aquellas empresas contratadas o subcontratadas para la realización de un servicio o para la provisión de un bien, cuyas acciones pueden

repercutir en la seguridad de la cadena de suministro de la empresa contratante o proveedora; entre estos, sin que la presente enumeración sea limitativa, se encuentran: Transportistas, fabricantes, proveedores, agentes de aduanas, consolidadores de carga, clientes, agencias navieras, importadores y exportadores... (p. 15).

Podemos comentar que el autor señala como asociados de negocio a todos los clientes y todas aquellas empresas contratadas o subcontratadas para la realización de un servicio o para la provisión de un bien, cuyas acciones tienen impacto en la seguridad de la cadena de suministro, es por ello que para garantizar un buen manejo de la cadena de suministro es garantizar que los asociados de negocio reúnan las características que cada empresa haya adoptado, por tanto si se apunta a obtener la certificación OEA, los asociados deberían contar con dicha certificación, no como obligatoriedad pero si como un factor relevante en el comercio internacional.

2.3.50 Pilares del Marco SAFE

Se puede abordar para este tema, se describen los dos pilares del Marco SAFE.

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo , (2016) indicó:

Aduanas – Aduanas: Se refiere al establecimiento de redes de colaboración entre las aduanas. Este pilar es importante porque resulta necesario que las administraciones aduaneras trabajen con sus homólogos internacionales para crear mecanismos, planes y procedimientos destinados a optimizar la continuidad y la reanudación de actividades (...)

Aduanas – Empresas: Contempla la creación de programas de OEA en las administraciones de aduanas, regulando las relaciones de colaboración entre las aduanas y el sector privado. (p. 06).

Podemos comentar que el autor señala los pilares del Marco SAFE, los cuales son Aduanas – Aduanas, pilar importante ya que es necesario que las administraciones aduaneras trabajen con sus homólogos internacionales. Así mismo el pilar Aduanas – Empresas tiene como objetivo principal la creación de un sistema internacional para identificar a las empresas privadas que ofrecen un alto grado de garantías de seguridad en cada uno de los roles que cumplen en la cadena logística.

2.3.51 Reconocimiento Mutuo

Se puede abordar para este tema, como un apoyo entre aduanas.

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo , (2016) indicó:

Además, se produce el fenómeno llamado "Reconociendo mutuo", este es un concepto a través del cual una medida o decisión tomada o una autorización otorgada por una Aduana, es reconocida y aceptada por otra Administración Aduanera. El enfoque sobre la autorización de los Operadores Económicos Autorizados es una base sólida para crear sistemas internacionales de reconocimiento mutuo de la condición de OEA. (p. 07).

Podemos comentar que el autor señala que el concepto Reconocimiento Mutuo, es un factor importante dentro del marco SAFE, por lo cual implica que medida o decisión tomada o una autorización otorgada por una Aduana, es reconocida y aceptada por otra Administración Aduanera. Con ello se crean bases sólidas en los sistemas aduaneros internacionales.

2.3.52 Definición de OEA

Se puede abordar para este tema, el concepto de Operador Económico Autorizado o como lo llamaremos OEA.

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo , (2016) indicó:

El Programa OEA es una certificación otorgada por SUNAT que ayudará a aquellos operadores que cumplan determinados estándares de comercio exterior, a simplificar los controles y trámites aduaneros de exportación.

En virtud del artículo 2° de la Ley General de Aduanas, se define de la siguiente manera: "Operador de comercio exterior certificado por la SUNAT al haber cumplido con los criterios y requisitos dispuestos en la presente norma, su Reglamento y aquellos establecidos por las normas pertinentes".

En ese sentido, un Operador económico Autorizado (OEA) es un operador de comercio exterior certificado por la SUNAT. (p. 10).

Podemos comentar que el autor señala el concepto de Operador Económico autorizado, el cual concluye en que es un operador de comercio exterior certificado por la Sunat, pero hay que tener claro que ello lo logra luego de haber demostrado que es un asociado confiable que garantiza la seguridad de la cadena logística al cumplir con criterios como: Trayectoria satisfactoria de cumplimiento de la normativa vigente, Sistema adecuado de los registros contables y logísticos, Solvencia financiera debidamente comprobada y lo más importante o la razón fundamental en que se basa dicho certificado que es el Nivel de seguridad adecuado. El operador económico autorizado es un estatuto que pueden obtener los operadores económicos de todas las aduanas lo cual conlleva a ser considerado por la Unión Europea como un elemento de confianza en cuanto a su actividad profesional en materia aduanera. Es una certificación oficial que se obtiene a través del departamento de aduanas. En esta certificación participan agentes de aduanas, así como empresas importadoras y exportadoras. Es decir, todos aquellos que participan en el comercio internacional.

2.3.53 Implementación en el Perú

Se puede abordar para este tema, como se implementó el programa de Operador Económico Autorizado en el Perú.

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo , (2016) indicó:

El Perú inició su primer acercamiento con el Operador Económico Autorizado, con la dación de la nueva Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo 1053 publicado el 27 de junio de 2008. Es así que en esta norma legal, se incluye por primera vez el término "Operador Económico Autorizado".

Posteriormente, en el mes de abril de 2009, la SUNAT suscribe la carta de intención ante la Organización Mundial de Aduanas mediante la que se compromete a implementar el Marco SAFE (SAFE Framework for Secure Trade) (...) El Plan Operativo Institucional del año 2010 y 2011, aprueban como proyecto institucional el "Operador Económico Autorizado - OEA", para lo cual se conforma un grupo de trabajo a nivel institucional. Y hasta la actualidad se sigue aplicando progresivamente el Programa OEA. (pp. 10-11).

Podemos comentar que el autor nos realiza una breve reseña de los inicios del programa de Operador Económico Autorizado, el cual fue dado por primera vez con la publicación de la nueva Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo 1053 publicado el 27 de junio de 2008 y donde por primera vez ya se utiliza el término de Operador Económico autorizado, ya se lleva 9 años de tal hecho y desde entonces el Perú viene implementando dicho programa a los operadores que cumplen con dichos requisitos, se debe generalizar mucho más y que sea un factor diferenciador de nuestra aduana, ya que nuestros productos se exportan y son comercializados con muchos países del mundo. En la aduana, el éxito empieza con el firme compromiso de los funcionarios de alto cargo de proporcionar liderazgo y perseverancia para el mejoramiento de políticas, prácticas y procedimientos, aun cuando los métodos tradicionales de hacer negocios están profundamente acostumbrados. El éxito de un programa OEA depende del profesionalismo e integridad en la comunidad empresarial, en especial los importadores,

exportadores y corredores. Es decir, de reconocer que es la forma ideal de agilizar los procesos aduaneros, obtener beneficios aduaneros y contribuir con la seguridad de las fronteras.

2.3.54 Solvencia financiera y patrimonial debidamente comprobada: Requisitos generales

Se puede abordar para este tema, un requisito importante para contar con la Certificación de Operador Económico Autorizado

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo , (2016) indicó:

... Se considerará la solvencia financiera y patrimonial como debidamente comprobada, cuando se cumplan los siguientes requisitos e indicadores:

- a) Contar con estados financieros elaborados conforme a la legislación nacional, que deberán reflejar una adecuada viabilidad financiera (...), de acuerdo al sector donde se desempeña el operador.
- b) No reflejar pérdidas consecutivas durante los últimos cuatro (04) años calendario concluidos, anteriores al año de la fecha de presentación de la solicitud de certificación (...)
- c) No estar comprendido en un procedimiento concursal de restructuración patrimonial, quiebra o liquidación, a la fecha de presentación de la solicitud de la certificación.
- d) No contar con resoluciones de pérdida de aplazamiento y/o fraccionamiento notificadas, en los últimos cuatro (04) años, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación.
- e) No tener deuda tributaria y aduanera administrada y/ o recaudada por la SUNAT que se encuentre en cobranza coactiva, a la fecha de presentación de la solicitud de certificación. (pp. 23-24).

Podemos comentar que el autor nos realiza un detalle de los requisitos que se deben de cumplir para demostrar solvencia financiera y patrimonial como debidamente comprobada, es decir no sólo es tener la solvencia sino que hay que demostrarla, tal es el caso de contar con estados financieros elaborados conforme a la legislación nacional, es decir según lo solicita la Sunat, la

empresa sujeta a esta certificación no deberá presentar pérdidas en los últimos cuatro años concluidos antes de la solicitud que se realiza para acogerse a dicha autorización, y otro punto importante no estar en cobranza coactiva, es decir no tener deuda tributaria y aduanera administrada y/ o recaudada por la SUNAT. Con ello las empresas que participan en la obtención del Certificado de Operador Económico Autorizado, se encuentra obligado a cumplir con muchos temas tributarios, lo cual tiene lógica pues con ello se garantiza la seriedad que las empresas le ponen al comercio internacional sea en su papel de importador o de exportador de bienes y servicios.

2.4 Definición de Términos Básicos

- **Accesión Aduanera:** Incorporación de un Estado al territorio aduanero de otro. (Martín & Gómez Fontanills, 2012)
- **ACE Acuerdo de Complementación Económica:** Son aquellos convenios suscritos entre países y que están preferentemente orientados a eliminar restricciones que distorsionan y afectan negativamente el intercambio comercial y las inversiones entre ellos. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **Acción requerida:** estricta corrección, producto de la validación o revalidación que debe realizar el interesado o el OEA para subsanar el incumplimiento de los requisitos establecidos para ser y mantener la certificación de OEA. (Manual de Operador Económico (OEA), 2016, p. 08).
- **Admisión Temporal:** Régimen aduanero por el cual se permite el ingreso dentro del territorio aduanero de un país, sin que estas pierdan su calidad de extranjeras, con suspensión de los derechos y tasas a la importación, de mercaderías importadas con un propósito definido y destinadas a ser reexportadas, ya sea en su estado originario o como resultado de determinadas transformaciones o reparaciones dentro de un plazo preestablecido en la normativa que regula este

régimen. Se debe constituir una garantía a favor de la aduana que otorga el régimen. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).

- **ADR.:** Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera.
- **Aduana:** Unidad administrativa encargada de la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercadería, como el control del tráfico de los bienes que se internan o externa de un territorio aduanero, realizando su valoración, clasificación y verificación, y de la aplicación y la fiscalización de un régimen arancelario y de prohibiciones. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **Agente de Aduana:** Profesional auxiliar de la función pública aduanera, cuya licencia lo habilita ante la Aduana para prestar servicios a terceros como gestor en el despacho de mercancías.
- **Agente de Transporte Aduanero (A.T.A.):** Persona de existencia visible o ideal que, en representación de los transportistas, tiene a su cargo las gestiones relacionadas con la presentación del medio transportador y de sus cargas ante la Aduana. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas):** Acuerdo propuesto en 1994 durante la Reunión de Jefes de Estado del Continente, realizado en Miami, tiene como meta eliminar las barreras aduaneras entre los países de la Región. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **Almacén Particular:** Locales o recintos particulares habilitados por el Servicio de Aduanas, por un período determinado, para el depósito de mercancías, sin previo pago de los derechos e impuestos que causen en su importación.
- **Autoevaluación Inicial:** actividad que debe realizar el interesado para medir el grado de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Manual del Programa OEA y sus anexos.
- **Autoevaluación Anual:** procedimiento que debe realizar el OEA para medir el grado de mantenimiento y cumplimiento de los requisitos de seguridad y poder establecer mejoras a sus procesos de seguridad.

- **Cabotaje:** Transporte por mar de mercancías nacionales o nacionalizadas o la simple navegación entre dos puntos de la costa del país, aunque sea por fuera de sus aguas territoriales, pero sin tocar puerto extranjero.
- **CAD:** Pago contra documentos.
- **Call Option:** Opción de compra. Contrato que ofrece a su poseedor el derecho, no la obligación, de comprar una cantidad de divisas a un tipo de cambio predeterminado durante un período de tiempo o bien en la fecha de vencimiento del contrato.
- **Cámara de Comercio:** Asociación o institución que, a nivel local, provincial, nacional o internacional, agrupa a los comerciantes (sean importadores, exportadores, industriales, mayorista, minoristas, etc.) con el objeto de proteger sus intereses, mejorar sus actividades comerciales sobre la base de la mutua cooperación y promover su prosperidad, así como también la de la comunidad en la cual se halla asentada. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **Cadena Logística:** conjunto de todos los actores involucrados en el comercio exterior, iniciando desde el fabricante en el país de exportación y finalizando con la entrega de las mercancías al consignatario en el país de importación.
- **Certificado OEA:** documento que le otorga al interesado el status como Operador Económico Autorizado y tiene la categoría de "simplificación y seguridad".
- **Estándares de seguridad:** son los requisitos de prevención y seguridad establecidos en el marco normativo SAFE.
- **EUR.1:** Documento que sirve como justificante del trato preferencial entre dos países. Sirve para exportar e importar.
- **Eurodivisa:** Son divisas convertibles, fuera del control de las autoridades monetarias del país de origen.
- **Euromarkets Rate:** Tasas de interés al mercado internacional de capitales para la contratación de préstamos o inversiones en distintas monedas.

- **EWS. Extra Weight Surcharge:** Recargo por sobre peso en la contratación del flete.
- **Exámen físico:** Reconocimiento material de las mercancías efectuado por el Servicio.
- **Exclaves:** Son aquellas partes del área política de un país administradas, por convención, como parte del sistema aduanero de otro Estado.
- **Exportación:** Desde un punto de vista comercial se entiende por tal la salida de una mercancía de un territorio aduanero, ya sea en forma temporal o definitiva. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **Factoring:** Cesión que la empresa exportadora hace a un intermediario financiero sobre el derecho de cobro de los créditos otorgados, a un interés preestablecido, pudiendo este asumir o no el riesgo de la operación. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **FAD.:** Fondos de Ayuda al Desarrollo (créditos a países en vías de desarrollo).
- **Fecha de Embarque:** Es aquella que se estipula en la declaración de exportación. Se registra también en el Conocimiento de Embarque, Guía Aérea o Carta de Porte emitida por la respectiva empresa de transporte. A partir de esta fecha se establecen los plazos dentro del proceso de exportación.
- **Franquicia:** Exención total o parcial del pago de tributos, dispuesta por ley. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **Gastos FOB:** Gastos de recepción, arrastre y carga de una mercancía desde que se recibe en el puerto hasta que se carga a bordo.
- **IATA:** Asociación de Transporte Aéreo Internacional.
- **IFC.:** Corporación Financiera Internacional
- **Importación:** Introducción legal de mercancía para su uso o consumo en un territorio aduanero. Importador: Persona natural o jurídica que realiza o solicita, personalmente o a través de terceros, el trámite de importación.
- **Incoterm:** Son términos definidos y elaborados por la Cámara Internacional de Comercio (CIC), con la finalidad de establecer un

lenguaje estandarizado que pueda ser utilizado por los compradores y vendedores que participan en negocios internacionales. Son reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales fijados por la Cámara de Comercio Internacional.

- **Interesado:** toda persona natural o jurídica, que de manera voluntaria presenta su solicitud ante la entidad con el propósito de ser certificado como OEA de la República de Perú.
- **Mercancía Nacionalizada:** Es la mercancía extranjera cuya importación se ha consumado legalmente, esto es cuando terminada la tramitación fiscal, queda a la libre disposición de los interesados.
- **Mercosur:** Mercado común de América del Sur. Agrupación regional formada por Argentina; Brasil, Paraguay y Uruguay. El día 26 de marzo de 1991, en la ciudad de Asunción del Paraguay se firma el “Tratado de Asunción” para lo Constitución de un Mercado Común entre estos países. Bolivia y Chile son países socios del MERCOSUR. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **OCDE:** Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.
- **OEA:** Es una certificación otorgada por SUNAT que ayudará a aquellos operadores que cumplan determinados estándares de comercio exterior, a simplificar los controles y trámites aduaneros de exportación. (Manual de Operador Económico (OEA), 2016, p. 10).
- **OMC:** Organización Mundial de Comercio
- **Orden de pago:** Instrumento de pago por el cual el comprador internacional transfiere al vendedor por intermedio de un banco, los fondos necesarios para el pago de la exportación. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **Ordenante:** Persona o entidad que solicita la apertura del crédito a su Banco comprometiéndose a efectuar el pago. Es el importador.
- **País de Origen:** Por tal se entiende, si se trata de productos naturales, allí donde son producidos, y si de manufacturas, el lugar donde se ha efectuado la transformación para darles la condición con que son introducidas en el país importador. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).

- **País de procedencia:** Se entiende el país del cual llega directamente la mercadería, sin considerar si fue producida o manufacturada en él. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **Régimen Aduanero:** Tratamiento aplicable a todas las mercaderías sujetas al control de la aduana, respecto de las leyes y reglamentos aduaneros y de conformidad a su naturaleza y al objetivo de cada operación. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **Régimen de Libertad Comercial Total:** Dentro de este régimen se realizan la mayoría de las operaciones con el exterior. No se necesita ningún requisito previo a la exportación o importación. (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2019).
- **Reimportación:** Respecto de mercaderías que se exportaron, cuando vuelven, por cualquier causa, al país de donde son originarias, o con respecto a mercaderías extranjeras introducidas al país, si son exportadas para volver a importárselas nuevamente por cualquier motivo más tarde (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **Salvaguardas:** Medidas excepcionales de protección que utiliza un país para proteger temporalmente a determinadas industrias nacionales que se encuentran dañadas o que se enfrentan a una amenaza de daño grave, debido a un incremento significativo de las mercancías que fluyen al mercado interno en condiciones de competencia leal. (Martín & Gómez Fontanills, 2012).
- **SME:** Sistema Monetario Europeo.
- **SMI:** Sistema Monetario Internacional.
- **Transbordo:** Traslado directo o indirecto de mercancías, de un vehículo a otro, o al mismo en diverso viaje, incluso su descarga a tierra con el mismo fin de continuar a su destino, y aunque transcurra cierto plazo entre su llegada y su salida. (Diccionario Jurídico , 2001)
- **Valor Aduanero:** Es el valor de transacción, es decir, el precio realmente pagado o por pagar de las mercancías cuando éstas se venden para su exportación al país de importación, ajustado cuando corresponda.

- **Warrant:** Palabra de origen inglés cuyo significado es “garantía”. En materia comercial se entiende por “warrant” un certificado de depósito emitido por los administradores del almacén o depósito, ya sean fiscales o privados, en el cual se detallan los artículos o mercancías de cualquier género que está depositados en ellos, pudiendo ser transmitido y con él la propiedad de los efectos, de uno a otro comerciante, conforme a los recaudos que fija cada legislación sobre el particular. (University of Adelai, 2019).
- **Zona de libre comercio:** Forma de integración económica que elimina todas las barreras arancelarias al comercio de bienes entre los países miembros. (University of Adelai, 2019).
- **Zona Franca:** Áreas del territorio nacional extra-aduaneras, previamente calificadas, sujetas a un régimen especial, donde podrán establecerse y funcionar empresas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a la producción o comercialización de bienes para la exportación, directa o indirecta, así como a la prestación de servicios vinculados al comercio internacional y a las actividades conexas o complementarias a ellas. (University of Adelai, 2019).
- **Zona Franca de Extensión:** Ciudad o región situada adyacente a la Zona Franca delimitada por el Presidente de la República en uso de sus facultades. (University of Adelai, 2019).
- **Zona Primaria:** Espacio de mar o tierra en el cual se efectúan las operaciones materiales, marítimas y terrestres de la movilización de las mercancías el que para los efectos de su jurisdicción es recinto aduanero y en cual han de cargarse, descargarse, recibirse o revisarse las mercancías, para su introducción o salida del territorio nacional. (University of Adelai, 2019).

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 Análisis de Tablas

PREGUNTAS	ESPECIALISTA: N° 01 Dr. Marco Huamán Sialer Presidente de Sala del Tribunal Fiscal RESPUESTA
1) La administración aduanera conlleva a realizar varias operaciones aduaneras, así como un elevado control aduanero. ¿Es la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), un programa que dinamiza las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?	La Certificación va a consolidar el programa SAFE que las aduanas del mundo la han implementado, va a dinamizar en la medida que esa certificación de operador económico sean la mayor cantidad de empresas, a efectos que la mayoría si la están si va a dinamizar la actividad aduanera.
2) La administración aduanera conlleva a realizar exigentes fiscalizaciones aduaneras por temas de seguridad. ¿La Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), da seguridad y eficiencia a las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?	El Doctor Huaman Sialer manifiesta que los requisitos que está estableciendo la aduana son un poco excesivos, para poderse certificar si bien es cierto dan seguridad efectivamente, se tienen los cánones técnicos y científicos que se tienen para esta seguridad, si bien es cierto da seguridad excede, de tal manera que podría ralentizarse o atenuarse la exigencia de estos requisitos.
3) ¿Siendo la seguridad y la agilización aduanera un compromiso asumido por las aduanas del mundo, considera usted que las empresas certificadas OEA, están logrando ello?	El Doctor Huaman Sialer manifiesta, que las empresas que se han certificado que son pocas, tenemos un número de 38 aproximadamente, que lo logran lo están logrando pero dentro de esa pequeñez, de tal manera que si entramos a una evaluación de este corto número de empresas certificadas si cumplen los objetivos.
4) ¿Si la Certificación de Operador Económico Autorizado es un requisito para que se logre la agilización de las Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional entre todos los sujetos que participan. Cree usted que el Estado participa activamente para lograr dicho objetivo?	El Doctor Huaman Sialer cree que no, el Estado debe participar más, promoviendo, estimulando haciendo más publicidad a los que son operadores económicos autorizados, si bien es cierto hace 10 años se han hecho cursos de capacitación para difundir lo que es OEA, más se ha difundido en el exterior, en el Perú no hemos tenido programas integrales de capacitación o cuando menos de difusión y publicidad sobre la OEA, faltó más difusión como sucede cuando se trata de promover una institución cuando se trata de comercio internacional. El Doctor cree que el Estado debería masificar la publicidad y conocimiento de esta OEA, para él Doctor indica que la labor que ha realizado el Estado ha sido a medias,

	debería cambiarse por una capacitación más integra que sea variada, que haya más decisión y que sea más integral en todas las empresas a efectos que sea la mayor cantidad de empresas que se acojan a este sistema de OEA.
5) ¿Considerando que la Certificación de Operador económico Autorizado es un programa que agiliza las operaciones aduaneras, dando seguridad en las transacciones, así como eficiencia en los procesos. Para usted cuales serían los beneficios aduaneros que se obtendrían en el Perú?	El Dr. Huamán Sialer indica que los beneficios aduaneros en el Perú, se asume como OEA, la administración tributaria a ese tipo de empresas consideradas como OEA ya no se les va controlar, no va gastar horas hombre en fiscalizaciones, en el control a esas empresas porque ya les tiene confianza de controlarlas, de fiscalizarlas, salvo cada tres años, pero después prácticamente se ahorra en el control de gastos que le ocasionaría controlar a esas empresas de tal manera que desde el punto de vista aduanero para la administración aduanera internacional en beneficio, ahora en compensación, estas empresas teniendo beneficios tributarios de facilitación y de confianza, estas empresas se van a potenciar, es más van a crecer estas empresas de tal manera que van a tener más ahorro en costos tributarios y en costos operativos para desarrollarse y dar más capacidad a efecto de tener mayor fuente laboral y que ingresen personas para que puedan tener más puestos de trabajo y ello conlleva al desarrollo nacional.
PREGUNTA	ESPECIALISTA: Nº 02 Dra. Cecilia Acosta Especialista aduanera RESPUESTA
1) La administración aduanera conlleva a realizar varias operaciones aduaneras, así como un elevado control aduanero. ¿Es la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), un programa que dinamiza las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?	Si, facilita al agente de aduanas a realizar sus actividades en varias jurisdicciones, da facilidades en el tema de su garantía y poder más operaciones.
2) La administración aduanera conlleva a realizar exigentes fiscalizaciones aduaneras por temas de seguridad. ¿La	La Dra. Acosta, indicó que si, debido a que este tipo de programas son certificados internacionalmente y buscan otorgar la seguridad de las operaciones de comercio internacional , porque tienen procesos establecidos que hacen que las mercancías fluyan con mayor seguridad.

<p>Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), da seguridad y eficiencia a las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	
<p>3) ¿Siendo la seguridad y la agilización aduanera un compromiso asumido por las aduanas del mundo, considera usted que las empresas certificadas OEA, están logrando ello?</p>	<p>La Dra. Acosta manifestó que si, sin embargo tenemos muy pocas empresas certificadas, tiene la impresión de que no conocen las cualidades de la certificación y piensa que debería difundirse más, para que todos se animen y certifiquen, por certificar se le ayudar a facilitar el comercio internacional, el cual es el objetivo de la Organización Mundial de Comercio.</p>
<p>4) ¿Si la Certificación de Operador Económico Autorizado es un requisito para que se logre la agilización de las Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional entre todos los sujetos que participan. Cree usted que el Estado participa activamente para lograr dicho objetivo?</p>	<p>La Dra. Acosta manifestó, Sunat Aduanas está dando muchas facilidades sin embargo parece que los operadores de comercio así como agentes aduaneros no reconocen ni identifican esa facilitación.</p>
<p>5) ¿Considerando que la Certificación de Operador económico Autorizado es un programa que agiliza las operaciones aduaneras, dando seguridad en las transacciones, así como eficiencia en los procesos. Para usted cuales serían los beneficios aduaneros que se obtendrían en el Perú?</p>	<p>La Dra. Acosta indicó, es muy importante porque va dinamizar la actividad que realizan los agentes de aduanas, otorgarles la seguridad, va a fluir más la operatividad del comercio internacional</p>
<p>PREGUNTA</p>	<p>ESPECIALISTA: N° 03 Dr. Carlos Lezcano Especialista aduanero RESPUESTA</p>

<p>1) La administración aduanera conlleva a realizar varias operaciones aduaneras, así como un elevado control aduanero. ¿Es la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), un programa que dinamiza las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>El Dr. Lezcano manifestó, Si definitivamente la creación de Operador Económico Autorizado dinamiza el comercio internacional, pero previo a eso hay que recordar un poquito el antecedente porque nace o porque se crea el famoso OEA, sencillamente por un hecho puntual y específico el famoso atentado de las torres gemelas, ocurrido el 11 de septiembre del año 2001, que pasaba antes de esa fecha, existía en el comercio internacional preocupación por la seguridad, si si la había, pero a raíz de ese atentado es que el gobierno americano, en este caso los Estados Unidos dice las reglas del Comercio Internacional van a tener un giro de 360 grados, donde el mayor énfasis que van a poner las empresas del 2001 en adelante es en el tema de la seguridad, porque se crearon programas como el BAS, el cual es una certificación que se crea también por el atentado de las torres gemelas que las empresas tienen que certificar que cumplen con los temas de seguridad, monitoreo de cámaras, inspección de contenedores, etc., con el objetivo de combatir el narcotráfico, las drogas, tráfico ilícito de armas, insumos químicos que se utilizan para las drogas, etc. Este BAS ha ido evolucionando en el tiempo y hoy por hoy esa certificación ha adquirido un mayor nivel que hoy por hoy se llama City Pay, del Bas pasó al City Pay, que es lo mismo pero en una versión mejorada con mayores estándares de calidad, con todas estas certificaciones internacionales también la Organización Mundial de Aduanas recomendó porque no crear un Operador Económico Autorizado, que sea un Operador confiable, seguro y que garantice que esa operación se está llevando de la mejor manera, en lo que es exportación no se contamine la carga con droga, que tampoco se transporte armas, etc. Entonces la creación de la OEA si dinamiza el Comercio Internacional y sobre todo da seguridad a los operadores.</p>
<p>2) La administración aduanera conlleva a realizar exigentes fiscalizaciones aduaneras por temas de seguridad. ¿La Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), da seguridad y eficiencia a las operaciones</p>	<p>El Dr. Lezcano manifestó que si da seguridad y eficiencia porque para certificar como OEA además de tener un sistema de seguridad altamente controlado, fiscalizado, también tiene que demostrar que no ha sido sancionado, que no ha está sujeto a sanciones y multas, se tiene que acreditar cierto grado de solvencia económica y financiera, es decir que sea una empresa que no tenga problemas con pagos de tributos o pagos pendientes con los bancos o pagos retrasados, cheques sin fondo. El Dr. Lezcano considera en este punto que el OEA esta avocado un poco más</p>

<p>aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>en las exportaciones, porque hay que tener claro que en el Perú la droga se exporta, entonces se establece el riesgo y si el riesgo se va más por la exportación, por tanto se tienen que poner mecanismos de seguridad, y uno de los mecanismos de seguridad que está relacionado con ello son las inspecciones, hoy por hoy el OEA, el que es certificado OEA, al momento de llenar su contenedor para una exportación, está en la obligación de filmar ese acto, de tal manera que filmando el acto te das cuenta de todo lo que está ocurriendo, termina de llenarse el contenedor, se cierra se sigue filmando, eso da una seguridad de lo que se está ingresando en el contenedor y si es mercancía legal. Si mañana más tarde en el puerto rompen ese precinto de seguridad y se ingresa droga, se podrá determinar donde ocurrió el hecho y más aún con las implementación de los precintos electrónicos. Hoy en día para ser OEA también se está obligando que para ser OEA, que se utilicen precintos electrónicos que son más difíciles de manipular, más difícil de clonar, porque antes los precintos normales los clonabas y hacías otros, pero ahora con los precintos electrónicos es totalmente distinto.</p>
<p>3) ¿Siendo la seguridad y la agilización aduanera un compromiso asumido por las aduanas del mundo, considera usted que las empresas certificadas OEA, están logrando ello?</p>	<p>El Dr. Lezcano manifestó que si en la medida que ser OEA, es como estar en una zona VIP, como si te dieran un carnet de asistencia preferencial, para poner en contexto. Se va a la aduanas a presentar sus dudas Canal rojo y hay una ventanilla donde hay 20 personas haciendo cola, sin embargo yo OEA voy a tener una ventanilla especial donde me van a atender preferencialmente donde se me va asignar un especialista, es más se va tener un sectorista dentro de la aduanas, quien lo va a estar llamando, comunicando para que vaya al almacén, lo están esperando, su mercadería ya tiene levante, el trato es totalmente distinto, obviamente ahí surge una controversia que se discutía con algunos colegas, eso es dar preferencia al que no lo tiene, cuando la ley, las normas del comercio exterior es igualdad para todos, porque se dice porque a él lo atienden rápido si yo también soy un buen operador no tengo multas, pero sí es así certifica. La certificación es fácil de obtener, de los 900 operadores solo hay registrados 80, ahora la pregunta es sería lo ideal que todos sean operadores de Comercio autorizados, lo ideal dice que sí, pero se tienen que cumplir con ciertos estándares de seguridad y una de las causas por las cuales no se certifican es que deben de hacer</p>

	<p>uso de la tecnologías tienes que usar medios informáticos, tener sistemas software, donde ello es inversión y cuesta. Sobre todo para el importador y exportador peruano dice no ello es mucho costo para el beneficio que hay, por ello deciden ser un operador normal.</p>
<p>4) ¿Si la Certificación de Operador Económico Autorizado es un requisito para que se logre la agilización de las Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional entre todos los sujetos que participan. Cree usted que el Estado participa activamente para lograr dicho objetivo?</p>	<p>El Dr. Lezcano manifestó que si, de hecho el Estado trata de promocionar a través de conferencias charlas, traen a especialistas de Colombia y México para que expongan cual es la realidad del OEA en esos países, cuanto ha resultado o el impacto que se quiere, en este caso el estado representado por la Sunat quien es quien otorga la certificación, si cumple un papel fundamental, si tiene que promocionar el servicio, si no la promociona y se acerca a los operadores y les dice tú tienes que cumplir todo esto a través de ciertos mecanismos, finalmente lo que logra es como un socio estratégico, en realidad el Doctor considera que los operadores de comercio son los ojos y oídos de la administración que la Sunat es quien delega esa facultad, hace 30 o 40 años atrás la Sunat lo hacía todo, realizaba la declaración aduanera manual, la Sunat cobraba directamente los tributos, ahora lo que ha hecho es delegar al sector privado, por tanto el sector privado se vuelve en socio estratégico a veces la Sunat pone barreras pero con la creación del Operador Económico Autorizado es totalmente distinto, se convierte en un socio estratégico.</p>
<p>5) ¿Considerando que la Certificación de Operador económico Autorizado es un programa que agiliza las operaciones aduaneras, dando seguridad en las transacciones, así como eficiencia en los procesos. Para usted cuales serían los beneficios aduaneros que se obtendrían en el Perú?</p>	<p>El Dr. Lezcano manifestó que en el Perú el beneficio es el tiempo y hoy en día hay dos factores que buscan los operadores, costo y tiempo. Tiempo porque mientras menos me demore en retirar mi mercadería menos se va pagar almacenaje, sobre estadía y toso los gastos que incurra mientras la mercadería está ahí, luego otro beneficio en materia aduanera es que se va poder reducir el índice de infracciones, porque para estar reconocido como OEA , no puede estar constantemente la Aduana multándote, porque significaría que es un riesgo, si se es OEA esa brecha de infracciones se va reducir, por tanto la administración aduanera se va a beneficiar y finalmente comentar el beneficio que trae la OEA en el Perú, es en cuanto a la seguridad te va volver un operador seguro, de hecho la tendencia es que este operador autorizado reconocido en el Perú también sea reconocido en el resto del mundo, es decir que hablemos de OEA en el Perú si no a nivel mundial, ello también es un gran beneficio.</p>

PREGUNTA	ESPECIALISTA: N° 04 Dra. Catherine Navarro Especialista aduanera RESPUESTA
<p>1) La administración aduanera conlleva a realizar varias operaciones aduaneras, así como un elevado control aduanero. ¿Es la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), un programa que dinamiza las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>La Dra. Navarro manifestó que si, la finalidad del certificado OEA, es identificar aquellos operadores, los más privilegiados, respecto a que de ellos se les pueda agilizar sus trámites, para aquellos operadores que tienen solvencia, un trabajo impecable, no tienen deuda con la aduana, por tanto los beneficios que se les debe dar a estos operadores, es tramites más cortos en menos tiempo, menos incidencias, lo ideal es que esto se condiga con un correlato practico, muchas veces estos beneficios no se puedan evidenciar de manera concreta se quiere tener mayor alcance. La Doctora manifiesta un comentario que le hizo un Operador económico autorizado y se decía si ello le implicaría realmente un beneficio, pero lo que si estaba seguro es que antes sus clientes estaba mejor visto, talvez en la práctica no tenían algunos beneficios inmediatos, pero si para estar entre los operadores más serios, es un factor a favor que lo tengas, pero no solo será un impacto privado que lo tengas si no un impacto público esa es la finalidad.</p>
<p>2) La administración aduanera conlleva a realizar exigentes fiscalizaciones aduaneras por temas de seguridad. ¿La Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), da seguridad y eficiencia a las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>La Dra. Navarro manifestó que si ya que uno de sus requisitos es la solvencia, la trazabilidad de sus operaciones y ciertos factores de seguridad, sin embargo, los requisitos de seguridad es mínima, para el enfoque que requiere la aduana, sin embargo queda en el ámbito del propio OEA establecer estándares mayores que aseguren un monitoreo adecuado de la carga, el tratamiento también dependiendo de su condición si es restringida, si es riesgosa, para no perjudicarse a sí mismo ni tampoco a otros operadores que han requerido sus servicios, debería extenderse a todos los operadores por lo general solo es a los exportadores, la norma ha querido centrarse en ellos porque considera que si han tenido un papel relevante en el ingreso y salida de mercancías, entonces si la certificación te da cierta seguridad pero es mínimo hay que tener presente ello.</p>
<p>3) ¿Siendo la seguridad y la agilización aduanera un compromiso asumido por las aduanas del mundo, considera usted que las empresas certificadas OEA, están logrando ello?</p>	<p>La Dra. Navarro manifestó que las empresas están obteniendo la certificación y tratando de mantenerlo sin embargo, sin embargo no se puede evidenciar que estén implementando o ser una prioridad para ellos mantener esa condición de OEA, o alentar a la aduana de manera participativa que elementos se pueden mejorar en el tema de seguridad, mientras menos costo le acarree mantener la condición de</p>

	<p>OEA, para ellos es mejor, estamos en camino de llegar a la meta.</p>
<p>4) ¿Si la Certificación de Operador Económico Autorizado es un requisito para que se logre la agilización de las Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional entre todos los sujetos que participan. Cree usted que el Estado participa activamente para lograr dicho objetivo?</p>	<p>La Dra. Navarro manifestó, que depende debido a que el Estado para el tema de operatividad aduanera promueve el libre comercio, tiene múltiples tareas, algunas de ellas están pendientes para que se agilice el comercio internacional no solo se trata del trámite aduanero sino de mejorar nuestros índices entre ellos el índice logístico, el índice logístico que tenemos en el Perú está en la tercera parte de los índices del mundo, uno de los factores es el trámite aduanero, el otro es el tema portuario y aeroportuario, también operadores que se encuentren instalados en el Perú que se encuentren vocación de cumplimiento normativo, son varios factores los que confluyen no solo quedémonos en la parte que puede hacer la aduana si no también sino otras entidades, por ejemplo tener un establecimiento claro de una política pública en una infraestructura portuaria y aeroportuaria, no solo una política de comercio exterior promotora de exportaciones, si no como vamos a agilizar el comercio si no se tienen puertos y aeropuertos en claves que pueden generar valor logísticos que se pueden adaptar a las nuevas embarcaciones y pedidos de los clientes, uniendo el Atlántico con el Pacífico, la visión es integral. El Estado participa sí, pero de una manera un poco lenta, y se debería ingresar otros factores que talvez tengan un impacto mayor y más rápido como es infraestructura.</p>
<p>5) ¿Considerando que la Certificación de Operador económico Autorizado es un programa que agiliza las operaciones aduaneras, dando seguridad en las transacciones, así como eficiencia en los procesos. Para usted cuales serían los beneficios aduaneros que se obtendrían en el Perú?</p>	<p>La Dra. Navarro manifestó que los beneficios que debería tener un OEA de manera normativa que se le asignen canales de control menos rigurosos, si la mercancía es un poco rigurosa o riesgosa talvez naranja, pero para los demás aún OEA se le debe calificar como verde, talvez en el tema de exportaciones es un tema más delicado también la Doctora considera que debe haber una agilización en el trámite que se demora, cuanto tiempo demora la carga en ingresar o salir, un control más automatizado del sistema, tener beneficios adicionales talvez en temas de fiscalizaciones, que se sienta realmente que no es un título más si no que obtenerlo y mantener esta certificación implica beneficios reales que hagan una diferenciación clara de que es obtener una certificación OEA y que no es obtenerlo y al mismo tiempo pueda servir como los operadores Top, que puedan trabajar con ellos</p>

	<p>proyectos normativos, talvez trabajar con ellos una resolución, les consulten, cual va ser el impacto, que recomiendan ellos, digamos un rol más participativo de ambos, tanto de los sectores públicos y privados al menos de los OEA porque cumplen ciertos requisitos, que van a tratar sin perjuicio de sus intereses particulares encontrar un beneficio común en el sistema.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PREGUNTA	ESPECIALISTA: N° 01 Dr. Marco Huamán Sialer Presidente de Sala del Tribunal Fiscal INTEPRETACIÓN
<p>1) La administración aduanera conlleva a realizar varias operaciones aduaneras, así como un elevado control aduanero. ¿Es la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), un programa que dinamiza las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>La Certificación OEA consolida el programa SAFE el cual consiste en que las aduanas del mundo se preocupen por la seguridad, va a dinamizar en la medida que la certificación de operador económico la posean la mayor cantidad de operadores aduaneros.</p>
<p>2) La administración aduanera conlleva a realizar exigentes fiscalizaciones aduaneras por temas de seguridad. ¿La Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), da seguridad y eficiencia a las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>Los requisitos que está estableciendo la aduana son un poco excesivos, para poderse certificar si bien es cierto dan seguridad efectivamente, se tienen los cánones técnicos y científicos que se tienen para esta seguridad, pero al ser excesivos podrían ralentizarlos.</p>
<p>3) ¿Siendo la seguridad y la agilización aduanera un compromiso asumido por las aduanas del mundo, considera usted que las empresas certificadas OEA, están logrando ello?</p>	<p>Las empresas que se han certificado son pocas, se tiene un número de 38 aproximadamente, están logrando el objetivo de agilizar sus operaciones aduaneras, por tener la certificación OEA.</p>

4) ¿Si la Certificación de Operador Económico Autorizado es un requisito para que se logre la agilización de las Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional entre todos los sujetos que participan. Cree usted que el Estado participa activamente para lograr dicho objetivo?	El Estado debe participar más, promoviendo, estimulando haciendo más publicidad a los que son operadores económicos autorizados, si bien es cierto hace 10 años se han hecho cursos de capacitación para difundir lo que es OEA, más se ha difundido en el exterior, en el Perú no se tiene programas integrales de capacitación sobre la OEA, falta más difusión como sucede cuando se trata de promover una institución cuando se trata de comercio internacional. El Estado debería masificar la publicidad y conocimiento de la certificación OEA.
5) ¿Considerando que la Certificación de Operador económico Autorizado es un programa que agiliza las operaciones aduaneras, dando seguridad en las transacciones, así como eficiencia en los procesos. Para usted cuales serían los beneficios aduaneros que se obtendrían en el Perú?	Si, OEA es un programa que agiliza las operaciones aduaneras brindando seguridad en las transacciones, ya que la administración tributaria a ese tipo de empresas consideradas como OEA ya no les controla, no va gastar horas hombre en fiscalizaciones, en el control a esas empresas porque ya les tiene confianza de controlarlas, de fiscalizarlas, prácticamente ahorra en el control de gastos que le ocasionaría controlar a esas empresas de tal manera que desde el punto de vista aduanero para la administración aduanera internacional es beneficio.
PREGUNTA	ESPECIALISTA: N° 02 Dra. Acosta Especialista aduanera INTEPRETACIÓN
1) La administración aduanera conlleva a realizar varias operaciones aduaneras, así como un elevado control aduanero. ¿Es la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), un programa que dinamiza las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?	Si, debido a que se dan facilidades en el tema de las operaciones aduaneras y brindando mayores garantías.

<p>2) La administración aduanera conlleva a realizar exigentes fiscalizaciones aduaneras por temas de seguridad. ¿La Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), da seguridad y eficiencia a las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>Este tipo de programas son certificados internacionalmente y buscan otorgar la seguridad de las operaciones de comercio internacional, tienen procesos establecidos, haciendo que las mercancías fluyan con mayor seguridad.</p>
<p>3) ¿Siendo la seguridad y la agilización aduanera un compromiso asumido por las aduanas del mundo, considera usted que las empresas certificadas OEA, están logrando ello?</p>	<p>Si, sin embargo se tiene pocas empresas certificadas, se tiene la impresión de que no conocen las cualidades de la certificación, se debería difundir mucho más, por certificar se le ayuda a facilitar el comercio internacional, el cual es el objetivo de la Organización Mundial de Comercio.</p>
<p>4) ¿Si la Certificación de Operador Económico Autorizado es un requisito para que se logre la agilización de las Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional entre todos los sujetos que participan. Cree usted que el Estado participa activamente para lograr dicho objetivo?</p>	<p>Sunat Aduanas está dando muchas facilidades sin embargo parece que los operadores de comercio así como agentes aduaneros no identifican dichas facilidades.</p>
<p>5) ¿Considerando que la Certificación de Operador económico Autorizado es un programa que agiliza las operaciones aduaneras, dando seguridad en las transacciones, así como eficiencia en los procesos. Para usted cuales serían los beneficios aduaneros que se obtendrían en el Perú?</p>	<p>La certificación OEA, es muy importante porque va dinamizar la actividad que realizan los agentes de aduanas, otorgarles la seguridad, y por tanto va a fluir más la operatividad del comercio internacional.</p>

PREGUNTA	ESPECIALISTA: N° 03 Dr. Carlos Lezcano Especialista aduanero INTEPRETACIÓN
<p>1) La administración aduanera conlleva a realizar varias operaciones aduaneras, así como un elevado control aduanero. ¿Es la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), un programa que dinamiza las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>Si definitivamente la creación de Operador Económico Autorizado dinamiza el comercio internacional, pero previo a eso hay que recordar un poquito el antecedente porque nace o porque se crea el famoso OEA, el cual fue el atentado de las torres gemelas, ocurrido el 11 de septiembre del año 2001, y es en esta fecha donde las reglas del Comercio Internacional van a tener un giro de 360 grados, donde el mayor énfasis que van a poner las empresas del 2001 en adelante es en el tema de la seguridad, porque se crearon programas como el BAS, el cual es una certificación que se crea también por el atentado de las torres gemelas, con el objetivo de combatir el narcotráfico, las drogas, tráfico ilícito de armas, insumos químicos que se utilizan para las drogas, etc. Este BAS ha ido evolucionando en el tiempo y hoy por hoy esa certificación ha adquirido un mayor nivel el cual es el City Pay, del Bas pasó al City Pay. La Organización Mundial de Aduanas recomendó porque no crear un Operador Económico Autorizado, que sea un Operador confiable, seguro y que garantice que esa operación se está llevando de la mejor manera. Entonces la creación de la OEA si dinamiza el Comercio Internacional y sobre todo da seguridad a los operadores.</p>
<p>2) La administración aduanera conlleva a realizar exigentes fiscalizaciones aduaneras por temas de seguridad. ¿La Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), da seguridad y eficiencia a las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>Si se da seguridad y eficiencia porque para certificar como OEA además de tener un sistema de seguridad altamente controlado, fiscalizado, también tiene que demostrar que no ha sido sancionado, que no ha está sujeto a sanciones y multas, acreditar cierto grado de solvencia económica y financiera. Básicamente el OEA se avoca en las exportaciones, por tanto se tienen que poner mecanismos de seguridad, y uno de los mecanismos de seguridad que está relacionado con ello son las inspecciones, hoy por hoy el OEA, el que es certificado OEA, al momento de llenar su contenedor para una exportación, está en la obligación de filmar ese acto, de tal manera que filmando el acto con ello se graba todo lo que se realizó. Si luego ese precinto de seguridad es violentado y se ingresa droga, se podrá determinar donde ocurrió el hecho y más aún con las implementación de los precintos electrónicos ya que ellos son más difícil de clonar.</p>

<p>3) ¿Siendo la seguridad y la agilización aduanera un compromiso asumido por las aduanas del mundo, considera usted que las empresas certificadas OEA, están logrando ello?</p>	<p>Se manifiesta que la certificación OEA, es como estar en una zona VIP, el cual se evidencia en la práctica, por ejemplo hay 20 personas haciendo cola, sin embargo si se es OEA la atención será por una ventanilla especial donde van a atender preferencialmente incluso se le asigna un sectorista dentro de la aduanas, quien le va comunicar de todas las actividades aduaneras, el trato es totalmente distinto. La certificación es fácil de obtener, de los 900 operadores solo hay registrados 80, ahora la pregunta es sería lo ideal que todos sean operadores de Comercio autorizados, lo ideal dice que sí, pero se tienen que cumplir con ciertos estándares de seguridad y una de las causas por las cuales no se certifican es que deben de hacer uso de la tecnologías y muchas empresas no quieren realizar dicha inversión.</p>
<p>4) ¿Si la Certificación de Operador Económico Autorizado es un requisito para que se logre la agilización de las Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional entre todos los sujetos que participan. Cree usted que el Estado participa activamente para lograr dicho objetivo?</p>	<p>Si, el Estado trata de promocionar a través de conferencias charlas, traen a especialistas de Colombia y México para que expongan cual es la realidad del OEA en esos países, el Estado si cumple un papel fundamental, pero tiene que promocionar el servicio, los operadores de comercio son los ojos y oídos de la administración que la Sunat es quien delega esa facultad, por tanto el sector privado se vuelve un socio estratégico a veces la Sunat pone barreras pero con la creación del Operador Económico Autorizado es totalmente distinto, se convierte en un socio estratégico.</p>
<p>5) ¿Considerando que la Certificación de Operador económico Autorizado es un programa que agiliza las operaciones aduaneras, dando seguridad en las transacciones, así como eficiencia en los procesos. Para usted cuales serían los beneficios aduaneros que se obtendrían en el Perú?</p>	<p>En el Perú el beneficio es el tiempo y hoy en día hay dos factores que buscan los operadores, costo y tiempo. Tiempo porque mientras menos se demore en retirar la mercadería menos se va pagar almacenaje, sobre estadía y todos los gastos que incurra mientras la mercadería está ahí, luego otro beneficio en materia aduanera es que se va poder reducir el índice de infracciones, porque para estar reconocido como OEA, el operador con dicha certificación no debe tener multas, por tanto si es OEA esa brecha de infracciones se va reducir, por tanto la administración aduanera se va a beneficiar.</p>
<p>PREGUNTA</p>	<p>ESPECIALISTA: N° 04 Dra. Catherine Navarro Especialista aduanera INTEPRETACIÓN</p>

<p>1) La administración aduanera conlleva a realizar varias operaciones aduaneras, así como un elevado control aduanero. ¿Es la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), un programa que dinamiza las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>Si, ya que la finalidad del certificado OEA, es identificar aquellos operadores, ya que es a ellos se les agilizará sus trámites, por tanto los beneficios que se les debe dar a estos operadores, es tramites más cortos en menos tiempo, menos incidencias, lo ideal es que esto se condiga con un correlato practico, muchas veces estos beneficios no se puedan evidenciar de manera concreta se quiere tener mayor alcance.</p>
<p>2) La administración aduanera conlleva a realizar exigentes fiscalizaciones aduaneras por temas de seguridad. ¿La Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), da seguridad y eficiencia a las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>Si, ya que uno de sus requisitos es la solvencia, la trazabilidad de sus operaciones y ciertos factores de seguridad, sin embargo, los requisitos de seguridad es mínima, para el enfoque que requiere la aduana, sin embargo queda en el ámbito del propio OEA establecer estándares mayores que aseguren un monitoreo adecuado de la carga, el tratamiento también dependiendo de su condición, si la carga es restringida, si es riesgosa, para no perjudicarse a sí mismo ni tampoco a otros operadores que han requerido sus servicios.</p>
<p>3) ¿Siendo la seguridad y la agilización aduanera un compromiso asumido por las aduanas del mundo, considera usted que las empresas certificadas OEA, están logrando ello?</p>	<p>Las empresas están obteniendo la certificación y tratando de mantenerlo sin embargo, no hay evidencia que lo estén implementando o ser una prioridad para ellos mantener esa condición de OEA.</p>
<p>4) ¿Si la Certificación de Operador Económico Autorizado es un requisito para que se logre la agilización de las Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional entre todos los sujetos que participan. Cree usted que el Estado participa activamente para lograr dicho objetivo?</p>	<p>Ello depende debido a que el Estado promueve el libre comercio, no solo se trata del trámite aduanero sino de mejorar los índices entre ellos el índice logístico, el índice logístico que se tiene en el Perú está en progreso. Uno de los factores es el trámite aduanero, el otro es el tema portuario y aeroportuario, son varios factores los que confluyen no solo lo que depende de la aduana sino también las demás entidades, por ejemplo tener un establecimiento claro de una política pública en una infraestructura portuaria y aeroportuaria, no solo una política de comercio exterior promotora de exportaciones.</p>

<p>5) ¿Considerando que la Certificación de Operador económico Autorizado es un programa que agiliza las operaciones aduaneras, dando seguridad en las transacciones, así como eficiencia en los procesos. Para usted cuales serían los beneficios aduaneros que se obtendrían en el Perú?</p>	<p>Los beneficios que debería tener un OEA de manera normativa es que se asignen canales de control menos rigurosos, si la mercancía es un poco rigurosa o riesgosa talvez naranja, pero para los demás a un OEA se le debe calificar como verde, talvez en el tema de exportaciones es un tema más delicado, debe haber una agilización en el trámite que se demora, cuanto tiempo demora la carga en ingresar o salir, un control más automatizado del sistema, tener beneficios adicionales talvez en temas de fiscalizaciones, que se sienta realmente que no es un título más y que mantener esta certificación implica beneficios reales que hagan una diferenciación clara de que es obtener una certificación OEA y que no. Por tanto tienen muchos beneficios como la agilización de trámites, pero aún falta más por hacer en pro de los beneficios OEA.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>PREGUNTA</p>	<p>INTERPRETACIÓN GENERAL</p>
<p>1) La administración aduanera conlleva a realizar varias operaciones aduaneras, así como un elevado control aduanero. ¿Es la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), un programa que dinamiza las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>La Certificación OEA consolida el programa SAFE el cual consiste en que las aduanas del mundo se preocupen por la seguridad, va a dinamizar en la medida que la certificación de operador económico la posean la mayor cantidad de operadores aduaneros. Se dan facilidades en el tema de las operaciones aduaneras y brindando mayores garantías. La creación de Operador Económico Autorizado dinamiza el comercio internacional, en el tema de la seguridad, porque se crearon programas como el BAS, el cual es una certificación que se crea también por el atentado de las torres gemelas, con el objetivo de combatir el narcotráfico, las drogas, tráfico ilícito de armas, insumos químicos que se utilizan para las drogas, etc. La Organización Mundial de Aduanas recomendó porque no crear un Operador Económico Autorizado, que sea un Operador confiable, seguro y que garantice que esa operación se está llevando de la mejor manera e identificar aquellos operadores, por tanto los beneficios que se les debe dar a estos operadores, es tramites más cortos en menos tiempo.</p>
<p>2) La administración aduanera conlleva a realizar exigentes fiscalizaciones aduaneras por temas de</p>	<p>OEA busca otorgar la seguridad de las operaciones de comercio internacional, tienen procesos establecidos, haciendo que las mercancías fluyan con mayor seguridad.</p>

<p>seguridad. ¿La Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), da seguridad y eficiencia a las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?</p>	<p>Si se da seguridad y eficiencia porque para certificar como OEA además de tener un sistema de seguridad altamente controlado, fiscalizado, también tiene que demostrar que no ha sido sancionado. Básicamente el OEA se avoca en las exportaciones, por tanto se tienen que poner mecanismos de seguridad, y uno de los mecanismos de seguridad que está relacionado con ello son las inspecciones, hoy por hoy el OEA, el que es certificado OEA, al momento de llenar su contenedor para una exportación, está en la obligación de filmar ese acto, de tal manera que filmando el acto con ello se graba todo lo que se realizó. Si luego ese precinto de seguridad es violentado y se ingresa droga, se podrá determinar donde ocurrió el hecho, queda en el ámbito del propio OEA establecer estándares mayores que aseguren un monitoreo adecuado de la carga, el tratamiento también dependiendo de su condición, si la carga es restringida, o si es riesgosa, y de esta manera ofrecer un mejor servicio aduanero.</p> <p>Los requisitos que está estableciendo en la aduana son un poco excesivos, para poderse certificar si bien es cierto dan seguridad, pero al ser excesivos podrían ralentizar los procesos aduaneros.</p>
<p>3) ¿Siendo la seguridad y la agilización aduanera un compromiso asumido por las aduanas del mundo, considera usted que las empresas certificadas OEA, están logrando ello?</p>	<p>Las empresas que se han certificado son pocas, se tiene un número de 38 aproximadamente, están logrando el objetivo de agilizar sus operaciones aduaneras, por tener la certificación OEA.</p> <p>Si, sin embargo se tiene pocas empresas certificadas, se tiene la impresión de que no conocen las cualidades de la certificación, se debería difundir mucho más, por certificar se le ayuda a facilitar el comercio internacional, el cual es el objetivo de la Organización Mundial de Comercio</p> <p>Se manifiesta que la certificación OEA, es como estar en una zona VIP, el cual se evidencia en la práctica.</p>
<p>4) ¿Si la Certificación de Operador Económico Autorizado es un requisito para que se logre la agilización de las Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional entre todos los sujetos que participan. Cree usted que el Estado participa activamente para lograr dicho objetivo?</p>	<p>El Estado debe participar más, promoviendo, estimulando haciendo más publicidad a los que son operadores económicos autorizados, si bien es cierto hace 10 años se han hecho cursos de capacitación para difundir lo que es OEA, más se ha difundido en el exterior, en el Perú no se tiene programas integrales de capacitación sobre la OEA, falta más difusión como sucede cuando se trata de promover una institución cuando se trata de comercio internacional. El Estado debería masificar la publicidad y conocimiento de la certificación OEA. Sunat Aduanas está dando muchas facilidades sin embargo parece que los operadores de comercio, así como agentes aduaneros no identifican dichas facilidades.</p>

	<p>Si, el Estado trata de promocionar a través de conferencias charlas, traen a especialistas para que expongan cual es la realidad del OEA en los distintos países, el Estado si cumple un papel fundamental, pero tiene que promocionar el servicio, los operadores de comercio son los ojos y oídos de la administración que la Sunat es quien delega esa facultad, por tanto el sector privado se vuelve un socio estratégico. No solo se trata del trámite aduanero sino de mejorar los índices entre ellos el índice logístico, el índice logístico que se tiene en el Perú está en progreso. Uno de los factores es el trámite aduanero, el otro es el tema portuario y aeroportuario, son varios factores los que confluyen no solo lo que depende de la aduana sino también las demás entidades del Estado.</p>
<p>5) ¿Considerando que la Certificación de Operador económico Autorizado es un programa que agiliza las operaciones aduaneras, dando seguridad en las transacciones, así como eficiencia en los procesos. Para usted cuales serían los beneficios aduaneros que se obtendrían en el Perú?</p>	<p>Si, OEA es un programa que agiliza las operaciones aduaneras brindando seguridad en las transacciones, ya que la administración tributaria a ese tipo de empresas consideradas como OEA ya no les controla, no va gastar horas hombre en fiscalizaciones. La certificación OEA, es muy importante porque va dinamizar la actividad que realizan los agentes de aduanas, otorgarles la seguridad, y por tanto va a fluir más la operatividad del comercio internacional.</p> <p>En el Perú hoy en día hay dos factores que buscan los operadores, costo y tiempo. Tiempo porque mientras menos se demore en retirar la mercadería menos se va pagar almacenaje, sobre estadía, luego otro beneficio en materia aduanera es que se va poder reducir el índice de infracciones, porque para estar reconocido como OEA, el operador con dicha certificación se debe cumplir muchos requisitos.</p> <p>Los beneficios que debería tener un OEA de manera normativa es que se asignen canales de control menos rigurosos, si la mercancía es un poco rigurosa o riesgosa talvez naranja, pero para los demás a un OEA se le debe calificar como verde, debe haber una agilización en el trámite que se demora, agilizar el tiempo en la carga al ingresar o salir, un control más automatizado del sistema, tener beneficios adicionales talvez en temas de fiscalizaciones, que se sienta realmente que no es un título más y que mantener esta certificación implica beneficios reales. Por tanto tienen muchos beneficios como la agilización de trámites, pero aún falta más por hacer en pro de los beneficios OEA.</p>

3.2 Discusión de Resultados

A la luz de los resultados obtenidos, de los objetivos propuestos se realiza las siguientes discusiones:

Primera:

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados:

Con respecto a la categoría general. La Certificación OEA consolida el programa SAFE, este programa permite que las aduanas del mundo se preocupen por la seguridad, la certificación OEA va dinamizar en base de que sea el mayor número de operadores que posean dicha certificación.

Por tanto, la certificación de Operador Económico Autorizado dinamiza el comercio internacional, en el tema de la seguridad, el cual es una certificación que se crea también por el atentado de las torres gemelas, con el objetivo de combatir el narcotráfico, las drogas, tráfico ilícito de armas, insumos químicos que se utilizan para las drogas, etc. La Organización Mundial de Aduanas recomendó crear un Operador Económico Autorizado, que sea un Operador confiable, seguro y que garantice que esa operación se está llevando de la mejor manera e identificar aquellos operadores, por tanto, los beneficios que se les debe dar a estos operadores, es tramites más cortos en menos tiempo. OEA busca otorgar la seguridad de las operaciones de comercio internacional, tienen procesos establecidos, haciendo que las mercancías fluyan con mayor seguridad. Por tanto, OEA da seguridad y eficiencia porque para certificar como OEA además de tener un sistema de seguridad altamente controlado, fiscalizado, también tiene que demostrar que es un destacable operador. Básicamente el OEA se avoca en las exportaciones, por tanto se tienen que poner mecanismos de seguridad, y uno de los mecanismos de seguridad que está relacionado con ello son las inspecciones, queda en el ámbito del propio OEA establecer estándares mayores que aseguren un monitoreo adecuado de la carga,

el tratamiento también dependiendo de su condición, si la carga es restringida, o si es riesgosa, y de esta manera ofrecer un mejor servicio aduanero, estos datos tienen estrecha relación con la investigación realizada Guzmán, B. (2016). Realizó un trabajo titulado “Análisis de los Operadores Económico Autorizados y su incidencia en el Comercio Exterior” concluyo lo siguiente: que cuando se implementa un programa de Operadores Económicos Autorizados, una de las aristas más representativas es el impulso político que se le otorga. No es sólo un producto más de las administraciones aduaneras a nivel mundial, guarda relación con el poder de negociación que poseen los países para acceder a otros mercados. Las relaciones internacionales entre embajadas e instituciones que fomentan el comercio juegan un papel decisivo. Además, en este tipo de programas no es obligatoria la participación de todos los actores del sector exportador, la certificación guarda relación directa con la reingeniería de los procesos de cada empresa, la implementación de nuevas normas de seguridad, estabilidad financiera entre otras, es decir es una condición a la que podrán acceder las mejores empresas del país sin importar su tamaño ni tipo de mercado objetivo. Las empresas que adquieren esta condición, cuenta con una ventaja comparativa a nivel nacional e internacional, al obtener esta certificación reciben un tratamiento especial por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, que ya cuenta con una Dirección para atender todo tipo de consultas de los miembros del programa, así como también el reconocimiento mutuo a nivel internacional. Finalmente, la aplicación al programa no solo constituye una ventaja positiva para el exportador sino también para el gobierno ya que si bien es cierto el incremento de las exportaciones beneficia directamente al empresario, el aumento de las exportaciones tiene un impacto positivo en la balanza comercial de un país, así como también en la generación de nuevas fuentes de trabajo para la sociedad con lo que se cumple uno de los objetivos principales del Plan Nacional del vivir. (Alvarez) quien apoya esta postura – esta doctrina – estos resultados, cuando menciona que para poder llevar a cabo una operación de exportación e importación se

requiere de los servicios de operadores que intervengan y se hagan responsables del cumplimiento de todo el sistema logístico, es por ello la importancia de contar con operadores de comercio que participan y brindan diversos servicios en la cadena logística para el traslado eficiente de las mercancías, con seguridad, dinamismo y eficiencia, permitiendo simplificar los trámites aduaneros, facilitando de esta manera el procedimiento de exportación y/o importación.

Segunda:

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados:

Con respecto a la primera sub categoría. Las empresas que se han certificado son pocas, se tiene un número de 38 aproximadamente, están logrando el objetivo de agilizar sus operaciones aduaneras, por tener la certificación OEA. Si se está logrando la agilización dinámica y la seguridad gracias a las empresas certificadas OEA que lo están logrando, sin embargo, se tiene pocas empresas certificadas, se tiene la impresión de que no conocen las cualidades de la certificación, se debería difundir mucho más, por obtener la certificación OEA se le ayuda a facilitar el comercio internacional, el cual es el objetivo de la Organización Mundial de Comercio. Se manifiesta que la certificación OEA, es considerarse a dichos operadores que las ostentan como operadores de clase mundial, el cual se evidencia en la práctica, estos datos tienen estrecha relación con la investigación realizada Martínez, M. (2015). Realizó un trabajo titulado “Importancia de la implementación del Operador Económico Autorizado (OEA) en Colombia” concluyó lo siguiente que el Operador Económico Autorizado como mecanismo de integración regional entre las aduanas busca la armonización de los mercados económicos a partir de las operaciones de comercio exterior. Es por ello que su forma de operar le permite a las grandes, medianas y pequeñas empresas, de todo aquel que cuente con la certificación en el mundo, adquirir mejores oportunidades para facilitar el comercio exterior. Igualmente, a través de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo es posible que el flujo comercial entre las aduanas sea más efectivo. La

investigación recomienda que en el caso colombiano el Operador Económico Autorizado, al ser una iniciativa gubernamental, debe involucrar en este proceso a las entidades que de manera directa intervienen en el proceso de entrada y salida de mercancías y a las entidades que de manera indirecta promueven del desarrollo del comercio exterior en Colombia. (De la Ossa) quien apoya esta postura – esta doctrina – estos resultados, cuando menciona Que es imposible introducir la figura del Operador Económico Autorizado, sin hacer referencia a los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Lo cual pueda servir para comprender la figura del OEA y las modificaciones normativas en el ámbito aduanero que han llegado tras los mismos. Viene con ello la necesidad de las administraciones aduaneras de mejorar sus mecanismos de control. Es oportuno indicar que la figura del OEA parte de la necesidad de las administraciones aduaneras de mejorar sus mecanismos de control y supervisión de la mercancía que se comercializa. Las responsabilidades de las aduanas están evolucionando. Tras los ataques del 11 de septiembre de 2001, las aduanas a nivel mundial han evolucionado mucho más allá de su papel original como solo recaudadores de ingresos del gobierno. Hoy se espera mucho más de las aduanas, y entre ello está la seguridad contra la amenaza de terrorismo mediante el aseguramiento de las cadenas de suministro internacionales.

Tercera:

En la investigación realizada se encontraron los siguientes resultados:

Con respecto a la segunda sub categoría. El Estado debe participar más, promover y haciendo más publicidad a los que son operadores económicos autorizados, en el Perú no se tiene programas integrales de capacitación sobre la OEA, falta más difusión como sucede cuando se trata de promover una institución cuando se trata de comercio internacional. El Estado y en particular Sunat Aduanas está dando muchas facilidades sin embargo parece que los operadores de comercio, así como agentes aduaneros no identifican dichas

facilidades. Operador Económico Autorizado es un requisito para que se logre la agilización de las Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional y el Estado trata de promocionar a través de conferencias charlas, el Estado cumple un papel fundamental, pero tiene que promocionar el servicio, hay que recordar que los operadores de comercio son los ojos y oídos de la administración que la Sunat es quien delega esa facultad, por tanto, el sector privado se vuelve un socio estratégico. Uno de los factores es el trámite aduanero, el otro es el tema portuario y aeroportuario, son varios factores los que confluyen no solo lo que depende de la aduana sino también las demás entidades del Estado, estos datos tienen estrecha relación con la investigación realizada Zarate, B. (2017). Realizó un trabajo titulado “La Vulneración del Principio de Facilitación del Comercio en la Implementación del Programa Operador Económico Autorizado: El Caso De los Importadores de Gamarra Periodo 2015-2016.” concluyó lo siguiente La Organización Mundial de Aduanas debería supervisar si cada país está implementando de manera eficaz lo señalado en el marco normativo SAFE. Se debería de eliminar la categoría de “Importador Frecuente” debido a que existe la certificación de Operador Económico Autorizado que brinda los mismos beneficios y mejores a nivel internacional. Es necesario que el Estado use de manera adecuada herramientas proporcionadas por la Organización Mundial de Aduanas y Organización Mundial del Comercio para mejorar el comercio a nivel nacional e internacional, y mejorar la política económica de nuestro país. El Estado debería difundir más los beneficios que otorga el programa Operador Económico Autorizado a todos los operadores de comercio. Se debería establecer procedimientos adecuados que no sean muy engorrosos, ni arbitrarios para regular la comercialización de las mercancías sensibles al fraude. (Muñoz) quien apoya esta postura – esta doctrina – estos resultados, cuando menciona que es decisión de tener claro y está convencida que lo que desea obtener y que ese es su objetivo para el futuro. Debe ser toda la empresa, la que tenga la voluntad única de obtención del estatus. Es importante tener claro, que

una vez la empresa ya es OEA, la empresa adquiere nuevas e importantes exigencias con la Aduana, es decir con el Estado. Y ser cuidadoso en seguir los procedimientos, comprometidos con las autoridades aduaneras, de lo contrario podría llevar a que se le retire el estatus a la empresa. (Organización Mundial de Aduanas), también apoya esta postura en su Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, que tiene como referente en el pilar aduana - empresa; el desarrollo de la alianza entre aduanas y el sector privado en búsqueda de relaciones de confianza, que como consecuencia ayuden igualmente al fortalecimiento de la relación entre las administraciones aduaneras a través del pilar aduana - aduana; se entiende el Operador Económico Autorizado como:

La autorización o el reconocimiento que otorga una autoridad aduanera a una empresa que demuestra estar comprometida con la seguridad en toda su cadena de suministro, mediante la adopción de prácticas fundamentadas en la mejora y el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad e historial satisfactorio de obligaciones tributarias y aduaneras.

OEA genera una serie de beneficios en sus operaciones de comercio exterior y el reconocimiento como una empresa segura tanto para sus asociados de negocio como para la administración aduanera, es decir el Estado.

Cuarta:

En el presente estudio se encontraron los siguientes resultados:

Con respecto a la tercera sub categoría. Se obtienen beneficios aduaneros con la certificación OEA, debido a que es un programa que agiliza las operaciones aduaneras brindando seguridad en las transacciones, ya que la administración tributaria a ese tipo de empresas consideradas como OEA, les otorga preferencias aduaneras, no gasta horas hombre en fiscalizaciones. La certificación OEA, es muy importante porque va dinamizar la actividad que realizan los agentes de aduanas,

otorgarles la seguridad, y por tanto va a fluir más la operatividad del comercio internacional. En el Perú hoy en día hay dos factores que buscan los operadores, costo y tiempo, el tiempo es importante ya que menos se demore en retirar la mercadería menos se va pagar almacenaje o costos de sobre estadía. Los beneficios que tiene un OEA de manera normativa es que se asignen canales de control menos rigurosos, se debe tener una agilización en el trámite que se demora, agilizar el tiempo en la carga al ingresar o salir, un control más automatizado del sistema, tener beneficios adicionales referentes a fiscalizaciones. Por tanto, tienen muchos beneficios como la agilización de trámites, pero aún falta más por hacer en pro de los beneficios OEA, estos datos tienen estrecha relación con la investigación realizada Cubillo, A. y Myers, C. (2015). Realizaron un trabajo titulado “Efecto Económico de la figura del Operador Económico Autorizado sobre las Agencias Aduanales de Costa Rica” concluyeron lo siguiente que se tiene por rechazada la hipótesis planteada, en tanto las agencias y agentes aduaneros no hayan sufrido ningún impacto con las certificaciones que se han otorgado a las empresas exportadoras, lo cual en parte se debe a la poca cantidad de certificaciones que han sido otorgadas. Así mismo el esquema bajo el que está desarrollada la figura de Operador Económico Autorizado, únicamente permite que las grandes empresas puedan certificarse, pues si bien es cierto, la certificación es gratuita, se deben cumplir una serie de requisitos que hace inalcanzable la certificación para las Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas. Se recomienda que el Área de Relaciones y Asuntos Exteriores debe facilitar y publicar en el sitio “web” del Ministerio de Hacienda los formularios, requisitos y cuestionarios de autoevaluación para aquellas empresas que no pertenezcan al sector exportador, importador u operadores portuarios. El Área de Relaciones y Asuntos Externos debe contar con profesionales del área jurídica para que brinden asesoría sobre los trámites establecidos en el Reglamento del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio confiable. (De la Ossa) quien apoya esta postura – esta doctrina – estos resultados, cuando menciona que es

La experiencia demuestra que la resolución de los problemas del entorno aduanero solo puede abordarse de forma eficaz a través de una estrategia que crea las condiciones necesarias para aumentar los niveles de cumplimiento de los operadores. Por este motivo, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) considera que la reforma de la Administración aduanera ha de pasar por un compromiso del gobierno y la participación de los miembros de la comunidad del comercio exterior, siendo necesario que los gestores de los proyectos claves sean personas competentes. (Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo), también apoya esta postura, indicando que el OEA produce el fenómeno llamado "Reconcomiendo mutuo", el cual es un concepto a través del cual una medida o decisión tomada o una autorización otorgada por una Aduana, es reconocida y aceptada por otra Administración Aduanera. El enfoque sobre la autorización de los Operadores Económicos Autorizados es una base sólida para crear sistemas internacionales de reconocimiento mutuo de la condición de OEA. Reconocimiento Mutuo, es un factor importante dentro del marco SAFE, por lo cual implica que las medidas o decisiones que se tomen o autoricen por una Aduana, es reconocida y aceptada por otra Administración Aduanera. Con ello se crean bases sólidas en los sistemas aduaneros internacionales.

3.3 Conclusiones

Primera:

A la primera pregunta planteada, se puede concluir que, la Certificación OEA consolida el programa SAFE por la cual promueve que las aduanas del mundo se preocupen por la seguridad, dinamizando con ello las operaciones aduaneras. La creación de Operador Económico Autorizado dinamiza el comercio internacional, en el tema de la seguridad, cuyo objetivo es combatir el narcotráfico, las drogas, tráfico ilícito de armas, insumos químicos que se utilizan para las drogas, etc. OEA busca otorgar la seguridad de las operaciones de comercio internacional.

Segunda:

A la segunda pregunta planteada, se puede concluir que se está logrando el objetivo de agilizar las operaciones aduaneras, por tener la certificación OEA. Sin embargo, se tiene pocas empresas certificadas, el cual es el objetivo de la Organización Mundial de Comercio. Se manifiesta que la certificación OEA, es como estar en una zona VIP, el cual se evidencia en la práctica, se está logrando por parte de las empresas certificadas la agilización y seguridad aduanera.

Tercera:

A la tercera pregunta planteada, se puede concluir que, el Estado promueve y estimula la certificación OEA, haciendo publicidad a los beneficios de ser operador económico autorizado, el Estado promociona a través de conferencias y charlas, trayendo a especialistas para que expongan cuál es la realidad del OEA en los distintos países, el Estado cumple un papel fundamental, y sabe que son los operadores de comercio los ojos y oídos de la administración; y que es la Sunat quien delega esa facultad, por tanto el sector privado se vuelve un socio estratégico.

Cuarta:

A la cuarta pregunta planteada, se puede concluir que, OEA es un programa que agiliza las operaciones aduaneras brindando seguridad en las transacciones, ya que la administración tributaria a ese tipo de empresas consideradas como OEA, ya no se les controla con la misma rigurosidad. La certificación OEA, es muy importante porque va dinamizar la actividad que realizan los agentes de aduanas, otorgarles la seguridad, y por tanto va a fluir más la operatividad del comercio internacional.

3.4 Recomendaciones

Primera:

Se recomienda que se consolide mucho más en el Perú la certificación OEA, Promoviendo en todos los operadores aduaneros para que obtengan dicha certificación, evidenciando los beneficios, dinamizando el comercio internacional, consolidando la seguridad, combatiendo con ello el narcotráfico, las drogas, tráfico ilícito de armas, insumos químicos que se utilizan para las drogas, etc. Fomentar en las aduanas la certificación OEA la cual busca otorgar la seguridad de las operaciones de comercio internacional.

Segunda:

Se recomienda agilizar las operaciones aduaneras, si bien es cierto ello se está logrando con la certificación OEA, pero falta mayor difusión, se tiene pocas empresas certificadas, el cual es el objetivo de la Organización Mundial de Comercio. Se tiene un gran avance, el cual se evidencia en la práctica, al lograrse en las empresas certificadas la agilización y seguridad aduanera.

Tercera:

Se recomienda que el Estado participe de una manera más acertada, promoviendo, estimulando, realizando más publicidad con los operadores aduaneros, en el Perú no se tiene programas integrales de capacitación sobre la OEA. El Estado debería masificar la publicidad y conocimiento de la certificación OEA. Sunat Aduanas está dando muchas facilidades sin embargo parece que los operadores de comercio, así como agentes aduaneros no identifican dichas facilidades.

Cuarta:

Se recomienda que la Administración Tributaria brinde las facilidades a los operadores OEA, ello es muy importante porque va dinamizar la actividad

que realizan los agentes de aduanas, otorgándole la seguridad, y por tanto va a fluir más la operatividad del comercio internacional. Dichas facilidades están relacionadas a dos factores que buscan los operadores, costo y tiempo. Promover que los beneficios que debería tener un OEA de manera normativa sean más viables, en el tema de fiscalización, así como que se asignen canales de control menos rigurosos.

Fuentes de Información

- Alvarez, M. (01 de Septiembre de 2015). *Conta Perú*. Obtenido de <https://blog.contabilidad.org.pe/2019/02/operadores-del-comercio-exterior.html>
- Bcrp. (2016). Recuperado el 11 de 05 de 2016, de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Notas-Informativas/2015/nota-informativa-2015-02-26.pdf>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación* (4 ed ed.). Colombia: Editorial Pearson.
- Bustillo, R. (2002). *Comercio Exterior Materia y ejercicios*. España: Editorial Argitalpen Zerbitzua.
- Caraveo, J. (2016). *Comercio Exterior y Aduanas*. Chihuahua: Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Cco Ybárcena, J. S. (2017). La Implementación del Tratado de Libre Comercio Perú-Chile en los despachos de Agro-Exportación en el complejo fronterizo de Santa Rosa – Tacna con relación al control aduanero. *Para optar el grado de Magister en Derecho Internacional*. Pontífice Universidad Católica del Perú, Lima.
- Chafloque Flores, M. A., & Piscocoya Suysuy, A. (2016). Impacto de la Certificación Operador Económico Autorizado en la Agencia de Aduana Carlos Bello S.A.C. *Para obtener el título profesional de Licenciado en Comercio y Negocios Internacionales*. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, Lambayeque.
- Chávez Yépez, H. X. (2015). Certificación para Operador Económico Autorizado para Simplificaciones Aduaneras aplicado al Sector Importador. *Para optar el grado de Magister en Negocios Internacionales*. Universidad de Guayaquil, Guayaquil-Ecuador.
- COEALAC Confederación de Operadores Económicos Autorizados de Latinoamérica, España y el Caribe . (2012). *COEALAC*. Obtenido de <https://coealac---confederaci-n-de-operadores-econ-micos-autorizados-de-latinoamerica-y-el-caribe-a-c->
- Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo . (24 de septiembre de 2016). *PromPerú*. Obtenido de <https://www.promperu.gob.pe/>

- Cosio Jara, F. (2002). *Manual de Derecho Aduanero*. Perú: Editorial Rodhas.
- Cubillo Artavia, A., & Myers Mora, C. (2015). Efecto Económico de la figura del Operador Económico Autorizado sobre las Agencias Aduanales de Costa Rica. *Para optar el grado de Licenciatura en Administración Aduanera*. Universidad de Costa Rica, San José.
- De la Hoz Correa, A. P. (2013). *Generalidades de Comercio Internacional*. Medellín: Editorial Esumer.
- De la Osa, A. (2009). *Operador Económico Autorizado (OEA) Aplicación y Experiencia*. España: Grupo Taric.
- Deposito, F. d. (2016). Recuperado el 10 de 05 de 2016, de <http://www.fsd.org.pe/paginas/06-monto-maximo.html>
- Diccionario Jurídico . (2001). *Transbordo de Mercancías*. Obtenido de http://www.juicios.cl/dic300/TRANSBORDO_DE_MERCANCIAS.htm
- Galicia Garcia, C. M. (2013). La Importancia del despacho aduanero en el Comercio Exterior de México. *Para obtener el Título de Licenciado en Relaciones Internacionales*. Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina*. (2011). America Latina: World Customs Organization Organizations modiale des douanes.
- Guzmán Rugel, B. A. (2016). Análisis de los operadores económicos autorizados y su incidencia en el comercio exterior. *Para optar el grado de Magister en Negocios Internacionales*. Universidad de Guayaquil, Guayaquil-Ecuador.
- Hernández, A., Fernández Collado, C., & Pilar, B. M. (2014). *Introducción a los Negocios Internacionales*. España: Editorial Eumed.
- Inga Santillana, H., & Martínez Lizárraga, C. (2017). Factores por los cuales las empresas exportadoras en el Perú no certifican como Operador Económico Autorizado en el periodo 2013-2017. *Para optar el Título Profesional de Licenciado en Negocios Internacionales*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima.
- Insignares, S. (2007). El Derecho Comunitario Andino ¿Obstáculo en la Integración? *Revista de Derecho*, 297-302.
- Kuntz, R. (2015). Derechos y cambio económico. *Revista de Filosofía de la Universidad del Norte*.
- LaFuente, F. (2008). *Aspectos del comercio exterior*. Obtenido de http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros_internet/55760.pdf

- Ley General de Aduanas, Artículo 2. (27 de Junio de 2008). Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053. Lima, Perú: Sunat. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>
- Manual de Operador Económico (OEA). (2016). Departamento de Facilitación de Exportaciones. Lima, Perú: Prom Perú.
- Martín, J., & Gómez Fontanills, D. (13 de Abril de 2012). *Wiki EOi*. Obtenido de https://www.eoi.es/wiki/index.php/Comercio_Exterior_en_Internacionalizaci%C3%B3n
- Martínez Guerrero, M. (2015). Importancia de la implementación del Operador Económico Autorizado (OEA) en Colombia. *Para optar el Título Profesional en Relaciones Internacionales*. Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá-Colombi.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (20 de Diciembre de 2019). *Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior*. Obtenido de http://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5es.asp?scriptdo=cc_glosario&pLetra=R&_portletid_=SGlosario&_page.
- Munch, L. A. (1988). *Métodos y Técnicas de investigación*. México: Editorial Trillas.
- Muñoz, J. (2013). *El operador Económico Autorizado. Las Áreas exentas*. España: Ateia-OLT.
- Muriel Mayta, G. C. (2017). Plan Estratégico para una Agencia de Aduanas bajo el contexto de la Empresa Familiar. *Para optar el Título Profesional de Licenciada en Administración de negocios internacionales*. Universidad Privada de Tacna, Tacna.
- Nuevo Esquema de Empresas Certificadas (NEEC). (2019). *Handel, consultoría especializada*. Obtenido de <http://www.handel-sce.com/certificaciones/nec/index.html>
- Ochoa, C. (2009). *Derecho constitucional económico*. Lima: Fondo Editorial Universidad la Católica.
- Oviedo Umaña, R. A. (2011). Análisis del Programa del Operador Económico Autorizado (OEA), la Experiencia Internacional y el Caso Chileno. *Para optar el grado de Magister en Gestión y Políticas Públicas*. Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Palacios, J., Ñaupas, H., & Romero, H. (2016). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Lima: Editorial Grijley.

- Pérez Alvarado, E. R. (2012). El Control Aduanero como sustento de la facilitación, mediante la Gestión de Riesgo en la Oficina de Oficiales de la Aduana Marítima del Callao. *Para optar el grado de Magister en Ciencias con Mención en Comercio Exterior*. Universidad Nacional de Ingeniería, Lima.
- Pilco Moreno, P. J. (2008). La Gestión Aduanera en el Puerto del Callao como instrumento de facilitación del comercio. *Para obtener el grado académico de Magister en Economía con mención en Comercio Exterior*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- Ramírez Díaz, R. (2010). *Proyecto de Investigación. Como se hace una tesis*. Lima: Editorial AMDP.
- Ramírez, C. (1 de 7 de 2015). *Confederacion de Operadores Económicos Autorizados de Latinoamérica, España y el Caribe*. Obtenido de <http://coealac.org/actualidad/firma-afiliacion-alacat-coealac/>
- SBS. (2016). <http://www.sbs.gob.pe/>. Recuperado el 01 de 05 de 2016, de http://www.sbs.gob.pe/repositorioaps/0/0/jer/regu_leygralbancseguro/LeyGeneral.pdf
- Steinberg, F. (2004). *La teoría del Comercio Internacional y la Política Comercial Estratégica*. España: Editorial Eumed.
- SUNAT. (2016). *Operador Economico Autorizado*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/oea/>
- Sunat. (2017). *Portal Sunat*. Obtenido de Portal del Estado Peruano: <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/353-en-lo-que-va-del-ano-operadores-economicos-autorizados>
- Torres, M. (2009). *Política y Comercio Internacional*. Lima: Universidad Alas Peruanas.
- Turismo, M. d. (2015). *Acuerdos Comerciales del Peru*. Recuperado el 12 de octubre de 2015, de http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1
- University of Adelai. (2019). *Course Hero*. Obtenido de <https://www.coursehero.com/file/p75904t/Warrant-Palabra-de-origen-inglC3A9s-cuyo-significado-es-garantC3ADa-En-materia/>
- Valdivia Aguilar, D. A. (2016). Las Medidas No Arancelarias en la Legislación aduanera peruana y su vulneración al principio de facilitación de Comercio Exterior. Bases para la reforma del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1053.

Para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Católica San Pablo, Arequipa.

Vargas Valdiviezo, N., & Vilchez Robledo, M. (2005). Plan Estratégico para una Agencia de Aduanas bajo el contexto de la Empresa Familiar. *Para optar el grado de Magister en Administración.* Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima.

Zárate Orihuela, B. B. (2017). La Vulneración del Principio de Facilitación del Comercio en la Implementación del Programa Operador Económico Autorizado: El Caso De los Importadores de Gamarra Periodo 2015-2016. *Para optar el Título Profesional de Abogado.* Universidad Norbert Wiener, Lima.

ANEXOS

CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO FRENTE A LAS OPERACIONES ADUANERAS DE COMERCIO INTERNACIONAL EN LA ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO, 2017

Problema	Objetivo	Supuesto	Categoría
<p>Problema general ¿De qué manera la Certificación de Operador Económico Autorizado agiliza las operaciones aduaneras de Comercio Internacional en la Aduana Marítima del Callao, 2017?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuáles son los presupuestos que debe considerarse en las operaciones aduaneras de Comercio internacional con operadores con certificación OEA para operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017?</p> <p>¿Qué es lo que debe tener en consideración los Operadores de Comercio Internacional para solicitar la Certificación OEA y operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017?</p> <p>¿Cuáles son los efectos de las operaciones aduaneras de Comercio Internacional con Operadores de Comercio Internacional con certificación de Operador Económico Autorizado en la Aduana Marítima del Callao, 2017?</p>	<p>Objetivo general Determinar la manera que la Certificación de Operador Económico Autorizado agiliza las operaciones aduaneras de Comercio Internacional en la Aduana Marítima del Callao, 2017.</p> <p>Objetivo Específico Establecer los presupuestos que debe considerarse en las operaciones aduaneras de Comercio internacional con operadores con certificación OEA para operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017.</p> <p>Detallar lo que debe tener en consideración los Operadores de Comercio Internacional para solicitar la Certificación OEA y operar en la Aduana Marítima del Callao, 2017.</p> <p>Analizar los efectos de las operaciones aduaneras de Comercio Internacional con Operadores de Comercio Internacional con certificación de Operador Económico Autorizado en la Aduana Marítima del Callao, 2017.</p>	<p>Supuesto Es importante determinar la manera en que la Certificación de Operador Económico Autorizado propicia un mejoramiento frente a las operaciones aduaneras de Comercio Internacional en la Aduana Marítima del Callao, 2017.</p>	<p>Categoría Certificación de Operador Autorizado</p> <p>Sub Categoría - Empr certifi - Oper Adua Com Intern - Bene adua</p>



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho

GUÍA DE ENTREVISTA

1. La administración aduanera conlleva a realizar varias operaciones aduaneras, así como un elevado control aduanero. ¿Es la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), un programa que dinamiza las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?

.....
.....
.....

2. La administración aduanera conlleva a realizar exigentes fiscalizaciones aduaneras por temas de seguridad. ¿La Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), da seguridad y eficiencia a las operaciones aduaneras del Comercio Internacional?

.....
.....
.....

3. ¿Siendo la seguridad y la agilización aduanera un compromiso asumido por las aduanas del mundo, considera usted que las empresas certificadas OEA, están logrando ello?

.....
.....
.....

4. ¿Si la Certificación de Operador Económico Autorizado es un requisito para que se logre la agilización de las Operaciones Aduaneras de Comercio Internacional entre todos los sujetos que participan. Cree usted que el Estado participa activamente para lograr dicho objetivo?

.....
.....
.....

5. ¿Considerando que la Certificación de Operador económico Autorizado es un programa que agiliza las operaciones aduaneras, dando seguridad en las transacciones, así como eficiencia en los procesos. Para usted cuales serían los beneficios aduaneros que se obtendrían en el Perú?

.....
.....



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

(Técnica: _____ ; Instrumento: _____)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante:.....
 1.2 Institución donde labora:.....
 1.3 Título de la Investigación:.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJA					REGULAR					BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.																							
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																							
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																							
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																							
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																							
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																							
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																							
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																							
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																							
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																							

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:..... //

LUGAR Y FECHA:..... //

.....
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI.....Teléfono.....



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

(Técnica: _____ ; Instrumento: _____)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante:.....
 1.2 Institución donde labora:.....
 1.3 Título de la Investigación:.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0 5	6 10	11 15	16 20	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.																				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																				
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																				
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																				
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																				
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:..... //

LUGAR Y FECHA:..... //

.....
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI.....Teléfono.....

Anexo: 05

ANTEPROYECTO DE LEY N° 01

Sumilla: Anteproyecto de Ley que dispone la modificación del Artículo 2° de la LGA, en relación a la certificación de OEA, para reducir el control documentario y facilitar a los operadores internacionales acogerse a los procedimientos aduaneros.

I. DATOS DEL AUTOR

El Bachiller en derecho JUAN CESAR TORRES DE LA CRUZ, en ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el Artículo 31 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 75 del Reglamento General del Congreso de la República, propone el siguiente Anteproyecto de Ley que dispone la modificación del Artículo 2° de la LGA, en relación a la certificación de OEA, para reducir el control documentario y facilitar a los operadores internacionales acogerse a los procedimientos aduaneros.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. CONSIDERACIONES GENERALES

Son diversos los países que han decidido implementar mayor seguridad en las operaciones aduaneras en relación al comercio internacional por cuanto es considerado como un aspecto sumamente importante debido a las constantes atentados terroristas, contrabandos, comercio internacional informal y traslado ilegal de las drogas. Por lo que, la dirección de la administración de aduanas desde que tuvo conocimiento de las irregularidades existentes en relación al comercio internacional a través de la aduana, ha brindado mecanismos de defensa contra dichas informalidades de tal manera que se pueda brindar a los

operadores internacionales un acceso fluido al comercio y a la vez garantizar la seguridad en la cadena de abastecimiento internacional. Para ello, la Organización Mundial de Aduanas ha dado el marco normativo SAFE, que a su vez contiene un elemento esencial, que es precisamente el tema materia de investigación, el programa (OEA) Operador Económico Autorizado, donde se da inicio a la certificación, que tiene como fin intensificar la seguridad de tal manera que se pueda combatir contra las informalidades, así como el narcotráfico, tráfico ilícito e drogas entre otras.

Por otro lado, a nivel de América Latina es el Banco Internacional de Desarrollo quien facilita y promueve la formación de programas de la OEA mediante un plan regional que facilita el comercio y sobre todo incentiva a adoptar los sistemas de seguridad con el propósito de que pueda existir mayor participación en el comercio internacional por parte de los operadores internacionales, de tal manera que genere beneficios no solo contribuyendo al desarrollo y economía del país, sino también para la propia empresa que opera a nivel internacional.

En ese sentido, si bien es cierto; la OEA tiene por objetivo brindar seguridad a las operaciones de comercio internacional, pero que sin embargo los trámites son bastante engorrosos, teniendo en cuenta se tiene que seguir una serie de procedimientos para contar con los mismos, por lo que se propone plasmarlos de una manera sencilla donde se pueda agilizar las operaciones aduaneras. Además, muchos de los operadores de comercio internacional, no tienen conocimiento de las ventajas que brinda la OEA, dejándolo pasar y exponiéndose a las eventualidades que puedan hallar en el trayecto. Por lo que se requiere mayor difusión a las autoridades encargadas, acerca de los beneficios que brinda la el solo hecho de contar con la certificación de Operador Autorizado.

Por lo tanto, el objeto de la Ley es brindar una información certera acerca de los beneficios que otorga la Certificación de Operador Económico, en el sentido que pueda agilizarse los trámites y de esa manera facilitar el movimiento de la mercancía.

B. PROBLEMÁTICA ACTUAL

En los últimos años en nuestro país se ha podido presenciar situaciones ilegales, así como sustracción de mercancías durante el traslado de las mismas,

incautación de droga, transporte de mercancías adulteradas, entre otras que simplemente pone en riesgo a las partes contratantes. Asimismo, existe un proceso engorroso en relación a los despachos aduaneros afectando al cliente tanto en lo económico como en el tiempo, por lo que se requiere que las autoridades competentes presten especial interés estableciendo los parámetros de seguridad que faciliten las operaciones en el comercio exterior.

Si bien es cierto, la SUNAT en su momento para la solución de los problemas antedichos y hasta la fecha, ha dispuesto de agentes de aduanas y almacenes aduaneros la Certificación de Operador Económico Autorizado, pero no se tiene conocimiento por algunos operadores internacionales. Por lo que, en este anteproyecto, se pretende dar a conocer la importancia que tiene el hecho de solicitar dicha certificación por parte de las empresas, públicas o privadas vinculadas al comercio exterior,

III. PROPUESTA DE MODIFICATORIA

Se propone crear un nuevo mecanismo de seguridad en las operaciones aduaneras para hacer más efectiva y eficiente la norma de tal manera que pueda brindar a los operadores internacionales facilidades en temas de comercio internacional, de tal manera que ya no sea tan tedioso acogerse a la certificación de operador económico autorizado, por cuanto éste, asiste al mejoramiento y agilización en las operaciones aduaneras

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Ante la eventualidad de que se apruebe la Anteproyecto que dispone la modificación del Artículo 2° de la LGA, en relación a la certificación de OEA, para reducir el control documentario y facilitar a los operadores internacionales acogerse a los procedimientos aduaneros, para los específicos casos de operaciones aduaneras del comercio internacional, la misma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial el peruano.

Además, el objetivo y finalidad del presente anteproyecto, es dar a conocer la importancia de la seguridad internacional a través de la certificación de operador económico autorizado, para salvaguardar y garantizar el transporte de las operaciones aduaneras.

V. FORMULA LEGAL:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA HA DADO LO SIGUIENTE: Ley que dispone la modificación del Artículo 2° de la LGA, en relación a la certificación de OEA, para reducir el control documentario y facilitar a los operadores internacionales acogerse a los procedimientos aduaneros, siendo este un mecanismo de seguridad lo cual permite garantizar la protección durante el transporte de las operaciones aduaneras, de modo que se pueda brindar facilidades a las actividades del operador de comercio internacional.

